

# Papeles .18

## DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PUBLICACIÓN SEMESTRAL · AÑO 7 · NÚMERO 18 · 2017

SANTA FE, ARGENTINA · [ ISSN 2591-2852 ]

**1** CONTRATOS DE LICENCIA SOBRE PATENTES EN TRÁMITE. ANÁLISIS DE SU RÉGIMEN JURÍDICO **GONZALO BAILO Y RUBÉN ROMANO** · **2** LAS «EMPRESAS B». SU ANÁLISIS A LA LUZ DE UN CÓDIGO DE PRINCIPIOS **NATALIA CARMONA** · **3** APUNTES PRELIMINARES PARA DESANDAR LOS RASGOS IDENTITARIOS DE TRABAJO SOCIAL **MELINA CHECHELE** · **4** LA REVOLUCIÓN DA SUS RAZONES. LOS FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS PARA PENSAR UN NUEVO ORDEN EN LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810 **MAXIMILIANO FERRERO** · **5** VIOLENCIA DE GÉNERO, IMAGINARIOS COLECTIVOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EL CASO DEL DIARIO *EL LITORAL*, CIUDAD DE SANTA FE, 2010–2013 **VIVIANA MARUCCI / MA. LAURA MARELLI** · **6** EL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LA PERSPECTIVA DE DIFERENTES ACTORES **RITA MASI / VIVIANA MARUCCI** · **7** CONSIDERACIONES SOBRE EL CAMBIO DE PERCEPCIÓN DE RAÚL PREBISCH EN EL ENTENDIMIENTO DEL ROL DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO (1949–1963) **EMILIA ORMAECHEA / VÍCTOR FERNANDEZ** · **8** REFLEXIONES SOBRE LA DESEABILIDAD SOCIAL DE LA EDUCACIÓN **FEDERICO WAISSMANN**



## NOTA EDITORIAL

---

La publicación periódica *Papeles del Centro de Investigaciones* tiene como objetivo promover y divulgar la actividad científica surgida en el ámbito académico del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, en particular, y en la comunidad académica, en general. Desde su creación se han editado 17 números en seis series. En esta nueva serie —número siete— se presentan en forma conjunta todos los artículos de la revista en un tomo único. Los artículos se refieren a investigaciones en el área de las ciencias jurídicas y sociales, y abarcando temas específicos de Derecho y de Trabajo Social.

Los artículos seleccionados han sido aprobados a través del sistema de referato externo bajo el procedimiento de doble ciego, lo que hace posible mantener la revista adecuada a los estándares de calidad aceptados por la comunidad científica y los organismos internacionales de medición de tal actividad.

Ponemos de relieve la importancia de la producción científica para el desarrollo, visibilidad e impacto a los efectos de cumplir con la misión de democratizar el conocimiento producido en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

# 1 CONTRATOS DE LICENCIA SOBRE PATENTES EN TRÁMITE ANÁLISIS DE SU RÉGIMEN JURÍDICO

---

Gonzalo Bailo y  
Rubén Romano

## RESUMEN

A nivel global, se registra un incremento significativo en el número y en la complejidad de las solicitudes de patentes que se presentan a consideración de las autoridades. En este trabajo se revisó el régimen legal de los contratos de licencia sobre patentes en trámite y la problemática que se genera cuando las patentes se rechazan de forma total o parcial. Para ello, se analizaron soluciones del derecho comparado, de la jurisprudencia y de las prácticas comerciales. Por la importancia que tiene este tema para las instituciones de investigación, las empresas y las universidades, se estima recomendable que la normativa, las guías de buenas prácticas, las normas modelo y los contratos privados regulen algunos aspectos problemáticos de la figura.

## ABSTRACT

There is a significant increase in the number and complexity of patent applications filings. This paper examined legal regime of licensing patents applications and the problems that arises when patents are totally or partially rejected. It considered the solutions of comparative law, jurisprudence and commercial practices. Because of the importance of the topic for research institutions, companies and universities, it is recommended that the law, guidelines of good practices, model standards and private contracts provide it some answers to the problem.

## PALABRAS CLAVE

Derecho de Patentes; Contratos de licencia; Patentes en trámite; Solicitudes de Patentes

## KEY WORDS

Patent Law; Licenses; Patent Application; Licensing Patent Pending

## Introducción

A nivel global, se registra un incremento significativo en el número y en la complejidad de las solicitudes de patentes que se presentan a consideración de las autoridades. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante OCDE u OECD por sus siglas en inglés), este incremento se traduce en demoras administrativas y períodos de pendencia cada vez más largos.<sup>1</sup> La acumulación sucesiva de patentes en trámite puede generar incertidumbre, dado que no es posible identificar cuáles invenciones serán efectivamente protegidas por el sistema de patentes y cuáles serán descartadas. Se ha dicho que las causas de este fenómeno son variadas, e incluyen la globalización y expansión de la geografía de los mercados —donde la misma invención es examinada al mismo tiempo por distintas oficinas de patentes—; la expansión de economías —como China, Japón y Corea— que generan ingresos masivos de solicitudes, y la creciente complejidad de los tipos de tecnología que reclaman protección del sistema.<sup>2</sup>

La expansión de este mercado de patentes en trámite ha generado varias situaciones problemáticas para el derecho. En primer lugar, el aprovechamiento de las debilidades del sistema para mantener inciertas a las reivindicaciones y así fortalecer, con prácticas desleales, posiciones de mercado. En segundo lugar, la suerte que corren los contratos de licencia y las regalías cuando las reivindicaciones son rechazadas de forma total o parcial por parte de las oficinas de patentes.

El aprovechamiento de las debilidades del sistema incluye el uso estratégico de las patentes divisionales, el llamado *patent flooding* y las prácticas disuasivas de entrada al mercado (*entry deterrence*). En este panorama, muchos actores del mercado prefieren pagar regalías por explotar una invención incierta o precaria antes que enfrentar el riesgo de una demanda por violar una patente. Esto representa un obstáculo para cual-

- 1 OECD. *Competition, Patents and Innovation II*. Policy Roundtables. 2009. Salvo que se indique lo contrario, las traducciones de las normas, fallos y documentos que se citan en este trabajo son producto de los autores.
- 2 Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (en adelante OMPI o WIPO por sus siglas en inglés), en 2015 la oficina de patentes de China recibió 1.101.864 solicitudes. Esa cifra prácticamente equivale a la cifra de solicitudes de las siguientes tres oficinas de la lista juntas: Estados Unidos de América (589.410), Japón (318.721) y República de Corea (213.694). OMPI. Informe PR/2016/802. Ginebra, 23 de noviembre de 2016

quier sistema jurídico que pretenda orientarse hacia la promoción de la innovación y la defensa de la competencia.

Año	Solicitadas Global	Concedidas Global	Solicitadas Argentina	Concedidas Argentina
2000	1.377.400	517.600	6.636	1.587
2001	1.457.000	538.200	5.779	1.233
2002	1.444.000	560.800	4.861	911
2003	1.484.000	621.000	4.557	1.367
2004	1.574.200	627.900	4.602	840
2005	1.702.800	633.900	5.269	1.798
2006	1.791.000	755.400	5.617	2.922
2007	1.874.200	777.100	5.743	2.769
2008	1.929.200	782.300	5.582	1.214
2009	1.855.200	815.200	4.976	1.354
2010	1.977.000	915.700	4.717	1.366
2011	2.158.100	1.002.600	4.821	1.291
2012	2.356.700	1.138.600	4.813	932
2013	2.564.900	1.175.400	4.772	1.297
2014	2.680.900	1.179.800	4.682	1.360
2015	2.888.800	1.241.100	4.125	1.559

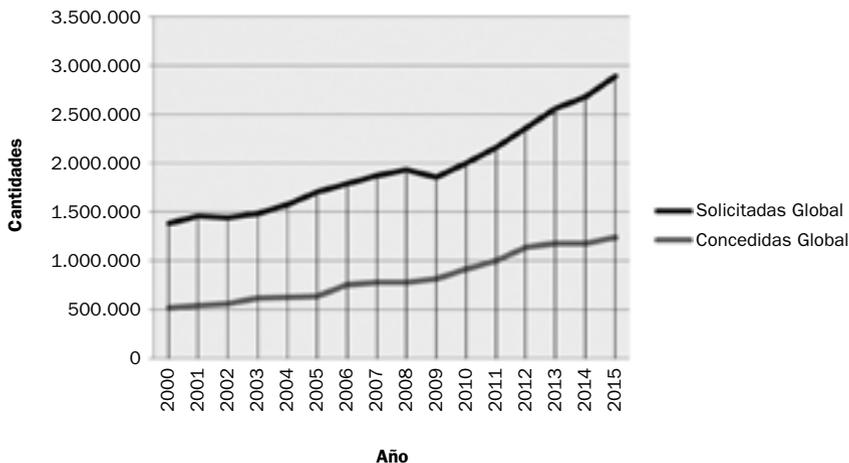
**Cuadro 1.** Cantidad de patentes solicitadas y concedidas en el mundo y en Argentina

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Centro de Estadísticas de la OMPI

Pese a la incertidumbre que las escolta, las patentes en trámite tienen un valor económico apreciable. La OCDE ha dicho que todo lo que se desconoce respecto de su suerte —cuándo se concederá, con qué alcance, o si llegará a existir alguna vez—, lejos de desalentar su utilización, puede fortalecerla.<sup>3</sup>

3 OECD. *Competition, Patents and Innovation II*. Policy Roundtables. 2009. La incertidumbre respecto de las invenciones que serán efectivamente protegidas por el sistema de patentes provoca distintas respuestas en los operadores del sistema. A través del contrato de licencia se comercia con derechos tecnológicos, a través de las licencias cruzadas y los *patent pools* se evitan las con-

En este contexto, las solicitudes de patentes y las licencias se convierten en instrumentos para financiar la innovación.<sup>4</sup> La política pública apunta a que los centros de investigación y las universidades licencien invenciones que puedan convertirse en productos y servicios.



**Gráfico 1.** Comparativa Global

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Centro de Estadísticas de la OMPI

Como podemos apreciar en el Gráfico 1 (nivel global), en el período 2000–2015 se registró un incremento en las cantidades de solicitudes presentadas y de solicitudes concedidas, individualmente consideradas, y un incremento sostenido de la diferencia total entre ambas cantidades.

El porcentaje acumulado de aumento en las solicitudes de patentes para el período mencionado fue de 76,85 %, registrándose decrecimientos respecto del período anterior solamente en los años 2002 y 2009.<sup>5</sup> El porcentaje

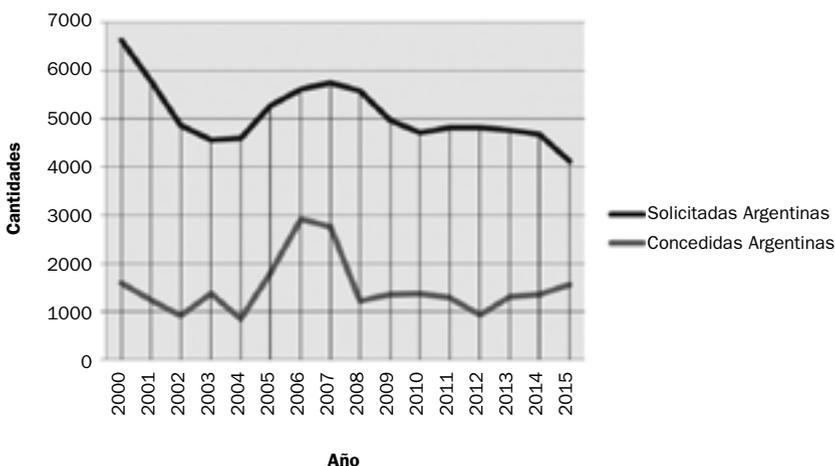
traversias legales. HARHOFF, Dietmar. «*The role of patents and licenses in securing external finance for innovation*» en *EIB Papers*, Volume 14, N° 2, pp. 74–97, 2014.

4 HARHOFF, Dietmar. «*The role of patents and licenses in securing external finance for innovation*» en *EIB Papers*, Volume 14, N° 2, pp. 74–97, 2014.

5 Con los siguientes porcentajes desagregados, año por año respecto del anterior: 2001: 5,78 %; 2002: -0,89 %; 2003: 2,77 %; 2004: 6,08 %; 2005: 8,17 %; 2006: 5,18 %; 2007: 4,65

acumulado de aumento en las patentes otorgadas para el período mencionado fue de 92,08 %, sin decrecimientos registrados respecto de períodos anteriores, y con importantes picos positivos en 2006, 2010 y 2012.<sup>6</sup>

Respecto de la variación en la diferencia entre ambas cantidades durante el período 2010–2015, representativas del universo de solicitudes no aprobadas, se registra un porcentaje acumulado de aumento de 69,47 %, con importantes picos de crecimiento en 2005 y 2013 y una apreciable caída sólo en 2009.<sup>7</sup> Además de 2009, también registraron un porcentaje negativo en este rubro los años 2002, 2003 y 2006.



**Gráfico 2.** Comparativa Argentina

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Centro de Estadísticas de la OMPI

%; 2008: 2,93 %; 2009: -3,84 %; 2010: 7,64 %; 2011: 8,07 %; 2012: 9,20 %; 2013: 8,83 %; 2014: 4,52 %; 2015: 7,75 %

6 Con los siguientes porcentajes desagregados, año por año respecto del anterior: 2001: 3,98 %; 2002: 4,20 %; 2003: 10,73 %; 2004: 1,11 %; 2005: 0,96 %; 2006: 19,17 %; 2007: 2,87 %; 2008: 0,67 %; 2009: 4,21 %; 2010: 12,33 %; 2011: 9,49 %; 2012: 13,56 %; 2013: 3,23 %; 2014: 0,37 %; 2015: 5,20 %

7 Detalle de los porcentajes desagregados, año por año respecto del anterior: 2001: 6,86 %; 2002: -3,87 %; 2003: -2,29 %; 2004: 9,65 %; 2005: 12,96 %; 2006: -3,12 %; 2007: 5,94 %; 2008: 4,54 %; 2009: -9,32 %; 2010: 3,97 %; 2011: 6,86 %; 2012: 5,42 %; 2013: 14,07 %; 2014: 8,03 %; 2015: 9,77 %

Como podemos apreciar en el Gráfico 2 (Argentina), en el período 2000–2015 las cantidades de solicitudes presentadas y de solicitudes concedidas experimentaron oscilaciones apreciables, en su consideración individual, y en la diferencia total entre ambas cantidades.<sup>8</sup>

El porcentaje acumulado de decrecimiento en las solicitudes de patentes para el período mencionado fue de -42,18 %, registrándose un aumento significativo respecto del período anterior solamente en el año 2005.<sup>9</sup> El porcentaje acumulado de aumento en las patentes otorgadas para el período mencionado fue de 116,02 %, con decrecimientos marcados en 2001, 2002, 2004, 2008 y 2012, y con picos positivos en 2003, 2005, 2006, 2013 y 2015.<sup>10</sup>

Respecto de la variación en la diferencia entre ambas cantidades durante el período 2010–2015, representativas del universo de solicitudes no aprobadas, se registra un porcentaje acumulado de decrecimiento de -44,15 %, con picos de crecimiento en 2004 y 2008 y disminuciones apreciables en 2003, 2006, 2009 y 2015.<sup>11</sup>

## **La negociación de las patentes en trámite. Cuestiones generales**

Conforme a lo expuesto, podemos entender que una parte de las licencias que se negocian en el mercado tiene por objeto patentes en trámite, es decir, solicitudes cuyos pliegos reivindicatorios ya fueron presentados ante las autoridades administrativas, pero que todavía no han sido resueltos.

La mayoría de las organizaciones públicas dedicadas a la investigación negocia un pequeño número de licencias en comparación con las gran-

---

8 Para un análisis de las aristas comprometidas en este fenómeno véase «Análisis del patentamiento argentino entre 2008 y 2012» (Julio 2014). Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Secretaría de Planeamiento y Políticas.

9 Con los siguientes porcentajes desagregados, año por año respecto del anterior: 2001: -12,91 %; 2002: -15,89 %; 2003: -6,25 %; 2004: 0,99 %; 2005: 14,49 %; 2006: 6,60 %; 2007: 2,24 %; 2008: -2,80 %; 2009: -10,86 %; 2010: -5,20 %; 2011: 2,20 %; 2012: -0,17 %; 2013: -0,85 %; 2014: -1,89 %; 2015: -11,90 %

10 Con los siguientes porcentajes desagregados, año por año respecto del anterior: 2001: -22,31 %; 2002: -26,12 %; 2003: 50,05 %; 2004: -38,55 %; 2005: 114,05 %; 2006: 62,51 %; 2007: -5,24 %; 2008: -56,16 %; 2009: 11,53 %; 2010: 0,89 %; 2011: -5,49 %; 2012: -27,81 %; 2013: 39,16 %; 2014: 4,86 %; 2015: 14,63 %

11 Detalle de los porcentajes desagregados, año por año respecto del anterior: 2001: -9,96 %; 2002: -13,11 %; 2003: -19,24 %; 2004: 17,93 %; 2005: -7,74 %; 2006: -22,36 %; 2007: 10,35 %; 2008: 46,87 %; 2009: -17,08 %; 2010: -7,48 %; 2011: 5,34 %; 2012: 9,94 %; 2013: -10,46 %; 2014: -4,40 %; 2015: -22,76 %

des empresas. En este número, es cada vez más común que las licencias se otorguen sobre patentes en trámite o sobre invenciones no patentadas (materiales biológicos, *know-how*, etc.). Se ha dicho que la tendencia por parte de las organizaciones públicas de licenciar tecnologías en etapas tempranas obedece a la necesidad de las mismas de conseguir recursos del sector privado para desarrollar completamente sus proyectos.<sup>12</sup>

En esa tesitura, se entiende que este negocio le permite al licenciante anticipar las ventajas económicas de su invención antes de conseguir la patente, y le permite al licenciatarario obtener una ventaja temporal sobre sus competidores en la explotación. Los contratos de licencia permiten acceder a *know how* y a información confidencial no revelada en la solicitud de patente, y a mejoras tecnológicas, que pueden ser o no patentables.

Sin embargo, la relación jurídica entre licenciante y licenciatarario está sometida a una vicisitud especial: que la patente se deniegue totalmente o se conceda sobre un pliego reivindicatorio menor al presentado. La frustración del derecho a la patente abre interrogantes respecto de los efectos que dicha vicisitud produce sobre el negocio celebrado, v.g. la situación contractual de las partes hacia el futuro, la revisión con carácter retroactivo de efectos ya producidos, la causa de los pagos y regalías obtenidos por el licenciante durante el tiempo intermedio, la situación de contratos accesorios y conexos, las transferencias de *know how*, asesorías técnicas y secretos comerciales que fueron necesarios para que el licenciatarario explote ese conocimiento, el régimen de mejoras, etcétera.

Los acuerdos de licencia sobre solicitudes de patentes pueden contener cláusulas especiales que ecualicen los intereses comerciales de las partes con la suerte que corre el pliego reivindicatorio, por ejemplo, cláusulas especiales de decrecimiento de regalías, o cláusulas relativas al régimen del *know-how* y los secretos comerciales que se revelan durante la relación.

En la práctica, es difícil encontrar contratos de licencia que no estén vinculados a otros negocios que funcionen en el marco de redes institucionales más extensas. En estos mercados, el poder negocial de los pequeños inventores y las pequeñas empresas —e incluso el de muchas universidades y centros públicos de investigación— es menor al de las grandes empresas multinacionales. Por ejemplo, las oficinas universitarias de transferencia de tecnología, para captar fondos o desarrollar sus proyectos, acostumbran a conceder licencias sobre solicitudes de patentes, y pue-

---

12 OECD. *Turning Science into Business. Patenting and licensing at public research organisations*. 2003.

den pedir al licenciatarlo que abone los costos de la patente. Como la concesión de licencias sobre solicitudes de patentes requiere la reunión de circunstancias técnicas y económicas bastante especiales, no es una práctica común para pequeños inventores o emprendedores individuales.

En un informe de 2003, la ex Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (en adelante SECyT) estimaba que a la hora de evaluar la patentabilidad de una invención con potencial comercial había varios caminos. El primero, una evaluación de mercado dirigida por un experto. El segundo, interactuar con los potenciales interesados antes o en paralelo al trámite de solicitud.

En muchas instituciones públicas y, naturalmente, en el sector privado, esta práctica es la común. La estrategia de patentamiento está condicionada a una intervención previa de los actores empresariales que pueden poner en práctica efectivamente la invención. Entonces se hacen convenios de confidencialidad, bajo los que se transmite cierta información, y luego el análisis de patentabilidad y el comercial. Posteriormente, si se obtiene un resultado positivo, se inicia el trámite de la solicitud de patente en el país y, en su caso, en el exterior.<sup>13</sup>

### **Licencias sobre patentes en trámite: aspectos jurídicos**

En el contexto descrito, cabe preguntarse si el abordaje legal de las licencias sobre patentes en trámite se corresponde con las particularidades económicas y técnicas de esta operatoria. En el campo de la propiedad industrial, se distingue el «derecho a la patente» de la patente como «objeto de actos jurídicos». En el primer caso, la patente otorga a su titular un derecho exclusivo sobre una invención, de contenido esencialmente negativo, que impide a los terceros su explotación o utilización sin autorización. En el segundo caso, la patente aparece como objeto de actos y negocios jurídicos, v.g. la cesión, el otorgamiento en garantía, las licencias, etcétera.

El negocio de licencia sobre patentes en trámite pertenece a la segunda categoría. Es un contrato que tiene por objeto la explotación de una solicitud de patente, y que está sometido a una vicisitud especial: que la patente se conceda o se deniegue total o parcialmente. El presupuesto jurídico del

---

13 Para mayor detalle véase SECyT. *Derechos de Propiedad Intelectual en los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología*. 2003, p. 23.

contrato de licencia es la existencia de un derecho exclusivo sobre una invención, lo cual explica que el licenciante se obligue a no accionar contra el licenciatarlo. En estos términos, cuando la solicitud se deniega, no habrá *ius excluendi* que sustente el pago de un precio por la abstención.

En la doctrina y en el derecho comparado se utilizan indistintamente las nomenclaturas «licencias sobre patentes en trámite», «licencias de solicitudes de patentes» o «licencias sobre patentes pendientes» (*patent application licensing, patent pending licensing*).

La caracterización de la figura requiere dilucidar dos cuestiones, que están relacionadas: si el objeto del contrato es una cosa futura y si la vicisitud especial que lo acompaña durante su vida jurídica opera como condición resolutoria.

El negocio de licencia sobre patentes en trámite se distingue del contrato de licencia sobre patente futura en tanto en éste el licenciante se obliga a licenciar las patentes que pueda obtener en el futuro. En el contrato de licencia sobre patente en trámite el objeto de la obligación está determinado, pero el derecho que se tiene sobre el mismo es precario y condicional. En el contrato de licencia sobre patente futura el objeto de la obligación nace indeterminado, y el derecho sobre el mismo depende de la existencia misma de la invención. No obstante estas diferencias, en ambos casos el licenciatarlo tiene un derecho en expectativa, que se gradúa en función de la determinación que ha alcanzado la invención en el proceso inventivo.

En Argentina, la facultad de otorgar licencias surge de la Ley 24481, Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, que en su artículo 8º dispone que «el derecho a la patente pertenecerá al inventor o sus causahabientes quienes tendrán derecho de cederlo o transferirlo por cualquier medio lícito y concertar contratos de licencia». La misma ley regula los contratos de licencia en los artículos 38–40, disponiendo que el titular del derecho a la patente, salvo acuerdo en contrario, puede otorgar la explotación a más de un licenciatarlo o hacerla por sí mismo (artículo 39) y otorga al licenciatarlo el derecho de ejercitar las acciones legales que corresponden al titular de los inventos cuando éste no lo hiciera por sí mismo (artículo 40).<sup>14</sup>

---

14 El artículo 37 de la Ley 24481 dispone que la patente y el modelo de utilidad serán transmisibles y podrán ser objeto de licencias, en forma total o parcial en los términos y con las formalidades que establece la legislación. Para que la cesión tenga efecto respecto de tercero deberá ser inscripta en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. El artículo 38 expresa que los contratos de licencia no deberán contener cláusulas comerciales restrictivas que afecten la producción,

No obstante lo expuesto, la Ley 24481 no contiene previsiones para las licencias que tienen por objeto patentes en trámite, por lo que en este punto debemos recurrir al auxilio de otras normas de derecho privado.

Para Cabanellas de las Cuevas, cuando se otorga una licencia sobre una patente ya solicitada pero aún no obtenida, estaríamos en presencia de un contrato sobre cosa futura. Dice el autor que «tal contrato es en principio válido, en tanto se aclare al tiempo de la contratación que la patente aún no fue otorgada».<sup>15</sup>

Tal interpretación encontraba fundamento normativo en los artículos 1168, 1172, 1173 del Código Civil de Vélez Sarsfield, que disponía que la cosa futura podía ser objeto del contrato (artículo 1168) y que en ese caso «la promesa de entregarlos está subordinada al hecho, “si llegase a existir”, salvo si los contratos fuesen aleatorios» (artículo 1173). El Código Civil y Comercial vigente dispone que «los bienes futuros pueden ser objeto de los contratos. La promesa de transmitirlos está subordinada a la condición de que lleguen a existir, excepto que se trate de contratos aleatorios» (artículo 1007). En esta posición, hay determinación del objeto, y validez del contrato si el licenciataria conoce que la patente aún no fue otorgada. A esto, Cabanellas de las Cuevas agrega el carácter aleatorio del negocio, entendiendo que cuando el licenciataria acepta el riesgo de no otorgamiento de la patente, las ventajas y las pérdidas para las partes dependen de un acontecimiento incierto (art. 968 CCyC).<sup>16</sup>

De esta manera, la suerte del contrato de licencia está sujeta a una vicisitud especial: que la patente se deniegue de forma total o parcial. Desde las normas vigentes, pueden distinguirse varias opciones para encuadrar este problema.

En una primera hipótesis, la vicisitud opera como condición resolutoria y obliga al licenciante a restituir las regalías percibidas en el tiempo intermedio (art. 348 CCyC). En esta lectura, se entiende que este hecho condicional es resolutorio y retroactivo, que los pagos realizados en el tiempo intermedio carecen de causa e importan un enriquecimiento indebido del licenciante. Avalan esta posición que la causa es un elemento esencial de

---

comercialización o el desarrollo tecnológico del licenciataria, restrinjan la competencia e incurran en cualquier otra conducta tales como, condiciones exclusivas de retrocesión, las que impidan la impugnación de la validez, las que impongan licencias conjuntas obligatorias, o cualquier otra de las conductas tipificadas en la Ley 22262 o la que la modifique o sustituya.

15 CABANELLAS DE LAS CUEVAS, Guillermo. *Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología en el Derecho Privado*. Heliasta. Buenos Aires. 1994, p. 195.

16 *Ibíd.*

las obligaciones (art. 726 CCyC), que no se presume la existencia de la obligación, y que si hay dudas respecto de su existencia o extensión la interpretación debe ser restrictiva (art. 727 CCyC). Sin patente no hay derecho exclusivo (art. 4 Ley 24481) y, por lo tanto, los conocimientos licenciados pertenecieron en todo momento al dominio público.

En una segunda hipótesis, la denegación total o parcial opera como condición resolutoria, pero no opera con carácter retroactivo ni obliga, en principio, a la restitución de las regalías. A diferencia de lo que sucedía en el régimen del Código Civil de Vélez Sarsfield, el Código Civil y Comercial vigente dispone que, salvo pacto en contrario, la condición resolutoria no opera retroactivamente (art. 346 CCyC). Se entiende que las regalías se pagan como contraprestación de la ventaja temporal obtenida en la explotación y no como derivación de un derecho de exclusividad sobre la invención. Por esta razón, se deberá alegar enriquecimiento sin causa o un pago indebido para poder exigir la repetición de lo pagado en el tiempo intermedio (arts. 1794 y 1796 CCyC).

También es posible pensar en otras opciones. Por ejemplo, que la denegación total o parcial de la patente importa una novación objetiva en la causa por una modificación esencial en las condiciones de la obligación originaria (art. 933 CCyC). En esta tesitura, como la nueva obligación tiene como causa fuente a la novada, se mantiene una vinculación funcional entre ambas (arts. 938 y 939 CCyC). La novación de la causa puede evitar algunos efectos indeseados de la extinción total de la obligación, y facilitar la reconducción obligacional hacia un negocio más adecuado a la situación de las partes, como un contrato de asesoría comercial, de desarrollo tecnológico, de *know how*, etc. Será crucial que la voluntad de novar (art. 934 CCyC) surja expresa o tácitamente de la conducta de las partes, v.g. que el licenciatarario continúe pagando regalías, que el licenciante continúe prestando asesoría técnica, etcétera.

Dado que no es posible inferir una respuesta única y general a este problema desde las normas vigentes so riesgo de llegar a conclusiones arbitrarias, se impone una exploración de normas de derecho comparado, jurisprudencia existente y de algunas prácticas comerciales usuales en estos mercados.

## La figura en el derecho comparado

En el derecho comparado existen ordenamientos que prevén expresamente la posibilidad de licenciar solicitudes de patentes.

En el ámbito europeo rige el Convenio sobre la Patente Europea (CPE) o Convenio de Múnich, firmado el 5 de octubre de 1973, que en su artículo 73 (Licencia Contractual), perteneciente al capítulo IV (De la solicitud de patente europea como objeto de propiedad), dispone que «una solicitud de patente europea podrá ser, total o parcialmente, objeto de licencias para la totalidad o parte de los territorios de los Estados contratantes designados». Ello se complementa con disposiciones del Reglamento de Ejecución del Convenio sobre la Patente Europea, que dedica el capítulo III a regular los procedimientos de inscripción de las transferencias, licencias y otros derechos sobre solicitudes de patentes. En lo que a este trabajo respecta, la Regla 23 del Reglamento dispone que la licencia de una solicitud de patente europea debe inscribirse en el Registro Europeo de Patentes a petición de cualquier interesado, mediante la presentación de los documentos acreditativos y que la petición no se considerará presentada hasta que se haya efectuado el pago de una tasa de administración.

En Inglaterra, la *Patent Act* de 1977, en su apartado 30 inciso 1º, explica que cualquier patente o solicitud de patente es propiedad personal, por lo que cualquier patente, o solicitud o derecho derivado de ella, puede ser transferido, creado u otorgado de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

En Suiza, la *Federal Act* de 1954, dedicada a las patentes de invención, establece en su artículo 34 que tanto el solicitante de la patente como el titular de la patente puede conceder a terceros el derecho a utilizar la invención (otorgamiento de licencias).

La Ley de la Propiedad Industrial de 1991 de México (reformada en 2016) dispone en su artículo 62 que los derechos que confiere una patente o registro, o aquellos que deriven de una solicitud en trámite, podrán gravarse y transmitirse total o parcialmente en los términos y con las formalidades que establece la legislación común. Sin embargo, para que la transmisión de derechos o gravamen pueda producir efectos en perjuicio de terceros deberá inscribirse en el Instituto.

En Uruguay, la Ley 17164 de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales prevé en su artículo 50 que el titular o solicitante de una patente podrá conceder licencias para la explotación del objeto de la misma, las que surtirán efecto frente a terceros a partir de su inscripción en el registro correspondiente. Similares disposiciones con-

tiene la Ley 1630/2000 de Patentes de Invenciones de la República del Paraguay, que en su artículo 36 establece que el titular o el solicitante de una patente podrán conceder licencia para la explotación de la invención. La licencia para la explotación de una invención tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial.

En Brasil, la Ley 9279 (1996) de Propiedad Intelectual dispone en su artículo 61 que tanto el titular de la patente como el solicitante pueden celebrar contrato de licencia, y, en su artículo 62, que el contrato debe ser registrado ante el INPI (Brasil) para que tenga efectos frente a terceros.

Especial atención en el tema merece la Ley española de Patentes 24/2015 del 24 de julio de 2015, dado que ha incorporado normas especiales para licencias otorgadas sobre solicitudes de patentes, que contribuyen a aclarar los derechos y obligaciones de las partes y el régimen de responsabilidad aplicable.

En primer lugar, el artículo 83 inciso 1 ha dispuesto expresamente que «tanto la solicitud de patente como la patente pueden ser objeto de licencias en su totalidad o en alguna de las facultades que integran el derecho de exclusiva, para todo el territorio nacional o para una parte del mismo».

La ley incorpora en el artículo 84 un apartado sobre conocimientos técnicos. Se establece que quien transmita una solicitud de patente o una patente o conceda una licencia sobre las mismas está obligado a poner a disposición del adquirente o del licenciataria los conocimientos técnicos que posea y que resulten necesarios para poder proceder a una adecuada explotación de la invención. De forma correlativa, la ley establece que el adquirente o licenciataria a quien se comuniquen conocimientos secretos estará obligado a adoptar las medidas necesarias para evitar su divulgación.

Se establecen asimismo reglas en materia de responsabilidad (arts. 85 y 104.3). La ley establece que cuando se retire o se deniegue la solicitud, se revoque la patente o se declare su nulidad, se aplicarán los efectos de la declaración de nulidad (remisión al artículo 104.3), a no ser que se hubiera pactado una responsabilidad mayor para el transmitente o el licenciante. Esto significa la vuelta de las cosas al estado anterior, y una eventual obligación de indemnizar daños y perjuicios (en este punto la ley exige mala fe del titular de la patente). Sin embargo, la norma establece que el efecto retroactivo de la nulidad no afectará «a) A las resoluciones sobre infracción de la patente que hubieran adquirido fuerza de cosa juzgada y hubieran sido ejecutadas con anterioridad a la declaración de nulidad; b) A los contratos concluidos antes de la declaración de nulidad, en la medida en que hubieran sido ejecutados con anterioridad a la misma. Esto no

*obstante, por razones de equidad y en la medida que lo justifiquen las circunstancias, será posible reclamar la restitución de sumas pagadas en virtud del contrato» (el resaltado nos pertenece).*

**El precedente estadounidense: Aronson v. Quick Point Pencil co. 440 U.S. 257 (1979)**

Este precedente resulta de interés por ser uno de los pocos que ha abordado la problemática y por el predicamento que ha logrado en la doctrina y jurisprudencia extranjera. En el caso, se celebró un contrato que concedía a la empresa Quick Point Pencil Co. el derecho exclusivo de vender un llavero diseñado por Jane Aronson, con una particularidad: al tiempo de celebrarse el contrato, la patente sobre el diseño del llavero estaba todavía pendiente (*patent application pending*). La empresa se comprometió a pagar a Aronson un royalty del 5 % del precio de venta. Se previó también que si la patente no se obtenía en los 5 años subsiguientes al contrato, el royalty se reduciría a la mitad, lo cual se cumplió.

Tiempo después, la patente sobre el llavero fue rechazada por la Oficina de Patentes. Los llaveros se seguían vendiendo en gran cantidad y las copias de los competidores no tardaron en aparecer. Sin embargo, en virtud del contrato, la empresa seguía pagando royalties aun luego de la fecha del rechazo definitivo de la patente. La empresa accionó ante la Corte de Distrito para que se declare la inaplicabilidad del acuerdo, sobre la base de la preeminencia de la ley federal de patentes. La Corte de Distrito confirmó la validez del contrato, pero la Corte de Apelaciones revirtió el decisorio, alegando que no se logró obtener la patente en el período de 5 años previsto, y que seguir pagando royalties sería contrario a la política federal que brega por el pleno y libre uso de las ideas en el dominio público. Finalmente, la Corte Suprema de Estados Unidos se pronunció a favor de la validez del contrato.

La Corte Suprema estableció en este fallo que la ley federal de patentes no puede prevalecer sobre el derecho contractual de manera que excluya el cumplimiento del contrato (con cita a *Kewanee Oil Co. v. Bicron Corp.*, 416 U.S. 470. Pp. 440 U.S. 261–266).

Se argumentó su decisorio de la siguiente manera: Que el contrato no es inconsistente con los propósitos del sistema federal de patentes (1) de fomentar y recompensar la invención; (2) de promover la divulgación de las invenciones, estimular otras nuevas, y permitir al público practicar la

invención una vez que expire la patente; y (3) asegurar que las ideas del dominio público permanezcan allí para su libre uso

Se dijo en el caso que el contrato no evita que alguien copie el diseño del llavero, sino que exige a la empresa el pago de la contraprestación que prometió por el uso de un dispositivo nuevo que le permitió tomar posición en el mercado.

También que el contrato se corresponde con el principio que dice que un monopolio otorgado por una patente no puede ser utilizado para negociar sacando ventaja de ese monopolio (*Brulotte v. Thys Co.*, 379 U.S. 29, 33), desde que la empresa, previendo la contingencia que la patente no sería otorgada en esos cinco años, redujo los royalties.

La Corte, en los considerandos, ofrece algunas explicaciones que complementan su decisorio. En uno de ellos expresó que las partes contrataron conociendo la pendencia de la solicitud de patente y la posibilidad de que la misma no se otorgue. La cláusula que reduce los royalties a la mitad si la patente no se consigue en un plazo determinado es prueba de ello. La empresa había asignado un valor a la explotación de la novedad que traía el dispositivo, con independencia de la patente. Por ello, la Corte entendió que las partes expresamente acordaron obligaciones alternativas para el caso que la patente no se otorgase.

Respecto de la facultad de las partes de celebrar estos acuerdos, el tribunal entendió que no hay incompatibilidades entre las leyes de patentes y los acuerdos contractuales que tienen por objeto patentes en trámite. Para la Corte, permitir a los inventores celebrar acuerdos eficaces que licencien sus inventos a cambio de regalías representa un incentivo adicional para la actividad.

También se dijo que el diseño del llavero no estaba en el dominio público antes de que la empresa consiga la licencia para fabricarlo. En la negociación, el licenciante reveló el diseño de forma confidencial. Si la empresa hubiese tratado de explotar el diseño violando esa confianza habría comprometido su responsabilidad. El diseño tomó contacto con el dominio público como resultado de la fabricación y venta que se hizo en virtud del acuerdo. Por ello, preguntarse qué curso de los acontecimientos hubiese producido los mejores réditos, para el tribunal trasunta una cuestión especulativa, dado que las partes resolvieron las incertezas con su acuerdo.

La Corte estadounidense no desconoce que una solicitud de patente en trámite le da al solicitante un poder adicional para negociar un acuerdo de regalías. El solicitante mantiene la expectativa de obtener un derecho

exclusivo para explotar su invento, y la otra parte estará prevenida respecto de las consecuencias legales de utilizar el invento durante el tiempo de vigencia de la patente.

Por esta razón, resulta crucial en estos casos conocer cuán probable consideraban las partes que la patente fuera finalmente obtenida. La experiencia y posición de las partes en el mercado de que se trate resulta un factor fundamental, dado que el conocimiento detallado de la actividad y la disponibilidad de información técnica se convierte en una ventaja que puede ser utilizada, tanto para lograr el mejor acuerdo como para aprovecharse de la inexperiencia de la contraparte. Cuando las partes incorporan cláusulas que prevén por ejemplo una reducción de las regalías luego de un tiempo sin obtener la patente, es porque consideran bastante probable la ocurrencia de la vicisitud, pero al mismo tiempo, estiman que dicha vicisitud no obsta al acuerdo. En este caso, la posibilidad de ser el primero en introducir un diseño novedoso al mercado resultó para el fabricante un elemento determinante de su interés, y aunque esta idea luego no reúna los requisitos necesarios para obtener una patente, no significa que el derecho de patentes tenga por sí mismo aptitudes derogatorias por sobre el derecho contractual.

### **Las prácticas comerciales en los mercados de patentes en trámite**

Al margen de las posibles previsiones contractuales privadas, también debemos considerar que las solicitudes de patente se han convertido en un objeto preciado de la política pública de ciencia y tecnología. Como las solicitudes de patentes y las patentes concedidas sirven para poder comercializar el nuevo conocimiento obtenido «las solicitudes de patentes suelen utilizarse como indicador del nuevo conocimiento generado (o de la tasa de innovación de una economía)».<sup>17</sup>

La creciente participación del sector público en el mercado de patentes hizo aparecer en el ordenamiento algunas reglamentaciones especiales. Pueden citarse algunos ejemplos representativos.

---

17 CIECTI. Marcos regulatorios para la innovación: Propiedad Intelectual. Estudio sobre las patentes derivadas de conocimiento generado con fondos públicos en Argentina. Centro Interdisciplinario de Estudios en Ciencia Tecnología e Innovación. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Agosto de 2015, p. 5.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) dispone de un instructivo para los potenciales licenciatarios de sus patentes o solicitudes de patentes (*License Application Instructions for Patents or Pending Patents*). Uno de los puntos destacados de este instructivo es la obligación del licenciatario de presentar al USDA un plan de negocios para comercializar la invención. En este plan se debe incluir una descripción de los productos que se espera obtener de la patente, una línea de tiempo con los objetivos a cumplir, las informaciones relativas al mercado, análisis de rentabilidad, proyecciones financieras, una descripción de los recursos actuales y futuros que se necesitan para explotar la patente, documentación que acredite la capacidad del solicitante para obtener los recursos necesarios, entre otros.

El plan de negocios se utiliza para ajustar las cláusulas del contrato de licencia, en especial la duración y las regalías, a las expectativas y necesidades comerciales de las partes. Dice la USDA que las licencias y las regalías se negocian caso por caso, y dependen de factores como el alcance de los derechos concedidos, el tamaño potencial del mercado, el tiempo y las inversiones necesarias para llevar el producto al mercado, etcétera.

El contrato tipo de licencias sobre patentes y patentes en trámite que utiliza la Agencia Espacial Europea (ESA) contiene también algunas cláusulas de interés. En primer lugar, un apartado que define lo que debe entenderse por mejora, patente y patente en trámite, *know how*, entre otros. En segundo lugar, cláusulas que suprimen la garantía del licenciante respecto de la validez y subsistencia futura de la solicitud de patente. En tercer lugar, que al extinguirse el contrato por cualquier causa, todos los derechos derivados del mismo se extinguen y el licenciatario debe cesar en la explotación comercial. A renglón seguido, se aclara que esta extinción no alcanza a las obligaciones que por su naturaleza están pensadas para sobrevivir al acuerdo, ejemplificando con algunas obligaciones del licenciatario, las cláusulas de secreto comercial, intercambio de información y *know how*, las cláusulas de garantía y responsabilidad, entre otras.

En las prácticas comerciales, como ya explicamos *ut supra*, son habituales las cláusulas de decrecimiento de regalías y las cláusulas que regulan el *know how* y los secretos comerciales revelados durante el proceso. Las cláusulas de decrecimiento de regalías, en particular, disponen que las regalías sufran reducciones totales o progresivas si la patente no se obtiene en un tiempo determinado. Las cláusulas de *know how* y secretos comerciales permiten conservar las regalías devengadas, y pueden generar responsabilidad para la parte que revele los secretos, independiente-

mente de la resolución o nulidad del contrato de licencia. En la práctica internacional, algunos operadores optan por comercializar las invenciones «pendientes» de patente como «secreto comercial». De esta manera, si la patente nunca se concede, el licenciatarario seguirá teniendo que pagar regalías por los secretos comerciales recibidos.

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, se entiende que al negociar el acuerdo de licencia las partes deben incorporar siempre una disposición que contemple el rechazo total o parcial de la solicitud de patente. Algunos operadores del mercado de patentes entienden que este ejercicio de autonomía privada deja ver que el objeto de estos acuerdos es el acceso temprano a una invención, por lo que la solicitud de patente brinda al licenciatarario la oportunidad de adelantarse a sus competidores en un mercado determinado.

En Argentina, podemos citar algunas iniciativas que abordan el problema tangencialmente. Mediante Resolución 483/2009, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través de la Secretaría de Planeamiento y Políticas, creó el Programa Sumar Valor. El programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en materia de utilización y gestión de la propiedad intelectual y de actividades conexas como la transferencia y la difusión tecnológica.<sup>18</sup> En el marco de este Programa, se elaboró una guía de buenas prácticas en 2013 y una norma modelo en 2016.

El artículo 18 de la norma modelo refiere a los contratos de licencia de derechos de propiedad intelectual. Se establece que, para el licenciamiento, las instituciones de educación superior y los organismos de ciencia y tecnología deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a. La preferencia al otorgamiento de licencias no exclusivas; b. La preferencia al otorgamiento de licencias a las pequeñas y medianas empresas nacionales y a empresas regionales; c. La preferencia al uso de la propiedad intelectual por las partes en beneficio económico del país y la región; d. La posibilidad de celebrar acuerdos con el Estado, irrevocables y libres de regalías, para hacer

---

18 Son objetivos del programa: 1) Promover la adecuada apropiabilidad de los resultados de desarrollo e innovaciones de empresas e instituciones argentinas, sobre la base del uso pertinente de la propiedad intelectual. 2) Fortalecer los procesos de difusión tecnológica en el entramado socio-productivo, basados en la información de las tecnologías patentadas. 3) Potenciar las capacidades institucionales, y su adecuada distribución territorial, en materia de gestión de la propiedad intelectual y de la transferencia de tecnología. 4) Incentivar el desarrollo y difusión de herramientas y metodologías que promuevan la transferencia de tecnologías del sistema científico-tecnológico a las empresas y al Estado, y entre las empresas entre sí (MINCYT, Resolución 483/2009).

uso de la propiedad intelectual con fines de salud, seguridad y necesidades de emergencia nacional.<sup>19</sup>

La guía de buenas prácticas contiene disposiciones sobre licencias que incluyen los lineamientos para la negociación, los contenidos mínimos del acuerdo y la estructura básica del plan de negocios. En los lineamientos de negociación se hace mención al tipo de propiedad que abarca la licencia, a la base para el cálculo de regalías y a los requerimientos de confidencialidad. En los contenidos mínimos del acuerdo se recomienda incluir definiciones de los conceptos clave (v.g. «producto a licenciar»). En los términos del licenciamiento se recomienda incluir una cláusula de concesión que describa el alcance de la licencia que se otorga. También disposiciones que gobiernen el alcance de la confidencialidad, el alcance de la asistencia del licenciador, las condiciones de pago, la forma de calcular las regalías, las obligaciones del licenciatarario, el régimen de incumplimiento, responsabilidad, garantía y un régimen de terminación del acuerdo.<sup>20</sup> No obstante lo expuesto, por la importancia práctica que tienen las solicitudes de patentes en los mercados hubiese sido deseable contar en la guía con previsiones especiales para esta figura.

## **Conclusiones provisorias**

De este recorrido por el derecho comparado, la jurisprudencia y las prácticas comerciales pueden extraerse algunas conclusiones provisorias respecto de los contratos de licencia sobre solicitudes de patentes.

En primer lugar, que el tipo de actores e intereses comerciales que este negocio involucra hace que en la práctica la licencia no se presente de manera pura y aislada.

En segundo lugar, que esta complejidad obliga a interpretar el contrato teniendo en cuenta el contexto obligacional en conjunto y la equidad del negocio. En muchos casos las regalías no se traducen como el precio del

---

19 Programa Nacional de Gestión de la Propiedad Intelectual y de la Transferencia Tecnológica «Sumar Valor». Norma modelo sobre protección y comercialización de los resultados de las actividades de enseñanza, investigación y/o extensión. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. 1ª. ed. Buenos Aires. 2016.

20 Programa Nacional de Gestión de la Propiedad Intelectual y de la Transferencia Tecnológica «Sumar Valor». Guía de buenas prácticas en gestión de la transferencia de tecnología y de la propiedad intelectual en instituciones y organismos del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. 2013.

*ius excluendi*, sino como el precio de un paquete tecnológico más amplio. En ausencia de normas imperativas, las cláusulas de las partes que definan el alcance de los términos utilizados, que declaren los fines que persigue el negocio y que contemplen los efectos de la denegación total o parcial de la patente, son cruciales para la buena marcha del negocio. Ante la denegación total o parcial de la patente parece existir una preferencia por mantener los efectos producidos en el tiempo intermedio de la licencia, especialmente en cuanto a regalías. Que la patente es un régimen de excepción, y debe interpretarse restrictivamente, dado que el conocimiento es un bien del dominio público. Por ello, es importante evitar que estas licencias sirvan para alentar prácticas comerciales abusivas y monopólicas que atenten contra el interés general.

Por la importancia que tiene el tema para las instituciones de investigación y las universidades, sería recomendable que la normativa nacional regule los aspectos problemáticos de las licencias sobre solicitudes de patentes, como ya sucede en la Ley española de Patentes 24/2015 del 24 de julio de 2015. Lo propio podría hacerse respecto de las guías y normas modelo que buscan orientar las prácticas de las instituciones y empresas comprometidas en el sistema científico–tecnológico.

## Referencias bibliográficas

- CABANELLAS DE LAS CUEVAS, G. (1994). *Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología en el Derecho Privado*. Buenos Aires: Heliasta.
- CIECTI. Marcos regulatorios para la innovación: Propiedad Intelectual. Estudio sobre las patentes derivadas de conocimiento generado con fondos públicos en Argentina. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Agosto de 2015.
- ESA. *Patent licence agreement for research concerning non space use*. 2014. Disponible en HYPERLINK «<http://emits.sso.esa.int/emits-doc/ESTEC/News/CallForInterest-ESA-Inventions/PatentResearchLicenceAgreement05.02.2014.doc>» <http://emits.sso.esa.int/emits-doc/ESTEC/News/CallForInterest-ESA-Inventions/PatentResearchLicenceAgreement05.02.2014.doc>
- HARHOFF, D. «The role of patents and licenses in securing external finance for innovation». *EIB Papers*, Vol. 14, N° 2, pp. 74–97, 2014. European Investment Bank.
- OECD (2003). *Turning Science into Business. Patenting and licensing at public research organisations*.
- (2006). *Competition, Patents and Innovation. Policy Roundtables*. Disponible en <http://www.oecd.org/daf/competition/39888509.pdf>
- (2009) *Competition, Patents and Innovation II. Policy Roundtables*. Disponible en <http://www.oecd.org/dataoecd/26/33/45019987.pdf>
- OMPI. *Informe PR/2016/802*. Ginebra, 23 de noviembre de 2016.
- Programa Nacional de Gestión de la Propiedad Intelectual y de la Transferencia Tecnológica «Sumar Valor» (2016). Norma modelo sobre protección y comercialización de los resultados de las actividades de enseñanza, investigación y/o extensión. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. 1a ed. Buenos Aires.
- (2013). Guía de buenas prácticas en gestión de la transferencia de tecnología y de la propiedad intelectual en instituciones y organismos del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
- SECyT (2003). *Derechos de Propiedad Intelectual en los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología*.
- USDA (2008). *License Application Instructions for Patents or Pending Patents*. Disponible en: <https://www.ars.usda.gov/ARSUserFiles/00000000/LicensingInfo/InstructionsforPatents.3.17.08.pdf>
- WEST, J. «Competitive Implications of the Pending Patent Backlog. WIPO Roundtable on Intellectual Property and Competition Law». *Código WIPO/IP/NYC/11*. 6 de junio a 7 de junio de 2011. Nueva York, Estados Unidos de América.

## Gonzalo Bailo

Abogado, UNL. Becario doctoral, CONICET.  
Docente de Derecho de las Obligaciones  
y Responsabilidad Civil, Investigador del  
Centro de Investigaciones, UNL.

## Rubén Romano

Abogado, Magister en Derecho de Propie-  
dad Intelectual, Agente de la Propiedad  
Industrial, Profesor de Derecho Comercial II  
y de Derecho Empresario, Investigador del  
Centro de Investigaciones, UNL.

---

### REGISTRO BIBLIOGRÁFICO

Gonzalo Bailo y Rubén Romano

«CONTRATOS DE LICENCIA SOBRE PATENTES EN TRÁMITE. ANÁLISIS DE SU RÉGIMEN JURÍDICO», en *Papeles del Centro de Investigaciones*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, publicación semestral, año 7, número 18, Santa Fe, República Argentina, 2017, pp. 9–30.

# 2 LAS «EMPRESAS B». SU ANÁLISIS A LA LUZ DE UN CÓDIGO DE PRINCIPIOS

---

Natalia Carmona

## RESUMEN

El Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley 26994 consagra principios que generarán impactos sustanciales en la sociedad argentina del siglo XXI. En ese esquema resulta imperioso analizar el fenómeno de una nueva filosofía empresarial que está en boga: la Responsabilidad Social Empresarial y en particular el fenómeno de la llamada «Empresa B», sus ventajas y desventajas y su vinculación con el Estado e influencia en la sociedad.

## PALABRAS CLAVE

Empresa B; Responsabilidad; Social; Principios; Código Civil y Comercial

## ABSTRACT

The Civil and Commercial Code of the Nation approved by Law 26.994 establishes principles that will generate substantial impacts in the society of the S. XXI. In this scheme it is imperative to analyze the phenomenon of the new business philosophy that is in vogue: Corporate Social Responsibility and in particular the so-called «B Corporations», its advantages and disadvantages and its link with the State and influence in society.

## KEY WORDS

B Corporation; Responsibility; Social; Beginning; Civil and Commercial Code

Desde los albores del capitalismo la empresa ha sido el motor de la economía; es un valor muy importante para la sociedad por lo que su desarrollo, crecimiento y destino no nos deben ser indiferentes. El contexto sociohistórico en el que vivimos nos obliga a realizar un análisis de ella, en consonancia con el plexo de valores que incorpora el Código Civil y Comercial de la Nación, los cuales son a su vez, recogidos de nuestra Carta Magna, Tratados Internacionales y reflejan el consenso que sobre ellos existe en la comunidad global.

El presente trabajo pretende abordar la Responsabilidad Social Empresaria en su sentido más laxo y, en particular, el fenómeno de Empresas B o B Corporations (Benefits Corporations), y considerar las posibilidades de su incorporación en el ordenamiento jurídico doméstico a la luz del denominado humanismo negocial<sup>1</sup> que trajo consigo la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación.

Se pretende también realizar un análisis sobre el rol del Estado como garante de los derechos humanos, entendiendo que sobre él pesan las acciones concretas y necesarias para llevar a cabo la Responsabilidad Social Empresaria, tendencia que es real, positiva y necesaria.

## **Constitucionalización del Derecho Privado. Humanismo empresarial**

El nuevo Código que rige las relaciones personales, civiles y comerciales desde agosto de 2015 ha transformado las estructuras de los diferentes subsistemas jurídicos, no siendo la excepción la materia que nos ocupa en esta exposición.

Para una correcta interpretación de la situación actual proponemos situarnos en la siguiente escena:

asume jerarquía máxima el mercado, el proceso de intercambio, con sus actores, su orden espontáneo, sus reglas propias. En él reinan los empresarios y la contratación en masa, *standard*, por adhesión 'usos' recogidos en «condiciones generales». La sociedad civil no se encuentra por ningún lado. El consumidor aparece solo, enfrentado al proveedor. Los hombres todos transformados en consumidores. E imperan el afán de lucro, el egoísmo, la falta de todo interés por el prójimo.

---

1 PIEDECASAS Miguel A., *Derecho Comercial: Código Civil y Comercial de la Nación*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, Argentina, 2015, 455.

El pragmatismo suplanta las ideologías. La competencia la equidad. La utilidad a la justicia.<sup>2</sup>

El fenómeno enunciado por el autor, que citamos con fines ilustrativos, nos lleva a reflexionar sobre el camino que nos ha conducido hasta aquí. El Código Civil y Comercial de la Nación, un «Código Humanizado» como lo denominan muchos, viene a dar respuesta a esta situación, plasmando en su articulado normas de naturaleza constitucional y convencional que debemos analizar, dado que tienen implicancias sobre las instituciones que en el presente se pretende abordar.

Si bien los derechos que prevalecen en materia negocial son los de ejercer toda industria lícita, comerciar y asociarse con fines útiles, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio (Artículo 14 CN), estos no son absolutos, pueden limitarse por causas de utilidad general. Nuestro máximo Tribunal ya se había pronunciado en este sentido, señalando que la libertad de ejercer toda industria lícita cede ante derechos fundamentales de las personas.<sup>3</sup> La irrupción en nuestro ordenamiento privado de estos derechos en el sentido, contenido y fin, nos obliga hoy a reexaminar conceptos jurídicos, a tomar posición ideológica, política, filosófica y jurídica.<sup>4</sup>

Por todo ello, al introducirnos en el tema específico de la responsabilidad social de las empresas, debemos tener en cuenta esta nueva realidad jurídica.

## **La Responsabilidad Social Empresaria**

Entre las iniciativas que pretenden la reducción de los impactos sociales del negocio privado, podemos encontrar la de la Responsabilidad Social Empresaria, en adelante RSE, las Empresas B y Códigos Vinculantes. Todas estas comparten la misma filosofía y por supuesto, tienen debilidades las cuales se desarrollarán en líneas posteriores.

La RSE encuentra su fuente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Principios fundamentales del Derecho del Trabajo elaborados por la OIT, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (en aspectos relacionados con el trabajo infantil), en la Declara-

---

2 MOSSET ITURRASPE Jorge, *Como contratar en una economía de mercado*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, Argentina, 11.

3 CSJN 8-11-1866, Fallos: 3468.

4 PIEDECASAS, 458.

ción de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, el Pacto Global de Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (Argentina es miembro adherente desde 1997),<sup>5</sup> Protocolo de Kyoto, entre otros instrumentos internacionales que comenzaron a plantear las preocupaciones sociales y medioambientales en las operaciones comerciales de las empresas. El llamado «Libro Verde» que traza las políticas públicas de la Unión Europea en torno a la RSE<sup>6</sup> también constituye un antecedente importante sobre la materia.

Lo cierto es que el término no está definido, por lo que podemos encontrar un abanico de prácticas loables que pretenden dar conceptualización a la RSE, así cada empresa cumple con los estándares que considera meritorios, muchas veces ignorando otros. Algunas realizan donaciones, constituyen fundaciones, incorporan mecanismos democráticos de toma de decisiones, otorgando participación a diferentes actores, entre otros buenos usos que quedan al arbitrio del empresario.

Es inevitable, sin embargo, realizar en forma previa a cualquier análisis una referencia que nos acerque al concepto; por ello, definiremos a la empresa socialmente responsable como aquella que «hace negocios basados en principios éticos y apegados a la ley» aplicando una doble estrategia: potenciar las oportunidades derivadas de los impactos positivos y eliminar, minimizar o compensar los impactos negativos.<sup>7</sup>

En la mayoría de los casos, las partes interesadas en dicha conducta o «Stakeholders» pertenecen a una o más de las siguientes categorías: actores internacionales (donantes), actores nacionales o políticos (legisladores, gobernadores), organismos del sector público, organizaciones privadas sin fines de lucro (ONG, fundaciones), miembros de la sociedad civil, usuarios y consumidores.<sup>8</sup>

Hay quienes sostienen que la RSE desvirtúa el propósito de la empresa, alegan que no es su objetivo hacer filantropía, y que perseguir el propósito de maximizar la riqueza del empresario por sobre todo interés ajeno no implica que no se es ético.<sup>9</sup> Coincido con la segunda afirmación, mas no

5 [www.oecd.org](http://www.oecd.org) (s/f). «OECD Declaration and Decisions on International Investment and Multinational Enterprises»(HTML) (en inglés). [Consultado en octubre de 2016].

6 Libro Verde, Bruselas, 18.7.2001. COM(2001) 366 final. Comisión de las Comunidades Europeas.

7 <https://www.rscbaccredomatic.com/asi-entendemos-la-rsc%20> [Consultado en noviembre de 2016].

8 [https://siteresources.worldbank.org/CGCSRLP/Resources/Que\\_es\\_RSE.pdf](https://siteresources.worldbank.org/CGCSRLP/Resources/Que_es_RSE.pdf). [Consultado en octubre 2016]. Sitio Web del Grupo Banco Mundial.

9 MESSINA Gabriel E., «Los peligros de la responsabilidad social corporativa», en *El Derecho Socie-*

con la primera, dado que el término «filantropía» tal y como lo define la Real Academia Española es «amor al género humano» y no considero que sea éste el objetivo principal de los casos bajo análisis. Sin embargo, existen honradas situaciones en las que se opta por incorporar prácticas responsables, lo cual no implica perder el fin de lucro, en sentido inverso y haciendo eco de la opinión, tampoco se traduce en falta de ética no incorporar dichas prácticas a una empresa.

## La ISO 26000

Adoptada en 2010 y autodenominada «Guía», incorpora distintos niveles de compromiso; es una herramienta de notable importancia para la comprensión de la responsabilidad en la triple dimensión social, medioambiental y económica. Conciernen a las organizaciones en general, pero en este caso nos interesa lo que refiere a la empresa privada.<sup>10</sup>

La no obligatoriedad de la norma como también la falta de certificación fueron blanco de objeciones, sobre todo si consideramos que lo que caracteriza a las ISO es su posibilidad de avalar un sistema de gestión y que alcanzar su certificación revela el desempeño eficaz de sus procesos. Junto a estas reprobaciones se marcaron con énfasis los problemas y dificultades que tiene su falta de adaptación a las estructuras de gestión informal de las pymes, por lo que su aplicación en ellas será casi nula.

Sin perjuicio de las críticas, la ISO 26000 representa un gran avance en la estructuración conceptual de la RS porque aporta una definición consensuada por 90 países, es legitimada por seis grupos de interés,<sup>11</sup> incentiva a las organizaciones a aportar sus lineamientos para mejorar su gestión y desempeño, y contribuye así al desarrollo sustentable.<sup>12</sup> Se suma a la gama de principios establecidos por Global Reporting Initiative y el Pacto Global de Naciones Unidas.

---

tario y de la empresa en *el Nuevo Sistema del Derecho Privado*, Tomo I, Advocatus, Córdoba, Argentina, 2016, 558.

- 10 Norma internacional ISO 26000:2010 Guía de Responsabilidad social; Traducción oficial en español avalada por Translation Management Group; 1° Ed; 1/11/2010; publicado por la Secretaría Central de ISO; Ginebra, Suiza.
- 11 BASUALDO María Eugenia, «Empresa B. Un nuevo modelo de empresas a la luz de la responsabilidad social», en *El Derecho Societario y de la Empresa en el Nuevo Sistema del Derecho Privado*, Tomo 1, Advocatus, Córdoba, Argentina, 2016, 533.
- 12 ANCHORENA Beatriz, «Valoramos el proceso multi-actoral», *Acceso. El camino hacia la competitividad*, Año 1, N°1, 2010, Boletín del Instituto Argentino de Normalización y Certificación, 6.

## La Responsabilidad Social: ¿habitualidad o eventualidad?

En el escenario internacional, no existe consenso en cuanto a obligar al empresario a actuar de buen modo o por el contrario librar a su voluntad su compromiso con la sociedad; tal es así, que en la Cumbre Johannesburgo (2002) conciliar ambos puntos de vista sobre la RSE fue de los debates más reñidos;<sup>13</sup> quienes abogaban por el carácter voluntario consideraron apropiado la aplicación de pautas como las contenidas en el Pacto Global, GRI, las de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), entre otras. Quienes se enrolaron en la obligatoriedad de la adopción de normas RSE animaban la consolidación de un marco normativo coercitivo internacional. Lo cierto es que los resultados de la Cumbre desilusionaron a muchos, los gobiernos no pudieron ponerse de acuerdo sobre ésta y otras situaciones que hacen al desarrollo sostenible global.

En el plano nacional, no existen a la fecha definiciones concretas ni políticas que incentiven tal iniciativa, sólo proyectos de leyes que muestran escasos avances y que más tarde o más temprano pierden estado parlamentario. Y si echamos una mirada a las provincias, son pocas las que han sancionado leyes sobre RSE, entre ellas Mendoza,<sup>14</sup> y Salta.<sup>15</sup> En tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existe la Ley 2594 sobre Balance de Responsabilidad Social y Ambiental.<sup>16</sup>

A nivel internacional, hay una tendencia hacia una mayor obligatoriedad, como ocurre en Francia, Inglaterra, Alemania, Suecia; otros países optan por incorporar a su plexo normativo medidas incentivadoras como premios que estimulan a las empresas a que realicen acciones en favor de la comunidad en la que operan; en otros, los incentivos son fiscales.<sup>17</sup> Las etiquetas ambientales, ecológicas y de comercio justo fueron adoptadas por Holanda y Bélgica. En Italia se incluyeron guías para la elaboración de informes sociales para las pymes y la región toscana da preferencia en los contratos estatales a las empresas con producción socialmente responsable, es decir, donde los diferentes ordenamientos fueron estableciendo medidas incentivadoras y mecanismos que posibiliten su ejercicio.

---

13 <http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/>. Sitio Web de Naciones Unidas, Documentos de la cumbre.

14 Ley 8.583, MENDOZA, Boletín Oficial, 13 de Septiembre de 2013.

15 Decreto 517/2011 Marco Conceptual de la Responsabilidad y Balance Socio-ambiental, (B.O.: 8/2/2011).

16 Ley 2594/07 Balance de la Responsabilidad Social y Ambiental, (B.O.:28/1/2007).

17 Resolución General 2681. Administración Federal de Ingresos Públicos.

En lo particular, ante esta disyuntiva entre *soft law* y *hard law*, consideramos que no se puede obligar a alguien a ser o no ser ético, así tampoco se puede obligar a una empresa a comprometerse socialmente con la comunidad; sin embargo, si llegado el caso existiere una violación a la Constitución, Tratados o Leyes, está claro que éstas serán responsables. Distinto es el supuesto de las empresas B que desarrollaremos en el siguiente acápite; para ellas sí es obligatorio el comportamiento socialmente responsable dado que incorporan a sus estatutos ese compromiso.

## **Empresas B**

Como especie de esta nueva filosofía empresarial que entiende que pueden coexistir ánimo de lucro y cometido social, considerando en sus decisiones a los consumidores, trabajadores, inversores y medioambiente, es que surge la denominada empresa B. El lema con el cual se identifica es «no ser la mejor empresa del mundo, sino para el mundo».<sup>18</sup>

La diferencia sustancial de la empresa B con la empresa «tradicional» está dada por la obligatoriedad o no en cada una de las prácticas sociales; la segunda mantiene como propósito central el maximizar la rentabilidad financiera de sus socios e incorporar, llegado el caso, prácticas responsables hacia la comunidad y el medioambiente, pero como una actividad complementaria, no obligatoria; mientras que la empresa B asume un compromiso, no por una imposición legal o administrativa, sino por propia convicción, entendiendo que la incorporación en su Estatuto o contrato social de principios, puede ser una oportunidad para crear valor agregado, lograr un beneficio para la sociedad y al mismo tiempo valioso para el negocio. El compromiso verosímil de la empresa B en el esquema empresarial es la nota de color y, a nuestro entender, superador del modelo de empresas con actividades o políticas de responsabilidad social ocasionales o circunstanciales.

Hay quienes entienden que este modelo de empresa pierde ánimo de lucro y que su objetivo principal es prestar bienes o servicios en beneficio de la comunidad.<sup>19</sup> Lo cierto es que en nuestro ordenamiento las empresas no se conciben sin ánimo de lucro, por lo que creemos que enrolarse en la

---

18 <http://www.sistemab.org/español/la-empresa-b>. [Consultado en noviembre de 2016]. Sistema B, La Empresa B/Coorp.

19 FELIU REY Jorge, «Las empresas sociales, un nuevo reto para el Derecho de sociedades», en *Pensar en Derecho*, Facultad de Derecho, UBA N° 3, 2014, 189–192.

tesitura de la empresa exclusivamente filantrópica no es acertado. Se debe comprender que la empresa comercial que planteamos utiliza el poder del mercado como motor de proyección y solución de problemas sociales y ambientales, buscando un reconocimiento especial por parte de la comunidad, del Estado y de todos los sectores que la componen.<sup>20</sup>

En la actualidad existen en nuestro país 47 empresas de este tipo<sup>21</sup> que partiendo del principio de autonomía de la voluntad redefinen su propósito de manera vinculante y adecuan sus estatutos a fin de posibilitar a los socios sistematizar las reglas que consideren necesarias para el desarrollo de la actividad.

### **¿Existe un valor agregado para la Empresas B?**

Esta pregunta es sin dudas justificada. En efecto, quien pretenda su constitución no debe incurrir en el error de considerar que el objetivo principal es la obtención de un beneficio directo e inmediato, la decisión de hacer negocios de forma ética y basada en la legalidad va más allá de tal suposición. Sin desmedro de ello, debemos señalar que optar por este camino es realmente estratégico, ya que con él se conseguirá:

- Mayor productividad, a través de mejores condiciones para el trabajador, lo que conduce a mejor retención de talentos y por ende menores índices de rotación.
- Lealtad del cliente, al satisfacer sus necesidades, empezando por proveer un lugar donde pueda transmitir sus quejas. Además de calidad y precio, los clientes empiezan a demandar información de las condiciones de producción, las certificaciones que tiene el producto, entre otras.
- Acceso a mercados, por cumplimiento de estándares y certificaciones exigidas por actores externos, incluidos los consumidores.
- Credibilidad: la empresa que es respetuosa de las personas, comunidades, medioambiente y la sociedad en su conjunto proyecta una reputación que le garantiza mayor sostenibilidad en el tiempo, reducir riesgos, anticiparse a situaciones que pueden afectar la empresa, mayor agilidad para reaccionar y adaptarse y generar confianza.<sup>22</sup>

---

20 ETCHEVERRY Raúl, «La empresa comercial frente a la comunidad: Empresas B», en *Pensar en Derecho*, Facultad de Derecho UBA, N° 3, 2014, 42.

21 <http://www.sistemab.org/español/la-empresa-b>. [Consultado en noviembre de 2016]. Sistema B, La Empresa B/Coorp.

22 <https://www.rscbaccredomatic.com/asi-entendemos-la-rsc%20> [Consultado en noviembre de

## **Su posibilidad a partir de la reforma 26994**

Tal como se expuso anteriormente, el nuevo Código Civil y Comercial proyecta pautas que se ven materializadas en diferentes normas. Entre las cuestiones que son incorporadas podemos señalar: la prevalencia del consumidor por sobre el proveedor, la preservación del medioambiente por sobre la actividad empresarial, la penetración Constitucional y de los Tratados Internacionales en el negocio y en el contrato, las empresas sociales, las acciones positivas en materia de negocios mercantiles, entre otras.<sup>23</sup> Con lo cual, creemos que es posible en estos tiempos diseñar y materializar políticas socialmente responsables en nuestro país.

Se debe considerar que toda reforma en este sentido no se puede concebir, elaborar y sostener en forma aislada, sino que se debe hacer en relación con el escenario mundial y regional. Dados los avances que existen en terreno internacional en este aspecto, resulta necesario armonizar nuestro derecho comercial;<sup>24</sup> por ello, vemos una oportunidad para la incorporación de las empresas B al plexo normativo como un primer paso en el camino de la RSE. Esto aliviaría muchos de los problemas que se generan al tratar de realizar acciones de este tipo, bajo una estructura societaria que no resulta acorde para esa tarea. Deberá ser un proceso participativo y consensuado que atienda la complejidad e integralidad que entraña, sin perjuicio de que luego, seguramente, existirán minucias burocráticas y pormenores de ejecución.

## **Algunas adecuaciones necesarias**

### *Administración y representación*

Existe cierta interpelación acerca del alcance y responsabilidad del órgano encargado de cumplir el objeto social, más precisamente sobre la actuación y la definición del rol que ocuparía un administrador en una empresa B. Hay quienes sostienen que es inapropiado resguardar los intereses de terceros ajenos al contrato social. Oros, que satisfacer demasiados intereses<sup>25</sup> a la vez no es el problema, sino que lo difícil es la evaluación de

---

2016]. BAC Credomatic sitio web.

23 PIEDECASAS, 454.

24 PIEDECASAS, 371.

25 RAGAZZI Guillermo, «La responsabilidad social empresaria (moda, mito un nuevo paradigma de gestión)». XI Congreso argentino de derecho societario: VII Congreso iberoamericano de derecho

su gestión.<sup>26</sup> Versiones más extremistas sostienen que este tipo de empresas convierte a los administradores en servidores públicos, lo que plantea ciertas dudas sobre la legitimidad activa de los *stakeholders*.<sup>27</sup>

En mi opinión, socios y sociedad, no así los stakeholders, están legitimados para responsabilizar a los administradores por su mal desempeño de incorporar a los actores sociales como legitimados activos; se desvirtuaría el objetivo, se abriría la posibilidad de que un grupo o individuo que se considere afectado por el no cumplimiento del objeto social accione contra la empresa. Los administradores de una empresa B deberían estar sujetos a los mismos preceptos que se aplican a cualquier tipo de sociedad tradicional, considerando siempre que forma parte de su objeto el cumplimiento de estándares éticos que hacen a la diferencia; el no cumplimiento de esto último sí conllevaría a una responsabilidad.

La guía ISO 26000 le da un lugar relevante a la dirección de la empresa, y soslaya que sólo una organización cuyas decisiones sean tomadas acorde a los principios de buen gobierno podrá ser considerada socialmente responsable y contribuir de esa forma al desarrollo sostenible.

### *Tipo*

Sobre el tipo societario considero que se puede lograr su constitución utilizando cualquiera de los previstos en el Capítulo II de la LGS o incluso como una sociedad de la Sección IV. Aunque si entendemos necesario que, en virtud de lograr el reconocimiento por parte de los diferentes actores sociales, exista un mecanismo que les otorgue visibilidad para evidenciar así el compromiso que asume este tipo de empresas. Una de las vías para lograrlo es la certificación.

### *Certificación*

La B-Lab es una organización sin ánimo de lucro, fundada en EE. UU. en 2007, que creó la certificación «B Corporation»; plantea que las empresas que se certifican no son perfectas, pero toman un compromiso de mejora continua. Un sistema semejante debería instituirse en una *lege ferenda*, en el cual sea el Estado el que asuma el rol de certificador, ya sea a través

---

societario y de la empresa. 1° ed. Buenos Aires: Fundación 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2010, p. 509.

26 ROSE Caspar. «Stakeholder Orientation vs. Shareholder Value— A Matter of Contractual Failures», *European Journal of Law and Economics*, Volume 18, Issue 1, July 2004, p. 86/87.

27 Creating such a duty transform.

de un organismo especial o a través de auditores privados, supeditados en última instancia a la evaluación estatal, tal como sucede con la ISO 9001.

A la fecha existen 1966 empresas B certificadas en 50 países y con una meta global.<sup>28</sup> En Argentina el número de empresas certificadas asciende a 47 a través del «Sistema B Argentina». Se logra cumpliendo una serie de requisitos:

- estar constituido como empresa y llevar al menos 12 meses funcionando;
- completar la evaluación;
- revisar el puntaje;
- documentarse;
- comprometerse;
- modificar el Estatuto si no tiene incorporado el compromiso desde su start-up;
- efectuar el pago, el cual varía según la facturación de la empresa.<sup>29</sup>

Es oportuno en este tópico traer a colación el sistema de gestión de calidad regulado y difundido en Argentina, las IRAM-ISO. La diferencia de la certificación B respecto de las IRAM-ISO es que la entidad de certificación que evalúa la conformidad de la norma de referencia sólo certifica la estandarización de un proceso específico, no de un conjunto de procesos. La certificación B merece una auditoría detallada de todos los procesos de una empresa.

### *Objeto social*

Como se mencionara anteriormente, en nuestro sistema no se concibe la empresa sin fin de lucro; en las empresas B, a *contrario sensu* de lo que opinan diversos autores, el fin de lucro no desaparece y perfectamente puede coexistir con las inquietudes sociales de las mismas. Sin embargo, de incorporarse al subsistema societario este modelo, merecería una referencia especial en el art. 11 inc. 3 LGS que adicione al objeto preciso y determinado los propósitos sociales de la empresa.

---

28 <http://www.sistemab.org/> [Consultado noviembre de 2016]. Sitio Web Sistema B.

29 <http://www.sistemab.org/espanol/la-empresa-b/6-pasos-para-ser-b> [Consultado en noviembre 2016]. Sistema B Argentina.

### *Balance social*

Como posible instrumento de evaluación de la gestión y planificación de la empresa B se encuentra el denominado Balance social. En él se debería informar sobre las actividades sociales o ambientales realizadas, al tiempo que es un canal de rendición de cuentas para el o los administradores. Tal como contemplan muchos proyectos, el balance social es importante por ser capaz de cambiar la visión tradicional de la gestión de un negocio; debe tener carácter obligatorio para empresas B, por lo que requiere de su incorporación en la LGS, y también merecería una referencia en el art. 66 de la ley 19550 para sumar a la memoria una referencia sobre las actividades realizadas y sus perspectivas.

Una alternativa semejante es el Reporte o *Reporting*, entendido como la elaboración de informes de gestión a través de sistemas y recursos de información.<sup>30</sup>

### *Etiquetado social*

Es una etiqueta tangible que contiene información sobre las condiciones de producción de un producto o de la prestación de un servicio; puede colocarse sobre productos, embalajes, vitrinas o lugares de venta. El Comité IRAM de Responsabilidad Social presentó diversos proyectos sobre etiqueta social; Bélgica es uno de los países que aprobó una Ley de Etiqueta social; además de brindar información a stakeholders, es una manera propicia para generar visibilidad del compromiso.

## **Colofón**

Henry Ford alguna vez dijo: «Lo que es bueno para General Motors es bueno para los EE. UU.», y esto es indiscutible dado que la empresa no es sólo una unidad de producción, es un factor de desarrollo social, de consolidación del Estado y de solidaridad; ahora bien, si damos otro sentido a la locución, entonces podríamos decir lo siguiente: lo que es bueno para las empresas no siempre es bueno para la sociedad. El desafío está en lograr ese equilibrio razonable entre todos los actores que confluyen, entre las estructuras jurídicas y negociales, con la necesaria comprensión y aten-

---

30 GARCÍA MORALES Elisa, «El síndrome del reporting o cuando la empresa se acuerda de la gestión de la información». *Anuario ThinkEPI*, 2012, v. 6, pp. 107–108.

ción de los derechos fundamentales. Esta orientación es una de las tendencias de mayor importancia en el siglo XXI.<sup>31</sup>

Cualquiera sea la forma como la RSE se manifieste en un futuro, se debe considerar el «valor» de la empresa, haciendo especial hincapié en la realidad de las complejidades que atraviesan periódicamente: como la inflación, la presión tributaria, ausencia de tipo de cambio sostenible y competitivo, restricciones aduaneras y cambiarias, financiamiento, entre otras.

La correlación entre la prosperidad colectiva y la del empresario requiere de vínculos entre libertad de iniciativa económica y utilidad social, entre actividad económica y fines sociales;<sup>32</sup> en el marco de esta libertad, es que consideramos que se debe brindar marco legal e incentivo estatal como primer paso para que aquellas que en su autonomía decidan optar por el camino de la empresa B puedan hacerlo.

Así como como el cooperativismo se constituyó en el siglo XIX como una alternativa económica y se ha fortalecido y extendido por todo el mundo, la empresa B puede constituirse para el siglo XXI. La experiencia global nos demuestra que a través de los negocios se puede encontrar una herramienta de cambio; ese cambio, como hemos visto, ya ha llegado a diversos países de una u otra manera.

Las iniciativas de carácter privado, como las del Derecho Internacional, han sido rápidas e innovadoras, sin embargo en nuestro derecho interno no se vislumbra una voluntad regulatoria convincente que busque una mejora en el desarrollo sostenible real de los sectores público y privado nacionales. Muestra de ello es la Ley 27301 publicada en el Boletín Oficial el 8 de noviembre de 2016; establece en dos artículos lo siguiente:

ARTÍCULO 1°– Institúyase el día 23 de abril de cada año, como Día Nacional de la Responsabilidad Social, en conmemoración de la adhesión de la Argentina a los principios universales del Pacto Global de Responsabilidad Social del año 2004.

ARTÍCULO 2° – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo a través de los organismos oficiales que correspondan desarrollará diversas actividades públicas para concientizar a la sociedad sobre la importancia de ejercer y fomentar conductas vinculadas a la responsabilidad social.<sup>33</sup>

---

31 PIEDECASAS, 453.

32 GALGANO Francesco, *Derecho Comercial*, Temis, Bogotá, 1999, 120–126.

33 Ley 27301.BO. 08/11/2016. «Día nacional de la Responsabilidad Social».

Más de 10 años pasaron desde la adhesión al Pacto Global por parte de nuestro país y aún así, al día de hoy, no existen definiciones concretas. De sendos artículos concluimos que «pudo hacerse algo más».

Nuestro desafío actual es su consagración en el ámbito legislativo, de manera completa y suficiente, compatibilizando la estructura de las sociedades comerciales como se propuso en líneas anteriores, teniendo en cuenta los problemas que sucumben los cimientos de la LGS con los principios de las empresas B. La iniciativa debe ser funcionalizada con arreglo a la utilidad social, pero debe ser una funcionalización efectiva y democrática.<sup>34</sup>

Sólo el tiempo, la evolución y evaluación cierta determinarán su implementación.

## Referencias bibliográficas

- ANCHORENA, B. «Valoramos el proceso multi-actoral». Acceso. *El camino hacia la competitividad*, Año 1, N°1, 2010. Boletín del Instituto Argentino de Normalización y Certificación, 6.
- BASUALDO, M.E. (2016). «Empresa B. Un nuevo modelo de empresas a la luz de la responsabilidad social». En *El Derecho Societario y de la Empresa en el Nuevo Sistema del Derecho Privado*, Tomo 1, Córdoba, Argentina: Advocatus.
- ETCHEVERRY, R. «La empresa comercial frente a la comunidad: Empresas B». *Pensar en Derecho*, N° 3, 2014, 42. Argentina: Facultad de Derecho, UBA.
- FELIU REY, J. «Las empresas sociales, un nuevo reto para el Derecho de sociedades». *Pensar en Derecho*, N° 3, 2014, 189–192. Argentina: Facultad de Derecho, UBA.
- GALGANO, F. (1999). *Derecho Comercial*. Bogotá: Temis.
- GARCÍA MORALES, E. «HYPERLINK "https://payhip.com/b/h4pw" \h El síndrome del reporting o cuando la empresa se acuerda de la gestión de la información». *Anuario ThinkEPI*, v. 6, 2012, pp. 107–108.
- MESSINA, G.E. (2016). «Los peligros de la responsabilidad social corporativa». En *El Derecho Societario y de la empresa en el Nuevo Sistema del Derecho Privado*, Tomo I. Córdoba, Argentina: Advocatus.
- MOSSET ITURRASPE, J. *Como contratar en una economía de mercado*. Santa Fe, Argentina: Rubinzal Culzoni.
- PIEDECASAS, M.Á. (2015). *Derecho Comercial: Código Civil y Comercial de la Nación*. Santa Fe, Argentina: Rubinzal Culzoni.

---

34 PIEDECASAS, 453–498.

RAGAZZI, G. «La responsabilidad social empresaria (moda, mito un nuevo paradigma de gestión)». XI Congreso argentino de Derecho Societario: VII Congreso iberoamericano de Derecho Societario y de la empresa. 1° ed. Buenos Aires, 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2010.

ROSE, C. «*Stakeholder Orientation vs. Shareholder Value– A Matter of Contractual Failures*». *European Journal of Law and Economics*, Vol. 18, Issue 1, July 2004, p. 86–87.

### **Legislación**

Norma internacional ISO 26000:2010. Guía de Responsabilidad social; Traducción oficial en español avalada por el Translation Management Group; 1° ed.; 1/11/2010. Ginebra, Suiza: Secretaría Central de ISO.

Ley 27 301 Día nacional de la Responsabilidad Social (BO. 08/11/2016).

Ley 8583 MENDOZA (BO. 13 /09/2013).

Ley 2594/07 Balance de la Responsabilidad Social y Ambiental (BO. 28/01/2007).

Decreto 517/2011 Marco Conceptual de la Responsabilidad y Balance Socioambiental (BO. 08/02/2011).

Resolución General 2681. Administración Federal de Ingresos Públicos.

### **Páginas web**

<http://www.sistemab.org/> Sitio Web Sistema B.

<https://www.rscbaccredomatic.com/asi-entendemos-la-rsc%20>. BAC Credomatic sitio web.

<http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/>. Sitio Web de Naciones Unidas, Documentos de la cumbre.

[https://siteresources.worldbank.org/CGCSRLP/Resources/Que\\_es\\_RSE.pdf](https://siteresources.worldbank.org/CGCSRLP/Resources/Que_es_RSE.pdf). Sitio Web del Grupo Banco Mundial.

HYPERLINK "<http://www.oecd.org/>" \h [www.oecd.org](http://www.oecd.org/)

## Natalia Carmona

Abogada, UNL. Becaria del Programa de Formación 2016, Bolsa de Comercio de Rosario. Coordinadora Curso de Posgrado Virtual «El Código Civil y Comercial de la Nación: El Nuevo Derecho Comercial», UNL. Coordinadora Curso de Posgrado Virtual «La pequeña y mediana empresa en el siglo XXI. Su abordaje jurídico a partir de la reforma de la Ley 26 994», UNL. Colaboradora en Derecho Comercial, UNL.

---

### REGISTRO BIBLIOGRÁFICO

Natalia Carmona

«LAS «EMPRESAS B». SU ANÁLISIS A LA LUZ DE UN CÓDIGO DE PRINCIPIOS», en *Papeles del Centro de Investigaciones*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, publicación semestral, año 7, número 17, Santa Fe, República Argentina, 2017, pp. 31–46.

# 3 APUNTES PRELIMINARES PARA DESANDAR LOS RASGOS IDENTITARIOS DE TRABAJO SOCIAL

---

Melina Chechele

## RESUMEN

El contenido de la publicación involucra los avances producidos en el marco de la tesis de grado «Identidad Profesional de Trabajo Social. Abordaje de sus principales rasgos según las miradas de estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social de Santa Fe».

La pregunta rectora de dicho trabajo que refiere a ¿cuáles son los rasgos identitarios de la profesión Trabajo Social reconocidos por los y las estudiantes? dirige la mirada hacia los y las estudiantes avanzados de la Licenciatura en Trabajo Social, de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe, en el año 2016.

En esta propuesta se plantean algunos elementos para conceptualizar la identidad y sus anclajes en la singularidad de la profesión y en la formación profesional.

A su vez, se presentan algunas reflexiones preliminares surgidas de la construcción que se ha elaborado sobre los rasgos identitarios de la profesión, a partir del cruce de los relevos teóricos y del análisis del material empírico obtenido de los cuestionarios autoadministrados y las entrevistas no directivas.

## PALABRAS CLAVE

Trabajo Social; Identidad; Identidad Profesional; Formación; Profesión

## ABSTRACT

This publication's content the progress that has been produced within the degree thesis: «Professional Identity of Social Work. Approach of its main features according to the prospects of the students of the Degree in Social Work, in Santa Fe».

The guiding question of this work refers to: what are the identity traits of Social Work recognized by the students? Looking towards on undergraduate students of the Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, in 2016.

Therefore this proposal includes some elements to conceptualize the identity and their anchors in the singularity of the profession and in the professional formation.

Finally, some preliminary reflections that have been elaborated on the identity features of the profession, starting from the crossing of the theoretical relays and the analysis of the empirical material obtained from self-administered questionnaires and non-directive interviews are presented.

## KEY WORDS

Social Work; Identity; Professional Identity; Professional Formation; Profession

## Acerca de la noción identidad

La cuestión identitaria en Trabajo Social constituye una apuesta teórico-epistemológica que atraviesa históricamente la profesión y su construcción disciplinar.

En tal sentido, de inicio resulta necesario introducir algunas consideraciones sobre el propio término «identidad».

Teresa Matus<sup>1</sup> se vale de los aportes de la filosofía, antropología y sociología, para señalar las distintas acepciones acerca de la noción de identidad. La autora señala dos posturas que ya podían encontrarse en el pensamiento filosófico griego. Refiere a un modo de pensar «esencialista», donde la identidad está en alguna parte, su ser es esencial, ente cerrado, acabado, separado de otro. Se expresa la supremacía del *uno* sobre lo múltiple, lo cual conlleva la lógica de repetición por el miedo a la «desviación social». La otra perspectiva se funda en la raíz filosófica de Heráclito, en la que el «ser»

está en movimiento. De allí, la identidad es comprendida desde una noción tensional de mediación entre unidad y multiplicidad; por tal es una tarea a construir, es un constante devenir.

Stuart Hall,<sup>2</sup> analiza las críticas provenientes de variadas áreas disciplinares respecto del concepto de identidad. Ubicado en la perspectiva deconstructivista,<sup>3</sup> propone pensar la identidad en tanto concepto de difícil reemplazo pero en su forma destotalizada. Plantea que las identidades nunca son singulares, por el contrario, son las posiciones que el sujeto está obligado a asumir sabiendo que son representaciones, y que la representación está construida a partir de una «falta», de la exclusión desde el lugar del otro.<sup>4</sup>

Situado en el mismo encuadre interpretativo que el autor antes citado, Claude Dubar<sup>5</sup> entiende que la identidad es resultado de un proceso de «identificación contingente» basado en una doble operación lingüística

---

1 MATUS, Teresa, «Reflexiones en torno a una Ética de la Intervención Social» en *Perspectivas*, N° 9, 2000, ps. 17– 32. UCSH. Santiago, Chile.

2 HALL, Stuart «¿Quién necesita 'identidad'?» en HALL, Stuart, DU GAY, Paul (comp.) *Cuestiones de Identidad Cultural*. Amorrortu 2ª. Edición, Buenos Aires: Argentina, 2011, ps. 1–17.

3 La crítica constructivista coloca a los conceptos claves en una posición de ser borrados para pensarlos en su forma destotalizada o deconstruida a cómo fueron generados. De allí, se concibe que la identidad es una idea que no puede seguir siendo pensada como antes, pero sin la cual, ciertas cuestiones claves no pueden ser pensadas. (HALL. 2011:2).

4 HALL, Stuart. *Op. Cit.* p. 5.

5 DUBAR, Claude, *La crisis de las identidades. La interpretación de una mutación*, Ediciones Bellaterra, España, 2002.

de diferenciación y generalización. La primera tiende a marcar la diferencia, la singularidad de algo o de alguien en relación con otros. La generalización alude a la pertenencia común en una serie de elementos diferentes de otros. El nexo común entre ambas operaciones es «la identificación de y por el otro». De allí que no hay identidad sin alteridad.

A su vez, para Francois Dubet<sup>6</sup> la construcción de la identidad es inseparable de una concepción sociológica del sujeto. Con lo cual no está dada, ni es unidimensional, sino que es resultado del trabajo de un actor que administra y organiza las diversas dimensiones de su experiencia social y de sus identificaciones.

Siguiendo los argumentos de los autores, las identidades se comprenden en relación con los recursos de la historia, el lenguaje y la cultura en el proceso de devenir más que con el del ser. Stuart Hall resume que no se trata de «quiénes somos», «de dónde venimos», sino más bien qué podríamos ser, cómo hemos sido representados y cómo esto tiene que ver con nuestra propia representación.<sup>7</sup>

Las perspectivas consideradas conducen a comprender la noción de identidad distante del esencialismo propio de las concepciones del sujeto de la modernidad, para ser comprendidas en su carácter relacional, contingente, contradictorio, inestable y conflictivo.

Esta propuesta se inscribe en esa clave interpretativa, que da lugar a la idea de «lo identitario» como construcción y movimiento. Lo que también supone diálogo con la otredad, desde un contexto histórico y temporoespacialmente situado en el que subyacen experiencias y narrativas mediadas por representaciones e identificaciones no exentas de los juegos de poder que, a su vez, operan a través de la diferencia, estableciendo límites y demarcaciones simbólicas definiendo exclusiones y pertenencias.

## **De profesiones e identidades**

En sintonía con la perspectiva asumida al inicio, por la cual se entiende la identidad como experiencia histórica y social, a continuación se aborda conceptualmente la referencia hacia las profesiones.

---

6 DUBET, Francois, «De la sociología de la identidad a la sociología del sujeto» en *Estudios sociológicos*, VII, N°21, 1989, ps. 519– 545. Traducción Francisco Zapata.

7 HALL, Stuart. *Op. Cit.* p. 4.

Claude Dubar plantea que los campos con mayor significación para la construcción de identidades profesionales son la formación y el empleo.<sup>8</sup> Para hablar de identidades profesionales en el caso específico de la profesión Trabajo Social resulta preciso contemplar las implicancias que estas esferas conllevan en el entramado de su singularidad; ya que en lo que respecta al ámbito de formación existe una importante heterogeneidad, en Argentina inclusive, lo cual excluye cualquier posibilidad de generalización.

En relación con esa consideración, Nidia Aylwin,<sup>9</sup> quien entiende que las profesiones construyen su historia a partir del trabajo que realizan en la sociedad, identifica que algunos rasgos «atribuidos» al Trabajo Social en ese campo refieren a un papel «conciliador», ideológicamente «neutro», «paternalista» y «desposeído de verdadero instrumental científico de interpretación». Según la autora, dicho pragmatismo profesional ha sido reforzado desde la denominada concepción aséptica–tecnocrática,<sup>10</sup> y agudizado por la Iglesia, el sector privado y el Estado. No obstante, reconoce su reconstrucción desde la propia profesión, dado que las condiciones político–sociales del país no alcanzaban un nivel que permitiera a una profesión romper con el sistema.

En diálogo con estos aportes, desde el recuento histórico que realiza Estela Grassi<sup>11</sup> se visualiza cómo las funciones «atribuidas» a las labores de las/los asistentes sociales se vinculaban con las concepciones acerca de la asistencia social; entendida ésta como una «obra de defensa de la sociedad», cuyos objetivos eran la moralización, la corrección y la vigilancia de todos aquellos sectores sociales cuya condición era vista como «germen de delito». En ese entramado, la presencia de la mujer asumía una dimensión privilegiada. Por lo que, es posible aseverar, los rasgos atribuidos al rol profesional también se correspondían con las representaciones sociales de los géneros.

---

8 Véase DUBAR, Claude en MACHUCA BARBOSA, Adriana «La identidad profesional de los sociólogos. Una perspectiva teórico–metodológica» en MACHUCA BARBOSA, Adriana *La identidad profesional de los sociólogos* (tesis de maestría) Sede Académica Flacso, México, 2008, p. 53.

9 AYLWIN, Nidia, «Identidad e historia profesional» en *Revista Colombiana de Trabajo Social*, N° 13, 1999, ps. 1–12. Disponible en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-016-103.pdf> [búsqueda del 28 de noviembre de 2016].

10 Desde esta concepción se ha caracterizado al Trabajo Social como práctica tradicional mimética y repetidora, reducida a una posición aséptica en lo ideológico y en lo político, que mantuvo a la profesión en una «dorada mediocridad». (AYLWIN. 1999:5).

11 GRASSI, Estela, *La mujer y la profesión de asistente social. El control de la vida cotidiana*. Hvmantas, Buenos Aires, 1989.

Sin embargo, la autora citada evidencia cómo la asignación de las funciones de «proteger, dirigir, educar, depurar a los demás» (que además exigían del «espíritu de sacrificio» y del «buen sentido») se reproducían en la propia formación, mediante las exigencias de personalidad y los requisitos ligados con las instancias alusivas a lo doméstico y lo cotidiano.

Las propuestas consignadas permiten aproximarnos a pensar la identidad profesional atendiendo al modo en el que la dimensión profesional resulta determinante en la manera que tiene un grupo profesional para autodescribirse en ciertas representaciones, que le permitan diferenciarse y comparar su práctica con la de otros grupos profesionales.

Y a su vez, como en esa dinámica la formación cumple un papel fundamental, en tanto ámbito donde el colectivo de profesionales construye «las suturas temporales»,<sup>12</sup> desde las cuales se solapan las ya nombradas confluencias, divergencias, pertenencias múltiples, apropiaciones y resistencias.

## **Marcas de identidad en Trabajo Social**

De acuerdo con lo desarrollado en los párrafos precedentes, comprender la identidad como devenir y lo histórico como sustantivo de esa configuración<sup>13</sup> habilita a reconocer los elementos que la hacen equivalente y, a la vez, que la definen como categoría oposicional.

En este sentido, los rasgos que caracterizan la construcción identitaria del Trabajo Social se manifiestan en un ritual de integración y desintegración, de caos y equilibrio, de herencias, transmisiones y recreaciones. Al respecto, vale hacer presente una reflexión de Teresa Matus<sup>14</sup> acerca de la resignificación identitaria como manera de adentrarse en la responsabilidad de la herencia; herederos son aquellos que buscan respuesta a los

---

12 HALL, Stuart. *Op. Cit.* p. 6.

13 Véase LERA, Carmen; LUDI, Ma. Del Carmen; BUGDAHL, Susana; YOANNAS, Yamila, *Identidad profesional de Trabajo Social. Principales rasgos de su configuración en distintos actores del campo profesional*. Facultad de Trabajo Social UNER, Paraná, Entre Ríos. Recuperado de: [http://www.fts.uner.edu.ar/secretarias/ext\\_inv/investigacion/proy\\_inv\\_vig/LERA\\_Identidad%20profesional%20de%20Trabajo%20Social.pdf](http://www.fts.uner.edu.ar/secretarias/ext_inv/investigacion/proy_inv_vig/LERA_Identidad%20profesional%20de%20Trabajo%20Social.pdf)

14 Véase MATUS, Teresa en BUGDAHL, Susana, LERA, Carmen, LUDI, Carmen, «Desafíos Instituyentes sobre la cuestión identitaria del Trabajo Social en Argentina hoy», Año 15, N° 23, 2015, ps. 95-101.

desafíos del presente, se piensan y proyectan a partir de reelaboraciones históricas que las vinculan indisolublemente a generaciones anteriores.

En esa línea de reflexión, y de la interpretación de los datos empíricos obtenidos durante el proceso de la investigación, se ha podido identificar que el Trabajo Social tuvo y tiene rasgos que se vinculan con las ideas de vocación, las nociones de asistencia, las actividades de militancia, cuya impronta singulariza la trayectoria de la profesión en Santa Fe.

## Lo vocacional

La discursividad que se ha instituido de forma hegemónica en Trabajo Social acerca de la idea de vocación<sup>15</sup> encuentra su fundamento en las historiografías tradicionales, desde las cuales se refuerza la premisa evolutiva acerca del origen de la profesión —esto es, la continuidad de las actividades de caridad, beneficencia y filantropía.<sup>16</sup>

A propósito de ello, la investigación de Alicia Genolet<sup>17</sup> constituye un aporte significativo para pensar «lo vocacional», en este caso, desde las trayectorias y voces de las primeras egresadas de la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Fe.

Entre sus hallazgos acerca de la estructura del campo profesional, la autora citada postula a la vocación como uno de los elementos que reguló su funcionamiento. La vocación estaba unida al servicio, es decir, no era una actividad productiva, sino que su utilidad estaba ligada a la ayuda, al sacrificio, a la entrega. Asimismo, el compromiso marcaba un estilo de asumir la profesión, y se sustentaba en valores como la solidaridad, la cooperación y la entrega en relación con los otros. En ese contexto de posguerra, el ideal profesional desinteresado se asociaba con la idea de apostolado. Se requería de una dedicación tiempo completo, lo cual colisionaba con las

---

15 Los itinerarios que se fueron configurando acerca de «lo vocacional» —como «un llamado de Dios», «la misión de servir», «el elegido para...»— encontraron materialidad en los discursos de tinte religioso: «el mito de una vocación dada como objeto natural desde el llamado de otro parece garantizar en el psiquismo humano la presencia fehaciente de ese algo enigmático (...) que dispone el porvenir, capturado mediante nociones positivas tales como aptitudes, capacidad (...). (ROBLES. 2013:54).

16 MATUS, Teresa y otras. *Op. Cit.* p. 50.

17 GENOLET, Alicia, *La problemática de la Asistencia Social en un contexto de cambios (de la crisis de 1930 al fin de la guerra). La experiencia de la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Fe y sus primeras egresadas*, Mimeo, Paraná, 2004.

realidades familiares y los intereses particulares: «no se podía ser trabajador social y madre al mismo tiempo».<sup>18</sup>

Desde su perspectiva, la amplia presencia de mujeres se asociaba con ese ideal vocacional y con el perfil que se requería para el ejercicio de la profesión, es decir, para las tareas relacionadas al cuidado, la protección y la contención como extensión del rol maternal.<sup>19</sup> En sintonía con sus planteos, Belén Lorente Molina<sup>20</sup> analiza cómo el Estado a través de un discurso que fundamentaba que las actividades de cuidado y ayuda formaban parte del repertorio de contenidos simbólicos, materiales y prácticos de las culturas de género femeninas, reforzaba las vinculaciones entre las mujeres y las funciones que ellas realizaban como cuidadoras, pero también como miembros de profesiones gestoras de lo doméstico y de lo público.

### Las actividades de militancia

En lo que respecta a las actividades de militancia en Trabajo Social, es preciso realizar algunas puntualizaciones para su abordaje. En principio, cabe aclarar que en este trabajo se hace referencia a la participación social, cultural, político-partidaria de las y los jóvenes en el ámbito de formación profesional de trabajadores sociales en Santa Fe (Capital).

Desde las indagaciones teóricas en torno al tema, Gustavo Papili<sup>21</sup> expresa que entre los años 1958-1970 «el ingreso a la formación profesional llevaba a que por el entusiasmo por modificar una realidad “injusta”, conceptualizada desde diferentes perspectivas, algunos opten por una militancia o adhesión política».<sup>22</sup> No obstante, agrega que esta decisión no fue privativa del Trabajo Social, en tanto se condice con la dinámica de politización que vivió el país en esa década, motivo por el cual podría decirse que fue una característica generacional.

---

18 GENOLET, Alicia. *Op. Cit.* p. 109.

19 GENOLET, Alicia. *Op. Cit.* p. 109.

20 LORENTE MOLINA, Belén, «Género, ciencia y trabajo. Las profesiones feminizadas y las prácticas de cuidado y ayuda social» en *ScriptaEthnologica*, N° 26, 2004, ps. 39-53. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/148/14802602.pdf> [búsqueda del 22 de enero del 2017].

21 PAPILI, Gustavo, *El movimiento de Reconceptualización en la Escuela de Servicio Social de la ciudad de Santa Fe durante las décadas de 1960-1970*, Mimeo, Paraná: Entre Ríos, 2009.

22 PAPILI, Gustavo *Op. Cit.* p. 173.

A propósito de esa reflexión, Mario Sandoval<sup>23</sup> al analizar la participación social y política actual de los jóvenes chilenos en el marco de los cambios culturales de fines de siglo conduce a pensar las actividades de militancia en relación con la conformación del modo de vivenciar «la juventud» y su imbricación con los contextos históricos.

En este sentido, Nancy Palacios Mena y José Herrera González<sup>24</sup> aportan la categoría subjetividad política<sup>25</sup> como dimensión de análisis, la cual habilita a pensar las maneras en que las y los jóvenes se asumen y construyen como sujetos políticos —esto es, el desarrollo de la capacidad de sentir, pensar, expresar y actuar políticamente desde lo individual y lo colectivo—, y la preponderancia que este proceso adquiere en la formación como ámbito de socialización política.<sup>26</sup>

Desde esa perspectiva, la universidad al igual que la escuela de hoy — en crisis y transformación—, en tanto escenario de construcción de subjetividad, producción de socialización política y demanda de derechos, se convierte en un contexto y fuente de prácticas políticas. En otros términos, la configuración de la subjetividad en estos lugares constituye la posibilidad de construcción de sujetos comprometidos y con capacidad de acción.

### *La Asistencia*

Por otra parte, entendiendo que la asistencia representa una dimensión que ha legitimado el desarrollo del Trabajo Social en su devenir histórico, interesa puntualizar en el reconocimiento de algunos elementos subyacentes en sus interpretaciones para establecer mediaciones conceptuales con las apreciaciones expresadas por las estudiantes.

---

23 SANDOVAL, Mario. (s/f). «La relación entre los cambios culturales de fines de siglo y la participación social y política de los jóvenes». En: *La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo*. Disponible en: biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/cyg/juventud/Sandoval

24 PALACIOS-MENA, Nancy, HERRERA-GONZALES, José, «Subjetividad, socialización política y derechos en la escuela» en *Revista Internacional de Investigación en Educación*. Año 5, N° 11, 2013, ps. 413-437.

25 Los autores postulan que la subjetividad política refiere a las percepciones, representaciones, ideas, sentimientos, expectativas, deseos que orientan las prácticas sociales de los sujetos en un contexto determinado. (PALACIOS-MENA y HERRERA-GONZÁLEZ, 2013:418).

26 Concebir la formación profesional como ámbito de socialización política, supone considerar que toda concepción, perspectiva y práctica social que pueda ser caracterizada como política en ese contexto, es producto de un aprendizaje; y en cuanto tal, refiere al conjunto de procesos mediante los cuales se construyen y configuran los aspectos directamente asociados con el modo en que las personas se organizan y participan de los asuntos públicos. (PALACIOS-MENA y HERRERA-GONZÁLEZ, 2013. 432).

En primer lugar, es necesario pensar cómo se ha ido configurando históricamente el espacio de lo socioasistencial, lo cual implica reconocer los procesos<sup>27</sup> que dieron lugar a la voluntad política del Estado de crear un agente especializado en abordar las emergentes manifestaciones de la denominada cuestión social, en articulación con las políticas sociales.

Otro elemento relevante se relaciona con la demarcación de los sujetos «destinatarios» de la intervención estatal. Carmen Lera<sup>28</sup> señala que las distintas tipologías<sup>29</sup> que se fueron construyendo frente a la problemática de la asistencia ponen foco sobre el destinatario y no sobre las situaciones, lo cual no es inocente, sino que tiende a deshistorizar y descontextualizar las condiciones de producción de las mismas.

En un encuadre teórico similar, Alicia Genolet identifica cómo desde la formación académica de época se planteaba la necesidad de formar profesionales cuya tarea consistía en asimilar a los individuos y familias al medio, desde una idea de control de policía<sup>30</sup> sobre los sectores pobres.

La vigencia de dichos postulados se expresa, a su vez, en la formulación de programas focalizados y territorializados impulsados por la oleada neoliberal. La propuesta de focalización implica definir «la población objetivo» de cada uno de los programas, es decir, determinar quiénes son los merecedores.

En esta línea, reflexionar acerca de las lógicas que atraviesan estas perspectivas constituye una apuesta para el Trabajo Social porque, tal como se ha expuesto, en el escenario contemporáneo nos encontramos frente a propuestas de políticas sociales asistenciales, que recaen sobre los sujetos desdibujando las relaciones y procesos propios de la sociedad de mercado. A este imperativo cabe agregar la necesidad de resignificar los

---

27 Asimismo, es ineludible analizar estos procesos en autonomía con los modelos de Estado y de Desarrollo, tanto como de las fuerzas sociales que los moldean.

28 LERA, Carmen, *Intervenciones profesionales y dimensión asistencial. Problematizaciones urgentes desde Trabajo Social*. EDUNER, Paraná- Entre Ríos, 2015.

29 En el recorrido histórico referido al surgimiento de la profesión de Trabajo Social en Argentina, Carmen Lera evidencia cómo las visiones dominantes de época fueron sedimentando las estructuras e instituciones de la asistencia social, que se nucleaban en la idea de «regeneración del caído», es decir, darle al sumergido lo que necesita y de acuerdo con su necesidad.

30 En correlato con esta idea, Estela Grassi plantea que históricamente la asistencia social ha tenido con mayor o menor magnitud un cliente vergonzante. También señala, el desarrollo de cierta actitud de sospecha por parte de los profesionales de la asistencia hacia los destinatarios de dichas políticas, desde la presunción de estar frente a potenciales abusadores aprovechadores de los beneficios.

debates históricos acerca de la dimensión asistencial en la profesión, revisando las concepciones y tendencias hegemónicas en el tratamiento de la tensión derecho–ayuda.

Es pertinente introducir algunas consideraciones que habilitan a pensar ¿de qué hablamos cuando hablamos de asistencia? Aldaíza Sposati<sup>31</sup> señala que una de las principales características de la asistencia social es que se define como campo no–mercantil, asociándose con la idea de que está dirigida sólo a aquellas personas que no la pueden pagar: los pobres. Al constituirse principalmente como una ayuda, el campo de la asistencia social se expresa como de no–derecho y, por tal, no se la ve como un campo de saberes, sino que se la liga a prácticas de beneficencia y caridad, de carácter intuitivo y moral.

### **Puntos de partida para pensar los rasgos identitarios de Trabajo Social**

El interés por conocer el tema de la Identidad Profesional en Trabajo Social llevó a profundizar sobre los rasgos que caracterizan esa construcción. En esa búsqueda, los aportes de las estudiantes que participaron del cuestionario autoadministrado, como aquellas que fueron entrevistadas, permitieron el acercamiento al objeto de estudio de manera situada y contextualizada.

Al abordar los relatos de las entrevistadas cobró relevancia el análisis de las trayectorias en su singularidad; por ello, en el trabajo de campo se pretendió reconstruir los rasgos identitarios de Trabajo Social desde las experiencias de las estudiantes que cursaron el quinto año de la carrera durante 2016, entendiendo que en su propia narratividad se manifiestan las valoraciones, los sentidos y contenidos peculiares sobre la profesión.

Por otra parte, el trabajo de análisis constituyó un desafío para «pensar desde lo propio»<sup>32</sup> los rasgos identitarios de Trabajo Social en la singularidad de la formación profesional en Santa Fe. Para analizar el contenido de las respuestas que implicaron la reflexión «desde el presente» —sobre ideas previas, hechos significativos, entre otros— se procuró no perder de

---

31 LERA, Carmen. *Op. Cit.* p. 180.

32 Expresión tomada de ZEMELMAN, Hugo, *Configuraciones críticas. Pensar epistémico sobre la realidad*, Siglo XXI Editores–Centro de la Cooperación Regional para la educación de adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), México, 2011.

vista los atravesamientos, mediaciones de las memoria (s)<sup>33</sup> y de la propia formación inclusive. En este sentido, también se consideró el concepto de *habitus lingüístico*<sup>34</sup> de las estudiantes entrevistadas.

En la trama que pudo construirse a partir del cruce de la información obtenida y teniendo en cuenta las categorías centrales de la investigación, se destacan como ejes de análisis para acercar al objeto de estudio los siguientes:

- Los relatos en relación con el reconocimiento social del Trabajo Social que involucran las ideas previas de las estudiantes e imaginarios sobre la profesión.
- Huellas identitarias del Trabajo Social, en alusión a la vocación como modeladora del perfil profesional «feminizado»; las actividades de militancias en y de Trabajo Social; la asistencia.
- El lugar de la formación en la configuración de la identidad. La producción de nuevos sentidos y contenidos.
- La intervención profesional en relación con el posicionamiento ético-político, crítico.

En esta línea, el análisis del material empírico permitió reconocer algunos rasgos identitarios de la profesión, en la dinámica de lo atribuido—lo asumido y la producción—reproducción de representaciones e imaginarios. A partir de las ideas previas que las estudiantes tenían sobre la profesión, sus motivaciones al momento de elegir la carrera, las opiniones de sus entornos más próximos, fue posible identificar una imagen signada por un perfil «asistencialista» vinculada con una práctica paliativa, y una imagen ligada con un rol «revolucionario» asociada con la idea de prácticas transformadoras.

Los aportes de algunas autoras citadas<sup>35</sup> habilitan a profundizar sobre la construcción de estas imágenes en la trayectoria de la profesión. De la recuperación teórica se puede reconocer que durante el denominado

---

33 Se habla de memoria (s) en plural, ya que no existe posibilidad de realización de una memoria neutral. Más que una reflexión teórica es un ejercicio, una práctica signada políticamente. (CALVEIRO, 2006:11).

34 El *habitus* es simultáneamente productor de prácticas sociales simbólicas e ideológicas construyendo una gramática generadora de prácticas, mediadora entre las relaciones socialmente objetivas y los comportamientos individuales, producto, a su vez también, de la interiorización de las condiciones objetivas y de las estrategias de adaptación de los actores a un campo. (ALONSO, 2002:125).

35 Nidia Aylwin, y Estela Grassi ubican al Movimiento de Reconceptualización como proceso que contribuyó al cuestionamiento —en términos descalificadores— del quehacer profesional.

Movimiento de Reconceptualización se esbozaron algunos elementos que contribuyeron a la definición de una identidad devaluada —considerando las prácticas de asistencia como expresión de un Trabajo Social «tradicional»— y una identidad positiva —donde los ideales de revolución se constituyeron como elementos superadores de la anterior.

Contemplando las voces de las entrevistadas se visualiza la presencia de algunos de estos elementos en la actualidad, en tanto en sus relatos hicieron referencia a «ayudar», «trabajar con la gente pobre», «generar alguna transformación social», «tener amor por los otros», «entregar cosas», «combatir la pobreza», entre otros.

Sin embargo, las estudiantes reelaboran estas ideas al plantear que la vigencia de dichas imágenes se corresponde con algunas prácticas profesionales desde las cuales se da entidad a esas versiones «erróneas» sobre la profesión. También, enfatizan en la falta de disputa colectiva y en la responsabilidad individual de cada profesional como factores que coadyuvan a reproducirlas.

En base a estas consideraciones, coincidieron al enunciar el proceso de la formación profesional como instancia significativa para replantear y llenar de contenido sus ideas previas sobre «la profesión»; «la realidad»; «los sujetos»; «las políticas sociales». En una primera mirada, podría pensarse que la formación, en tanto proceso colectivo de interacción que permite la diferenciación o identificación de los grupos profesionales en cuanto a su ser y quehacer profesional,<sup>36</sup> juega un papel fundamental en la construcción y sostenimiento del núcleo identitario profesional.

Según sus perspectivas, la formación profesional se piensa como instancia de replanteo constante y de revisión crítica respecto de las prácticas y de los contenidos aprehendidos durante el proceso. Esto se ratifica en las recuperaciones que hicieron acerca de los temas trabajados, las discusiones desarrolladas en distintos espacios, las experiencias de prácticas preprofesionales.

Cabe agregar que desde las distintas instancias mencionadas, pareciera prevalecer la necesidad de generar procesos de enseñanza–aprendizaje sustentados en fuertes argumentaciones y problematizaciones sobre las condiciones de existencia de las/los sujetos. A partir de esas ideas, resulta posible pensar la formación profesional como «imperativo ético»<sup>37</sup> y, por

---

36 MACHUCA BARBOSA, Adriana. *Op. Cit.* p. 49.

37 Véase CAZZANIGA, Susana, *Hilos y nudos. La formación, la Intervención y lo político en el Trabajo Social*, Espacio Editorial, Buenos Aires: Argentina, 2007.

tal, como estrategia para sostener una identidad «basada en la defensa irrestricta de los derechos humanos-ciudadanos y el respeto por la dignidad de la persona».<sup>38</sup>

A su vez, si se observa retrospectivamente, y considerando los estudios<sup>39</sup> que abordan la trayectoria de la profesión y de la formación profesional en la singularidad del entramado santafesino, podría pensarse que el trabajo crítico se mantiene como rasgo significativo en Trabajo Social.

En este núcleo de problematización, las estudiantes también aludieron a la reformulación de ideas vinculadas a la «ayuda», «asistencia» y a lo «vocacional». Concomitante, y de acuerdo con el corpus teórico del trabajo, las ideas de vocación, las actividades de militancia, y las nociones de ayuda, se constituyen —en términos diacrónicos<sup>40</sup>— como «huellas identitarias» que han marcado a la profesión en su devenir histórico.

En relación con lo vocacional, si bien no es posible plantear líneas de continuidad con las significaciones que las pioneras atribuyeron a dicha dimensión durante la consolidación del campo profesional en la provincia de Santa Fe, en los relatos de las estudiantes se identifican algunos matices alusivos a las ideas de «compromiso con el otro», el tiempo de «dedicación», «valores de entrega y responsabilidad» como forma característica de ejercer la profesión, en la actualidad.

Por otro lado, se ha podido notar que el tema de la militancia de y en Trabajo Social evoca una especie de contradicción. Desde la breve indagación teórica, vale recuperar las actividades de militancia —como expresión de los valores de justicia/solidaridad, compromiso/transformación— en función de diferenciarla con lo que ha sido un trabajo social aséptico, tecnológico, en la historia de la profesión. Sin embargo, en las opiniones de las estudiantes, cabe marcar cierta reticencia a pensar la militancia cultural, política y social de la mano de la intervención profesional; en tanto pareciera necesario diferenciarlas, como pertenecientes a distintos espacios, para no perder «objetividad profesional».

---

38 TRAVI, Bibiana, «Investigación histórica e identidad en trabajo social. Nuevas y renovadas epistemologías para los nuevos tiempos» en Revista del Departamento de Ciencias Sociales, N° 5, 2014, ps. 37–58. Disponible en: <http://www.redsocialesunlu.net/wp-content/uploads/2014/11/RSOC005-03-Investigaci%C3%B3n-hist%C3%B3rica-e-identidad-en-trabajo-social-TRAVI.pdf> [búsqueda del 27 de junio de 2016]

39 Puntualmente, se hace referencia a la tesis de maestría de GENOLET, Alicia, *Op. Cit.* p. 1–125; y PAPILI, Gustavo, *Op. Cit.* p. 1–222.

40 Lo que la profesión tiene en términos de permanencia, de lo que ha resistido al pasaje del tiempo desde su instauración y desde los cambios que han operado en su trayectoria histórica. (MELANO, 2007:89).

En otra línea de reflexión, se han involucrado algunas lecturas que significan la dimensión asistencial como rasgo que caracteriza al Trabajo Social. No obstante, también se expresa como tema controversial en las enunciaciones de las estudiantes. Se ha podido observar cierto reparo, en tanto pareciera que relacionan las ideas de ayuda y asistencia con la entrega sistemática de recursos materiales. Asimismo, es posible notar que vinculan estas prácticas con aquellas representaciones que sitúan a la profesión como evolución de las actividades de caridad, beneficencia y filantropía. No obstante, según el planteo de una de las entrevistadas, también la ayuda es pensada como un acompañamiento, un «brindar herramientas». Por lo que es posible señalar que esta noción también aparece desde una mirada más amplia y superadora de la relación ayuda–recurso material.

En este sentido, y a modo de apreciación personal, se concluye en que es relevante insistir en la revisión y discusión contextualizada en un presente de los valores y principios sobre los cuales se erigió la profesión.

Continuando con la identificación de los rasgos «permanentes» que definen la Identidad Profesional del Trabajo Social, se hizo mención al tema de la intervención profesional y al posicionamiento ético–político, ya que fueron mayormente enunciados por las estudiantes como palabras clave y significativas para la profesión. Este dato objetivo sintoniza con los planteos de Nora Aquín<sup>41</sup> respecto de entender a la intervención profesional —con el propósito de transformar o estabilizar cierto aspecto de la realidad social— como el «núcleo duro» de la identidad del Trabajo Social.

En relación con este aporte, y según lo conversado con las estudiantes, es posible observar que los rasgos que caracterizan a la profesión en tanto praxis social refieren al lazo histórico que une el Trabajo Social y los derechos humanos. Y en la línea de lo planteado por Carlos Eroles,<sup>42</sup> los lazos ético–políticos presentes en el compromiso que el trabajador social ha sostenido históricamente con el «otro excluido», serían un elemento reconocido como indispensable en la configuración de la identidad profesional en el contexto actual.

---

41 AQUÍN, Nora, «Hacia la construcción de enfoques alternativos para el Trabajo Social para el nuevo milenio» en *Revista de Servicio Social*, Vol. 1, N° 3, junio de 1999, p. 9.

42 EROLES, Carlos, «¿Qué implica la profesionalización del Trabajo Social en el contexto de las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales?» en ROZAS PAGAZA, Margarita (coord.), *La profesionalización en trabajo social. Rupturas y continuidades, de la reconceptualización a la construcción de proyectos ético–políticos*, Espacio Editorial, 2007, España, p. 154.

Otro rasgo identitario presente en los relatos de las entrevistadas se relaciona con pensar el espacio público-estatal como un espacio privilegiado para el ejercicio profesional, ya que habilita a «hacer público lo social»; no planteado como único espacio, ya que reconocen también al privado, pero sí como una línea de continuidad de lo identitario en cuanto al compromiso con lo público.

La construcción que se ha elaborado sobre los rasgos identitarios de la profesión a partir de los relevos teóricos y de las apreciaciones de las estudiantes está signada por la heterogeneidad en la que habitan múltiples experiencias. En este entramado, se han planteado algunas incipientes reflexiones, que si bien se corresponden con núcleos de análisis que no son nuevos —en tanto el tema ha preocupado históricamente al colectivo profesional y muchas producciones reflejan esta inquietud— se considera que a la luz del presente pueden dar lugar a renovadas e innovadoras problematizaciones.

## Referencias bibliográficas

- ALONSO, L. «Los mercados lingüísticos o el muy particular análisis sociológico de los discursos de Pierre Bourdieu». *Estudios de Sociolingüística*. Vol. 1, N°3, 2002, ps. 111–131.
- AQUÍN, N. «Hacia la construcción de enfoques alternativos para el Trabajo Social para el nuevo milenio». *Revista de Servicio Social*, Vol. 1, N° 3, junio de 1999, ps. 13–18.
- AYLWIN, N. «Identidad e historia profesional». *Revista Colombiana de Trabajo Social*, N° 13, 1999, ps. 1–12. Disponible en: HYPERLINK "<http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-016-103.pdf>" <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-016-103.pdf> [búsqueda del 28 de noviembre de 2016].
- CALVEIRO, P. (2005). *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editorial Norma.
- CAZZANIGA, S. (2007). *Hilos y nudos. La formación, la Intervención y lo político en el Trabajo Social*. Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.
- CIFUENTES, M.R. (2012). «Identidad y formación en Trabajo Social». En AA. VV. *Naturaleza desafíos y perspectivas contemporáneas de la intervención en Trabajo Social. Memorias I. Seminario Internacional*. Buenos Aires: Argentina: Lumen.
- DUBAR, C. «El Trabajo y las identidades profesionales y personales». *Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo*, Año 7, N°13, 2001, ps. 5–16.

- (2002). *La crisis de las identidades. La interpretación de una mutación*. Barcelona, España: Ediciones Bellaterra.
- DUBET, F. «De la sociología de la identidad a la sociología del sujeto». *Estudios sociológicos*, VII, N°21, 1989, ps. 519– 545.
- EROLE, C. (2007). «¿Qué implica la profesionalización del Trabajo Social en el contexto de las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales?». En ROZAS PAGAÑA, M. (coord.), *La profesionalización en trabajo social. Rupturas y continuidades, de la reconceptualización a la construcción de proyectos ético-políticos*. España: Espacio Editorial.
- GENOLET, A. (2004). *La problemática de la Asistencia Social en un contexto de cambios (de la crisis de 1930 al fin de la guerra). La experiencia de la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Fe y sus primeras egresadas*. Mimeo. Paraná, Entre Ríos.
- GENOLET, A.; LERA, C.; GELSI, M.C.; MUSSO, S. y SCHOENFELD, Z. (2005). *La profesión de Trabajo Social ¿cosa de mujeres? Estudio sobre el campo profesional desde la perspectiva de los trabajadores sociales*. Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.
- GRASSI, E. (1989). *La mujer y la profesión de asistente social. El control de la vida cotidiana*. Buenos Aires, Argentina: Hvmánitas.
- HALL, S. (2011). «¿Quién necesita “identidad”?». En HALL, Stuart, DU GAY, Paul, (comp.) *Cuestiones de Identidad Cultural*. 2ª. Edición. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.
- LERERA, C.; LUDI, M. Del C.; BUGDAHL, S. y YOANNAS, Y. *Identidad profesional de Trabajo Social. Principales rasgos de su configuración en distintos actores del campo profesional*. Facultad de Trabajo Social UNER, Paraná, Entre Ríos. Recuperado de: [http://www.fts.uner.edu.ar/secretarias/ext\\_inv/investigacion/proy\\_inv\\_vig/LERERA\\_Identidad%20profesional%20de%20Trabajo%20Social.pdf](http://www.fts.uner.edu.ar/secretarias/ext_inv/investigacion/proy_inv_vig/LERERA_Identidad%20profesional%20de%20Trabajo%20Social.pdf)
- LERERA, C. (2015). *Intervenciones profesionales y dimensión asistencial. Problemáticas urgentes desde Trabajo Social*. Paraná, Entre Ríos: EDUNER.
- LORENTE MOLINA, B. « Género, ciencia y trabajo. Las profesiones feminizadas y las prácticas de cuidado y ayuda social». *Scripta Ethnológica*, N°26, 2004, ps. 39–53. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/148/14802602.pdf> [búsqueda del 22 de enero del 2017].
- MACHUCA BARBOSA, A. (2008). «La identidad profesional de los sociólogos. Una perspectiva teórico-metodológica». En MACHUCA BARBOSA, Adriana, *La identidad profesional de los sociólogos* (tesis de maestría). Sede Académica Flacso, México.
- MATUS, T. «Reflexiones en torno a una Ética de la Intervención Social». *Perspectivas*, N° 9, 2000. Santiago, Chile: UCSH, ps. 17– 32.
- MATUS, T.; AYLWIN, N. y FORTES, A. (2004). *La reinención de la memoria. Indagación sobre el proceso de profesionalización del Trabajo Social chileno 1925–1965*. Santiago de Chile: Pontificina.

- cia Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Trabajo Social.
- MELANO, C. (2012) «Los retos de la intervención profesional en el contexto latinoamericano». En AA. VV. *Naturaleza desafíos y perspectivas contemporáneas de la intervención en Trabajo Social. Memorias I. Seminario Internacional*. Buenos Aires, Argentina: Lumen.
- PALACIOS-MENA, N. y HERRERA-GONZALES, J. «Subjetividad, socialización política y derechos en la escuela». *Revista Internacional de Investigación en Educación*. Año 5, N°11, 2013, ps. 413–437.
- PAPILI, G. (2009). *El movimiento de Reconceptualización en la Escuela de Servicio Social de la ciudad de Santa Fe durante las décadas de 1960–1970*. Mimeo, Paraná, Entre Ríos.
- ROBLES, C. *Trabajo Social como elección profesional*. Buenos Aires: Espacio.
- SANDOVAL, Mario. (s/f). La relación entre los cambios culturales de fines de siglo y la participación social y política de los jóvenes. En: La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo. Disponible en: biblioteca.clasco.edu.ar/ar/libros/cyg/juventud/Sandoval
- TRAVI, Bibiana, «Investigación histórica e identidad en trabajo social. Nuevas y renovadas epistemologías para los nuevos tiempos» en *Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, N° 5, octubre 2014, ps. 37–58. Disponible en: <http://www.redsocialesunlu.net/wp-content/uploads/2014/11/RSOC005-03-Investigaci%C3%B3n-historica-e-identidad-en-trabajo-social-TRAVI.pdf> [búsqueda del 27 de junio de 2016].
- ZEMELMAN, Hugo, *Configuraciones críticas. Pensar epistémico sobre la realidad*, Siglo XXI Editores – Centro de la Cooperación Regional para la educación de adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), México, 2011.

## Melina Chechele

Estudiante avanzada de la Licenciatura en Trabajo Social y Cientíbecaria por el Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para estudiantes de Carreras de Grado, Universidad Nacional del Litoral. Participante como voluntaria del CAID 2016: «La profesionalización de la Asistencia Social. Santa Fe en el segundo tercio del siglo XX». Participante en el proyecto de extensión «Hacia la autonomía y participación social de las personas con discapacidad».

---

### REGISTRO BIBLIOGRÁFICO

Melina Chechele

«APUNTES PRELIMINARES PARA DESANDAR LOS RASGOS IDENTITARIOS DE TRABAJO SOCIAL», en *Papeles del Centro de Investigaciones*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, publicación semestral, año 7, número 18, Santa Fe, República Argentina, 2017, pp. 47–64.

# 4

Maximiliano Ferrero

## LA REVOLUCIÓN DA SUS RAZONES. LOS FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS PARA PENSAR UN NUEVO ORDEN EN LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810

---

### RESUMEN

El presente trabajo pretende realizar un análisis de los debates inaugurales de la Revolución de Mayo en la prensa, en torno al concepto de «constitución». Para ello apelaremos, desde una perspectiva de la historia conceptual, a los artículos aparecidos en la *Gaceta de Buenos Aires* del año 1810, período durante el cual su redacción estuvo a cargo de Mariano Moreno. Intentaremos mostrar cómo la exigencia de buscar los fundamentos teóricos del nuevo orden implicó redefinir algunas nociones ya presentes en los lenguajes políticos disponibles (constitución, soberanía), lo que las envuelve en diversas disputas semánticas.

### PALABRAS CLAVE

Revolución; Constitución; Orden;  
Moreno; Soberanía

### ABSTRACT

The present article intends to analyse the opening debates of the *Revolución de Mayo* in the press, around the concept of «constitution». In order to that we will appeal, from a perspective of conceptual history, to the articles appeared in the *Gaceta de Buenos Aires* in the year of 1810. During this period Mariano Moreno was responsible of the writing of the journal. We will try to show that the demand of ideological foundations for the new order implied the creation of meanings for some concepts of the available political languages like constitution or sovereignty.

### KEY WORDS

Revolution; Constitution; Order;  
Moreno; Sovereignty

## Introducción

Alguna vez en una entrevista, Claude Lefort<sup>1</sup> acentuaba la originalidad de Maquiavelo en haber percibido —antes que Marx— que la división de clases constituía un elemento inherente a todas las sociedades históricas, sólo que, a diferencia del pensador alemán, no hacía derivar esa división de un estado de hecho (las relaciones de producción), sino de la oposición de pasiones, o de dos deseos radicalmente opuestos: el de mandar/oprimir (poderosos) y el de no ser mandado/oprimido (pueblo). Así, según el filósofo francés, uno de los mayores legados del florentino sería haber disipado para sus precursores (los modernos) «la ilusión de una sociedad que se ordenaría sin divisiones».<sup>2</sup> La preocupación fundamental de Maquiavelo en el capítulo IX —«Sobre el Principado Civil»— de *El Príncipe* era que del choque entre esos deseos o tendencias opuestas y de la inclinación del príncipe a una u otra facción podía derivar un régimen en la libertad o en el desorden, de ahí que la cuestión para el gobernante sea la conveniencia de llegar al principado con el favor del pueblo o de los poderosos. Así, esta visión que funda lo político sobre una tensión o conflicto permanente entre los grupos o clases sociales tematiza un problema que será heredado por la modernidad política: la preocupación por el orden.

En adelante trataremos, atravesados por estas preocupaciones y desde una perspectiva de historia conceptual, indagar sobre los primeros debates en torno al concepto de «constitución» que se presentaron en la prensa porteña, fundamentalmente durante el año 1810, puesto que entendemos que en ese período el concepto en cuestión comienza a modificar sus horizontes de sentido. No obstante, como los conceptos se ven inmersos en redes conceptuales, nos veremos obligados a prestarle atención además a nociones como «revolución» o «soberanía» que se articulan con aquél. Para ello, nos basaremos en las páginas de la *Gaceta de Buenos Aires*, cuya edición corresponde a Mariano Moreno, quien fuera durante ese año Secretario de la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata. Desde el punto de vista metodológico, nos basaremos, pues, en los aportes realizados por la historia conceptual de Reinhart Koselleck. Esta propuesta se centra específicamente en entender los conceptos como «concentrados de muchos contenidos significativos».<sup>3</sup> Así, los conceptos

---

1 LEFORT, Claude (2011). *Democracia y representación*. Buenos Aires: Prometeo, pp. 63 – 71.

2 Idem, p. 64.

3 KOSELLECK, Reinhart (1993). *Futuro Pasado*. España: Paidós, p. 117.

se distinguen de las palabras por la amplitud de su capacidad semántica que los vuelve polívocos. En este rubro colocamos, por ejemplo, conceptos como «constitución» o «soberanía». De esta forma, siguiendo a Kosselleck, de lo que se trata para nosotros es de encontrar esas capas o estratos que se van sedimentando en el lenguaje a partir del cual los propios actores comprenden y transforman la realidad social y política.<sup>4</sup> Cabe aclarar, además, que para este autor los conceptos no sólo son indicadores de los contextos políticos, sino que constituyen un factor de los mismos en la medida en que son capaces de combinar diferentes temporalidades: experiencias, pero también expectativas.

### **Soberanía y Constitución ¿entre lo nuevo y lo viejo?**

En el segundo tomo del *Diccionario de Autoridades* de la Real Academia Española aparecido en 1729 se define la voz «Constitución» como «Ordenanza, establecimiento, estatuto, reglas que se hacen y forman para el buen gobierno y dirección de alguna República o Comunidad».<sup>5</sup> Este uso antiguo del vocablo regía tanto sobre las instituciones civiles como religiosas de Hispanoamérica, de ahí que el diccionario mencione a las Constituciones hechas para los Colegios de las Universidades de los Reinos.<sup>6</sup> Según José María Portillo Valdés, la conmoción provocada por la invasión napoleónica a la península ibérica iniciada a finales de 1807 acelerará en España un debate que trastocará los horizontes semánticos del concepto de «constitución». En este debate se disputarán dos sentidos opuestos del término: por un lado, uno ponía el acento en la dimensión histórica del concepto y remitía al «complejo equilibrio socioestamental de situaciones y derechos históricamente adquiridos por los distintos cuerpos —sociales, eclesiásticos, territoriales o locales— que componían la monarquía». Esta postura encuentra en el asturiano Gaspar Melchor de Jovellanos a uno de sus más conspicuos representantes. Por otro lado, se irá imponiendo una concepción orientada a pensar la libertad menos como una herencia reci-

---

4 Kosselleck utiliza una metáfora geológica para mostrar la idea de que los conceptos, en tanto polívocos, acumulan muchos estratos de tiempo anteriores, por lo cual condensan un gran número de experiencias históricas. Ver KOSELLECK, Reinhart. Op. Cit.

5 *Diccionario de Autoridades* (1729). Real Academia Española. Disponible en: <http://web.frl.es/DA.html>

6 Ver GOLDMAN, Noemí (2008). «Constitución» en GOLDMAN, Noemí (Ed.). *Lenguaje y Revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780 - 1850*. Buenos Aires: Prometeo.

bida que como el resultado de la articulación institucional y que presentaba a la nación como un poder constituyente capaz de crear por sí mismo un ordenamiento político.<sup>7</sup> De esta forma Portillo Valdés se refiere en primer lugar a lo que suele denominarse «constitución histórica», deducible de las instituciones actuales de una nación y de su desarrollo histórico, propia del modelo británico y, por otra parte, a lo que se denomina «constitución política» que se origina con ocasión de las revoluciones atlánticas y encuentran su estatuto político fundamental en el artículo XVI de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano,<sup>8</sup> La crisis de la monarquía española provocará que estas disputas y mutaciones semánticas se trasladen al mundo hispanoamericano que, en las primeras décadas del siglo XIX, se «convirtió en el más fructífero laboratorio constitucional».<sup>9</sup>

Una vez conformada la Junta de Gobierno en la ciudad de Buenos Aires, ésta parece aceptar el lazo de lealtad monárquica que unía a España y sus Indias, de hecho el juramento de asunción es realizado «a nombre del Sr. D. Fernando VII, y para guarda de sus augustos derechos».<sup>10</sup> Si bien hasta la llamada «Asamblea del Año XIII» todos los gobiernos se instituyen en nombre del monarca español cautivo, la trayectoria de las ideas revolucionarias irá develando una orientación que mostrará progresivamente signos de radicalización y de abandono de una primera y más moderada postura que apuntaba a «neutralizar las pretensiones de los peninsulares y lograr el control de los asuntos locales que, sin perjuicio de su calidad de fieles súbditos de la monarquía, les correspondía en virtud del derecho de gentes».<sup>11</sup>

Esteban De Gori presenta la pluma de Mariano Moreno como un tipo de escritura atravesada por elementos de diferentes tradiciones teóricas que, indagando en los vocabularios disponibles, busca otorgar fundamen-

7 PORTILLO VALDÉS, José (2002). «Constitución» en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Francisco (Dirs.). *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid: Alianza, p. 189.

8 El mismo sostiene lo siguiente: «Una sociedad en la que no esté establecida la garantía de los Derechos, ni determinada la separación de Poderes, carece de Constitución». En general las constituciones políticas cuentan de dos partes: una en la que se enuncian los derechos de los individuos (dogmática) y otra en la que se establece el modo de organizar los poderes del Estado (orgánica). Disponible en: [http://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/root/bank\\_mm/espagnol/es\\_ddhc.pdf](http://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf)

9 PORTILLO VALDÉS, José (2009). «*Ex unum pluribus*. Revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas» en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (Dir.). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, p. 308.

10 *Gaceta de Buenos Aires*, 7 de junio de 1810.

11 CHIARAMONTE, José (2016). *Raíces históricas del federalismo latinoamericano*, Buenos Aires: Sudamericana, p. 81.

tos legitimadores a la acción revolucionaria.<sup>12</sup> Para este autor, Moreno fue capaz de actualizar y articular en sus discursos elementos provenientes del pactismo, constitucionalismo y republicanismismo en un derrotero que fundamentaba la autoridad política en la soberanía popular<sup>13</sup> y que remitía a tradiciones reformistas, ya presentes en la monarquía española. Esto no le impedirá, no obstante, matizar esos lenguajes introduciendo ingredientes teóricos propios de las teorías iusnaturalistas centradas en la idea de individuo. En efecto, Moreno irá mostrando una postura cada vez más radicalizada y de autoconciencia de los actores revolucionarios que aborará la defensa de una salida rupturista del pacto colonial. El horizonte semántico en el que acontece la revolución estaba recubierto por la metafísica aristotélica, en la cual la noción estaba ligada al caos y al desorden de la *pólis*. El reposo y la permanencia eran las ideas vertebrales de un sistema en el que todo movimiento era interpretado como corrupción, lo que en términos políticos equivale a decir que las formas de organización política son datos fijos, inmutables desde el origen de los tiempos y destinados a no variar en el futuro. La conservación del orden metafísico imponía todavía una fuerte resistencia ideológica a la revolución, la que demandaba, para ocupar mayor espacio en el imaginario político, asentarse históricamente sobre una concepción lineal de la temporalidad para lograr ser comprendida como un salto hacia adelante, en la que el hombre se convertiría ahora en el arquitecto de su propio futuro. La revolución fue en un principio, entonces, lo que se buscaba evitar y recibida como calamidad. La transformación conceptual se fue dando a lo largo de la segunda mitad del año 1810 en un proceso de mutación semántica que fue girando a la posibilidad de pensar la revolución como la vía de recuperación de unos derechos conculcados por la Metrópoli, para lo cual fue necesario identifi-

---

12 DE GORI, Esteban (2012). *La República Patriota*, Buenos Aires: EUDEBA

13 Para un tratamiento más extenso sobre el tema recomendamos el trabajo de HALPERÍN DONGHI, Tulio (2010). *Tradición Política Española e Ideología Revolucionaria de Mayo*, Buenos Aires: Prometeo. En efecto, la idea de un poder soberano otorgado al rey por el pueblo estaría presente en la teoría política suareciana. La diferencia con la versión rousseauiana y secularizada de la soberanía popular se encuentra en que en Suárez, ese poder popular habría sido otorgado en primera instancia por Dios, en armonía con un orden natural. No obstante, esta teoría permitió sostener la retroversión del poder luego de la *vacatio regis*. Así, frente a la ausencia real, el poder retrovierte nuevamente en los pueblos. Según Rosanvallon, el sujeto político en la teoría de la soberanía popular medieval es el pueblo, aunque no entendido como un agregado de individuos sino como cuerpo social. Desde este punto de vista la teoría de la soberanía popular se conecta con la de consentimiento. (ROSANVALLON, Pierre (1992). *Le sacre du citoyen*. Paris: Gallimard) El problema se plantea entonces cuando aquél a quien el pueblo-cuerpo social había otorgado el consentimiento, ya no se encuentra en condiciones de gobernar.

car también, en clave montesquiana, a la monarquía (española) con el *despotismo*.<sup>14</sup> El concepto irá asumiendo, pues, un cariz positivo al expresar la posibilidad de profundos cambios políticos, sociales, morales y culturales, asociándose con otros como *patria, libertad, voluntad general*, etc. La parte sustancial de este nuevo sentido se emplazaba en el hecho de considerar a la revolución como un nuevo mito de origen, un punto sin precedentes históricos que desembocaría en una felicidad secular al construir en el mundo una realidad completamente nueva que realizaría la libertad y la justicia. De esta forma el concepto de «constitución» que pasará a entenderse como el acto de institución del orden nuevo —no por ello exento de disputas semánticas en la primera mitad del siglo XIX— se articulará con las nociones mencionadas.

Si la revolución pasa a comprenderse como un cambio absoluto,<sup>15</sup> entonces no puede encontrar sus modelos de legitimidad a partir de los lazos con el pasado, sino, al menos en cierta medida, de la ruptura con éste. De ahí que los miembros de la élite revolucionaria muestren una marcada apertura por las obras político-filosóficas de las nuevas teorías iusnaturalistas y contractualistas fundamentadas en la idea de individuo. El vacío que viene a llenar la revolución puso de relieve que el mayor problema de los rioplatenses fue establecer una soberanía sustitutiva, esto es, legitimar una nueva autoridad política.

El pacto de la teoría de la retroversión (suareciano) —aquel mediante el cual los súbditos rinden obediencia al monarca en tanto éste realice un buen gobierno— es un pacto de sujeción (*pactum subjectionis*), es decir, aquel mediante el cual se origina y otorga legitimidad al poder político. Por tanto, el *pactum subjectionis* era un elemento ya reconocido en el derecho medieval, el que no tenía necesidad de pensar el origen o conformación de la sociedad porque, como enseñaba Aristóteles, el hombre es un ser social por naturaleza. Recordemos, por otra parte, que el individuo de los modernos es presocial, y que si bien la figura del pacto de asociación (*pactum societatis*) también habría existido entre los medievales, la nota característica y específica para los modernos será la concepción de ese pacto de asociación como resultado de una muchedumbre de individuos que deciden libremente construir una sociedad, afirmando el carácter artificial de la misma. La pregunta es, pues, obligadamente a qué tipo de pacto se refiere Moreno en sus escritos, sin olvidar que el vocabulario del Secre-

---

14 Ver CAROZZI, Silvana. *Las filosofías de la revolución*. Buenos Aires: Prometeo, 2011.

15 Ver WASSERMAN, Fabio. «Revolución» en GOLDMAN, Noemí. Op.Cit, 2008.

tario de la Primera Junta sostiene una semántica compleja en la que podemos encontrar nociones que progresivamente buscan olvidar representaciones medievales, pero sin lograrlo aún por completo. El siguiente pasaje apela a una argumentación más radical que la de los documentos aparecidos inmediatamente después de los sucesos de Mayo y reconoce que el *pactum subjectionis* impera en España pero no en América:

Los pueblos de España consérvense enhorabuena dependientes del Rey cautivo, esperando su libertad y regreso: ellos establecieron la monarquía, y envuelto el príncipe actual en la línea, que por expreso pacto de la nación española debía reinar sobre ella, tiene derecho a reclamar la observancia del contrato social en el momento de quedar expedito para cumplir por sí mismo la parte que le compete. La América en ningún caso puede considerarse sujeta a aquella obligación; ella no ha concurrido a la celebración del pacto social de que derivan los monarcas españoles, los únicos títulos de la legitimidad de su imperio; la fuerza y la violencia son la única base de la conquista, que agregó estas regiones al trono español; (...) y que no habiendo ratificado jamás por el consentimiento libre y unánime de estos pueblos, no ha añadido en su abono título alguno al primitivo de la fuerza y violencia que la produjeron. Ahora, pues, la fuerza no induce derecho, ni puede nacer de ella una legítima obligación que nos impida resistirla, apenas podamos hacerlo impunemente; pues, como dice Juan Jacobo Rousseau, *una vez que recupera el pueblo su libertad, por el mismo derecho que hubo para despojarle de ella, o tiene razón para recobrarla o no la había para quitársela*.<sup>16</sup>

El pasaje precedente es significativo por dos razones: por un lado, Moreno hace explícita mención de que la fundamentación de su postura se encuentra en Rousseau, lo cual es en parte extraño porque siendo el primero algo reticente a develar sus fuentes filosóficas, sin embargo no duda en traer a colación al filósofo ginebrino. Por otro lado, en el pasaje se percibe con toda claridad la radicalización de la postura moreniana en comparación con los escritos de la *Gaceta* más cercanos a los sucesos de Mayo. El pacto al que se hace referencia es claramente un pacto de sujeción, pero éste sólo ha sido celebrado entre el monarca y los pueblos de la Península, los pueblos americanos nunca prestaron su consentimiento al príncipe español, estos fueron dominados por la utilización de la fuerza y la violencia. No existe obligación legítima —de derecho— que nos ligue al monarca.

---

16 *Gaceta de Buenos Aires*, 2 de noviembre de 1810.

Por tanto, como enseña Rousseau, lo que corresponde por derecho natural es la recuperación de la libertad.<sup>17</sup>

No es sencillo determinar de forma perentoria a qué tradiciones corresponde el pensamiento de Moreno porque en otros pasajes parece referirse mayormente al pacto de sujeción y existen también otros en los que parecerían confundirse ambos pactos. Existe empero en el mismo artículo un pasaje en el cual se diferencia entre el pacto de sujeción y lo que creemos puede ser un pacto de asociación:

La disolución de la Junta central... restituyó a los pueblos la plenitud de los poderes, que nadie sino ellos mismos podían ejercer, desde que el cautiverio del Rey dejó acéfalo al Reino y sueltos los vínculos que lo constituían centro y cabeza del cuerpo social. En esta dispersión no sólo cada pueblo reasumió la autoridad que de consuno habían conferido al monarca, sino que cada hombre debió considerarse en el estado anterior al pacto social de que derivan las obligaciones que ligan al rey con sus vasallos. *No pretendo con esto reducir los individuos de la Monarquía a la vida errante que precedió la formación de las sociedades. Los vínculos que unen el pueblo al rey, son distintos de los que unen a los hombres entre sí mismos: un pueblo es pueblo, antes de darse a un rey; y de aquí que aunque las relaciones sociales entre los pueblos y el Rey quedasen disueltas o suspensas por el cautiverio de nuestro monarca, los vínculos que unen a un hombre con otro en sociedad quedaron subsistentes, porque no dependen de los primeros; y los pueblos no debieron tratar de formarse pueblos, pues ya lo eran, sino de elegir una cabeza que los rigiese, o regirse a sí mismos, según las diversas formas con que puede constituirse íntegramente el cuerpo moral.*<sup>18</sup>

En primer lugar sostenemos que es clara la presencia de la recepción rousseauiana cuando Moreno se refiere a que «un pueblo es pueblo, antes de darse a un rey», la expresión es prácticamente una paráfrasis de lo que lee en el capítulo V del libro I del *Contrato Social*. Lo cierto es que el relieve puesto en el hecho de que un pueblo es pueblo antes de pactar con el monarca provee los primeros indicios respecto de la teoría del soberano

---

17 Recordemos que a diferencia de otros pensadores contractualistas, el pacto rousseauiano posee tres instancias y no dos. Es decir, de un primigenio estado de naturaleza, se pasa a través de un pacto que instituye la propiedad privada a un régimen injusto, la sociedad civil. Es necesario, a través del Contrato Social generar un pacto que convierta a cada individuo en ciudadano y devuelva la libertad perdida.

18 *Gaceta de Buenos Aires*, 2 de noviembre de 1810. La cursiva no se encuentra en el original.

en Moreno, la cual se encuentra íntimamente ligada a la idea de libertad, y ésta a su vez a la de derechos o, mejor, a la de igualdad de derechos. Pero el lenguaje corporativo tradicional de Moreno no cede tan fácilmente a conceptos de carácter moderno como el de los *derechos individuales* proclamados en las dos históricas declaraciones. La pluma oscilante del Secretario de la Primera Junta prefiere, en sus representaciones, hacer referencia a la igualdad de derechos de los antiguos sujetos colectivos hispanos que son *los pueblos*. Esa igualdad de derechos que se demanda entre los pueblos peninsulares y americanos de la misma monarquía pondría a los primeros por retroversión en condiciones de ejercer su propia soberanía frente al vacío de la autoridad regia. Este pasaje puede ser de fundamental importancia para Moreno porque el mismo le puede otorgar argumentos que coadyuven a lograr la tan mentada unidad que está buscando en la sociedad rioplatense. Tengamos en cuenta que algo así como la *nación* es menos una unidad cultural previa que algo que deberá construirse simbólicamente desde la retórica revolucionaria. Y esto porque a estas alturas Moreno necesita un zócalo lo suficientemente estable sobre el cual edificar un poder constituyente y una constitución.

Según Marcela Ternavasio «todo el énfasis de Moreno se inclinaba a justificar la legitimidad de reunir un congreso en el Río de la Plata, encargado de dar a los pueblos una constitución».<sup>19</sup> Esto radicalizaba su posición respecto de otros miembros de la élite revolucionaria puesto que no concebía la voluntad general meramente como depositario de la soberanía, sino que ésta abrigaba en su seno la iniciativa en tanto poder constituyente, porque de ella debía derivar la reunión de un congreso que transformara el ordenamiento jurídico heredado. Esto es, que sancionara una constitución sobre cuya forma Moreno no se explaya demasiado, como tampoco sobre el mecanismo de elección de ese congreso. Lo importante aquí es que, como vimos, mientras Rousseau proveía los principales ingredientes lingüísticos que otorgaban sentido a una coyuntura histórica agitada, era dejado inmediatamente de lado por la exigencia de institucionalizar el nuevo orden. Recordemos que para Rousseau la voluntad general no es la suma de las voluntades individuales, sino una persona moral que, en tanto sede de la soberanía, no admite representación ni división. A diferencia de la del ginebrino, la voluntad general de Moreno —ignorante y dispersa en un territorio desértico— podía y debía nombrar representantes que se encargaran de diagramar la nueva forma de gobierno. Si acaso

---

19 TERNAVASIO, Marcela. *Gobernar la Revolución*, Buenos Aires: Siglo XXI, p. 37, 2007.

la soberanía residía en la voluntad general, el ejercicio correspondía a sus representantes.

En la edición del 1 de noviembre de 1810, puede leerse en la *Gaceta* la necesidad de una convocatoria a un Congreso Constituyente, identificado como «el feliz momento de la reunión de diputados, que deben reglar el estado político de estas provincias».<sup>20</sup> A este acto Moreno lo denomina «constitución del Estado» que «entendida como el compendio de leyes sabias, debía garantizar la seguridad de las personas, sus derechos, así como sus obligaciones y los límites de la obediencia».<sup>21</sup> Aunque Moreno no sea siempre capaz de romper con los moldes de un lenguaje heredado, es impulsor de un poder constituyente: la voluntad general debe establecer una ley fundamental. Y esto es absolutamente novedoso en el ambiente de principios del siglo XIX en el Río de la Plata, porque este nuevo concepto de «constitución» introduce una nueva temporalidad histórica que deposita su carga semántica en el futuro: «y diesen principio a la cadena de males, que nos afligirían perpetuamente, si una constitución bien calculada no asegurase la felicidad de nuestro futuro destino».<sup>22</sup>

No obstante, este nuevo pacto fundador que debe fijar las condiciones más convenientes al Estado no puede desligarse de la sombra de la ética aristotélica o eudemonista, puesto que siempre está conectada a la idea de la felicidad de los pueblos: «pocas veces ha presentado el mundo un teatro igual al nuestro, para formar una constitución que haga felices a los pueblos».<sup>23</sup> Esto nos lleva a pensar que en el laboratorio político de la Revolución de Mayo el concepto de *constitución* al que echa mano Moreno posee un plexo semántico bicéfalo. El concepto en cuestión ha sido —como comentamos al principio del presente trabajo— históricamente el asiento de dos significaciones: el de *constitución histórica* (material, fáctica) y el de *constitución política* (formal). Cuando Aristóteles en su *Política* analiza las constituciones griegas lo hace de forma descriptiva, el término hace mención a las instituciones que se fueron consolidando históricamente en la comunidad política. Así, el punto está puesto sobre el proceso mediante el cual la *pólis* se fue «constituyendo» a través de los diferentes regímenes políticos que se sucedieron hasta llegar a los actuales. La Modernidad introduce el nuevo concepto jurídico de «constitución» al considerarla como una ley fundamental escrita de tipo perfor-

---

20 *Gaceta de Buenos Aires*, 1 de noviembre de 1810.

21 GOLDMAN, Noemí. Op. Cit., p. 37.

22 *Gaceta de Buenos Aires*, 13 de Noviembre de 1810.

23 Ídem.

mativo. La constitución es fruto de y es además un poder constituyente en el cual se establece cómo ha de organizarse políticamente el Estado, derechos y deberes de los ciudadanos, régimen político, etc., la cual puede o no adaptarse a la constitución histórica. Así, vemos que mientras el sentido aristotélico se encuentra más referido al pasado, el de los modernos se abre a un horizonte de futuro como *fiat* del nuevo Estado.

Respecto de Moreno, creemos que recurre a ambos sentidos porque cuando hace referencia a la Constitución de la nación española y a la forma que fue adquiriendo ese reino transatlántico de dos hemisferios, resultado del descubrimiento y la conquista, se encuentra dentro de la órbita del concepto antiguo de *constitución*. Pero —y esto es lo absolutamente novedoso— el sentido moderno aparece cuando se convoca a un congreso a formarse por mandatarios provinciales para establecer un texto, una constitución, que reemplace las obsoletas Leyes de Indias. Cuando Moreno afirma que sin una constitución «es quimérica la felicidad que se nos prometa»<sup>24</sup> piensa que las nuevas instituciones orientadas al cuidado y logro de la felicidad pública deben resguardar una constitución que «establezca la honestidad de las costumbres, la seguridad de las personas, la conservación de sus derechos, los deberes del magistrado, las obligaciones del súbdito y los límites de la obediencia».<sup>25</sup> Y en principio el Secretario señala una idea que debe ser la base de la nueva ordenación institucional: la división de poderes, entendida como equilibrio, idea que si bien se encuentra domiciliada en el universo conceptual del liberalismo, Moreno debía ligar a la tradición de las antiguas repúblicas, y el caso citado es Esparta en una referencia a Licurgo. En definitiva, Moreno se refiere más a un gobierno mixto cuyo ejemplo es Inglaterra. Este resorte podría contener las pasiones del magistrado y la natural inclinación a los abusos de poder. La posición morenista era sin dudas más radical que la de otros miembros de la élite criolla ilustrada, porque no sólo postulaba el nuevo sujeto de imputación de la soberanía sino que buscaba la transformación del ordenamiento jurídico vigente a través de la sanción de una ley fundamental.

---

24 Ídem.

25 Ídem.

## El debate en la Gaceta

En la edición del 5 de julio de 1810 de la *Gaceta de Buenos Aires* aparece el primero de una serie de artículos pertenecientes a «El patriota español» —y que en el mismo número son atribuidos a Gaspar Melchor de Jovellanos—. En dicha intervención se relata la decadencia del trono español como una tendencia en la que el modelo de monarquía establecido por los Reyes Católicos va dando paso al despotismo. A la casa de Austria imputa la radicación de «algunas constituciones muy contrarias a los progresos de la razón, a la ilustración y adelantamiento de la nación entera».<sup>26</sup> Los Austria serían no sólo responsables de instaurar leyes opresivas para la nación española, sino que son además acusados de una pésima administración de los bienes reales, de la industria y el comercio. Cuando Felipe V de Borbón asume el trono español, la nación española «no conociendo entonces sus derechos imprescriptibles» renuncia a restablecer la —montesquianamente entendida— «Monarquía temperada»<sup>27</sup> y confía al nuevo rey un poder absoluto e ilimitado. En la edición del jueves 12 de julio continúa el relato de «El patriota español» que enérgicamente se manifiesta en contra del Estatuto de Bayona instituido por Napoleón por implicar un arrebato de la «antigua libertad»<sup>28</sup> de los españoles.

El denominado «constitucionalismo histórico»<sup>29</sup> sostenía que el rey debía subordinarse a la legislación del reino y respetar la soberanía de las ciudades. En esta tradición se incluía Jovellanos cuando en 1809, en representación de Asturias en la Junta Grande, escribía que el poder del rey «no es absoluto, sino limitado por las leyes en su ejercicio, y allí donde le señalan un límite empiezan, por decirlo así los derechos de la nación» porque tal es el carácter de la «antigua y venerable Constitución de España».<sup>30</sup> En el derecho a ser consultada en Cortes que, según Jovellanos «nació con la Monarquía», residía la garantía de la nación española contra las irrumpcio-

---

26 *Gaceta de Buenos Aires*, 5 de julio de 1810.

27 *Idem.*

28 *Gaceta de Buenos Aires*, 12 de julio de 1810.

29 La noción de «constitucionalismo histórico» o de «nacionalismo historicista» hace referencia a ese primer liberalismo español que en torno a las Cortes de Cádiz priorizó en su ideario la «constitución histórica» antes que, por ejemplo los principios iusnaturalistas del moderno individualismo. Ver: BREÑA, Roberto, «El primer liberalismo español y su proyección hispanoamericana» en JAKSIC, Iván (Ed.), *Liberalismo y poder*, FCE, Chile, 2011.

30 JOVELLANOS, Melchor Gaspar de (1982). «Consulta sobre la convocación de las Cortes por estamentos» en *Escritos políticos y filosóficos*, Buenos Aires, Orbis, p. 183.

nes arbitrarias de los monarcas. Por esta razón su intención era la defensa y restablecimiento de las antiguas instituciones representativas:

¿Por ventura no tiene España su constitución? Tiénela sin duda; porque ¿qué otra cosa es una Constitución que el conjunto de leyes fundamentales que fijan los derechos del soberano y de los súbditos, y los medios saludables de preservar unos y otros? ¿Y quién duda que España tiene estas leyes y las conoce? ¿Hay algunas que el despotismo haya atacado y destruido? Restablézcanse<sup>31</sup>

Para Moreno, en cambio, no se trataba de restablecer leyes tradicionales sino de crear una comunidad política. Esto es, las líneas fundamentales que deben organizar jurídica e institucionalmente el nuevo orden y que a la vez reemplacen ese «monumento de nuestra degradación»<sup>32</sup> que constituyen las Leyes de Indias: «Las leyes de Indias, no se hicieron para un Estado y nosotros ya lo formamos... en una palabra, el que subrogue por elección del Congreso la persona del rey, que está impedido de regirnos, no tiene reglas por dónde conducirse, y es preciso prefijárselas».<sup>33</sup>

Por otra parte, en la edición de la *Gaceta* del 29 de noviembre se publica un artículo firmado por «Un ciudadano» en el que con un lenguaje de carácter organicista se refiere al concepto de constitución pero vinculándolo a una concepción diferente de soberanía a la adoptada por Moreno. En dicho artículo, establece que «toda soberanía reside originariamente en los pueblos» que «pudieron muy bien establecer leyes fundamentales sobre la forma de gobierno, los derechos de los magistrados»; y, en referencia a la constitución, agrega que por ello poseen todo el «derecho de reformarla».<sup>34</sup> Como sostiene Noemí Goldman, «la nueva constitución vendría a ser, en opinión del redactor, una reforma de la antigua y verdadera constitución».<sup>35</sup> De esta forma, continúa Goldman, es posible advertir la coexistencia de concepciones opuestas de la soberanía, una indivisible y la otra plural que «sustentaron dos tendencias hacia la organización del Estado, una centralista, luego unitaria; la otra confederativa, también llamada federal».<sup>36</sup>

---

31 Idem p. 187 – 188.

32 *Gaceta de Buenos Aires*, 6 de noviembre de 1810.

33 *Gaceta de Buenos Aires* 13 de noviembre de 1810.

34 *Gaceta de Buenos Aires*, 29 de noviembre de 1810.

35 GOLDMAN, Noemí. Op. Cit., 37.

36 Idem.

## Consideraciones finales

Que la Revolución por la independencia no vino a garantizar ninguna construcción institucional prevista, o bien, que no ha sido producto de algún plan más o menos calculado, es posible de comprobar accediendo a los escritos de quienes acabarían por convertirse en revolucionarios. De hecho, la cuestión de organizar institucionalmente un nuevo orden (sancionar una constitución) que nos iguale al resto de las naciones libres del globo sería un problema amplia y largamente discutido en la primera mitad del siglo XIX, en donde el propio concepto de «constitución» será acreedor de múltiples referencias. La tarea de imaginar una ingeniería constitucional después de la ruptura con la metrópoli se presentaría como una experiencia tortuosa ya desde los primeros meses de la revolución y que además demandaría mudanzas de los universos teóricos consultados.

Podemos advertir entonces que el concepto de «constitución» es capaz de subsumir en el mundo hispánico y particularmente en el Río de la Plata referencias diversas: por una lado, la constitución histórica que privilegia el espacio de experiencias de la monarquía española y la reivindicación de las antiguas libertades y, por otro, una visión que privilegia el horizonte de expectativas porque coloca su mayor carga semántica en el tiempo futuro. Estas visiones, ligadas a diferentes concepciones de la soberanía, se encuentran en disputa en un momento histórico agitado que obliga a los actores políticos a lidiar con situaciones políticas inusitadas. Para ello, Moreno recurre a fuentes que son variadas y haciendo uso de «lecturas combinadas»<sup>37</sup> permite distinguir la recepción de elementos de la tradición suareciana como de la filosofía política de Juan Jacobo Rousseau. La empresa política de Mariano Moreno busca construir la forma de legitimar un nuevo orden y para ello debió no sólo introducir modificaciones semánticas de términos ya presentes en los lenguajes políticos medievales, sino además responder a la necesidad de generalizar estos nuevos significados para lo cual las páginas de la *Gaceta* fueron fundamentales. Construir un nuevo orden político implica, pues, generar una legitimidad basada en nuevos conceptos políticos y significados, esto es, en nuevos fundamentos que permitan garantizar la obediencia que antes pertenecía exclusivamente al rey de España.

---

37 La expresión corresponde a CAROZZI, Silvana. Op. Cit., p. 113.

## Referencias bibliográficas

- BREÑA, R. (2011). «El primer liberalismo español y su proyección hispanoamericana». En JAKSIC, Iván (Ed.) *Liberalismo y poder*. Chile: FCE.
- CAROZZI, S. (2011). *Las filosofías de la revolución*. Buenos Aires: Prometeo.
- CHIARAMONTE, J. (2016). *Raíces históricas del federalismo latinoamericano*, Buenos Aires: Sudamericana.
- DE GORI, E. (2012). *La República Patriota*, Buenos Aires: EUDEBA.
- HALPERÍN DONGHI, T. (2010). *Tradición Política Española e Ideología Revolucionaria de Mayo*. Buenos Aires: Prometeo.
- GOLDMAN, N. (2008). «Constitución». En GOLDMAN, Noemí (Ed.). *Lenguaje y Revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780 – 1850*. Buenos Aires: Prometeo.
- JOVELLANOS, M.G. de (1982). «Consulta sobre la convocación de las Cortes por estamentos». En *Escritos políticos y filosóficos*, Buenos Aires: Orbis.
- KOSELLECK, R. (1993). *Futuro Pasado*. España: Paidós.
- LEFORT, C. (2011). *Democracia y representación*. Buenos Aires: Prometeo.
- PORTILLO VALDÉS, J. (2002). «Constitución». En FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. y FUENTES, F. (Dirs.). *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid: Alianza.
- (2009). «*Ex unum pluribus*. Revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas». En FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. (Dir.). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- ROSANVALLON, P. (1992). *Le sacre du citoyen*. París: Gallimard.
- TERNAVASIO, M. (2007). *Gobernar la Revolución*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- WASSERMAN, F. (2008). «Revolución». En GOLDMAN, N. *Lenguaje y Revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780– 1850*. Buenos Aires: Prometeo.

## Maximiliano Ferrero

Licenciado en Filosofía, Universidad Nacional del Litoral. Becario doctoral de CONICET. Doctorando en Humanidades con orientación en Filosofía, Universidad Nacional de Rosario. Docente de la cátedra Introducción a la Filosofía, Universidad Nacional del Litoral.

---

### **REGISTRO BIBLIOGRÁFICO**

Maximiliano Ferrero

«LA REVOLUCIÓN DA SUS RAZONES. LOS FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS PARA PENSAR UN NUEVO ORDEN EN LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810», en *Papeles del Centro de Investigaciones*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, publicación semestral, año 7, número 18, Santa Fe, República Argentina, 2017, pp. 65–80.

# 5

## VIOLENCIA DE GÉNERO, IMAGINARIOS COLECTIVOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL CASO DEL DIARIO *EL LITORAL*, CIUDAD DE SANTA FE, 2010–2013

---

Viviana Marucci y  
Ma. Laura Marelli

### RESUMEN

Este artículo Analiza el tratamiento que el diario *El Litoral* de la ciudad de Santa Fe, Capital, brinda a la violencia contra las mujeres, seleccionando las publicaciones del año 2010 y el año 2013, para la realización de una comparación cualitativa. Se orienta a describir y comparar en qué sentido se producen modificaciones en la forma de expresión en torno al problema; considerando la sanción de la ley N° 26.485/2010.

Se pretende identificar los imaginarios que subyacen en las notas periodísticas, las contradicciones que se manifiestan como así también, las modificaciones que pudieran verificarse.

### PALABRAS CLAVE

Violencia de Género; Desigualdades;  
Acceso a la Justicia; Imaginarios

### ABSTRACT

This article Analyse the treatment that the newspaper *El Litoral* from the capital city of Santa Fe, provides to violence against women, by selecting publications from the years 2010 and 2013, to carry out a qualitative comparison. It aims to describe and compare in what sense changes occur in the form of expression around the problem, considering the promulgation of the law number 26 485/2010.

It aims to identify the imaginaries that underlie the journalistic notes, the contradictions that manifest themselves as well as the changes that might occur.

### KEY WORDS

Gender-based violence; Inequalities;  
Access to justice; Immaginaries

## Por qué indagar en el periódico local

Los discursos periodísticos constituyen un ámbito de producción y reproducción de maneras de ver la realidad que se instalan socialmente. Instaurando imaginarios, construyen las tramas argumentales que pretenden explicar los distintos aspectos o dimensiones de la vida. En este caso nos interesa comprender los modos de abordar de los medios la violencia contra las mujeres y hacer posible colocar el problema social en un lugar determinado, sea relevante o marginal según su abordaje periodístico.

El periodismo con perspectiva de género será aquel en el cual se analice y exponga la información desde una mirada relacional, evitando la utilización de términos y construcciones que refuercen los estereotipos de lo femenino y masculino; que considere a las mujeres desde su papel como productoras y también sujetos de las noticias, haciéndolas protagonistas de las notas. Tener perspectiva de género implica contemplar cómo mujeres y varones son afectados en forma diferenciada por un mismo hecho o situación; considerar que las voces «autorizadas socialmente» para opinar pueden ser tanto femeninas como masculinas en cualquier tema que se trate; que los temas que los medios consideran de mayor importancia tienen como protagonistas a las mujeres y a los varones.

Se analizará este proceso desde un enfoque relacional y complejo, de discursos y prácticas en tanto entramado bidireccional. Se considerará la instancia de sanción de la Ley Nacional 26485, Ley de Protección Integral a las Mujeres, y Ley Provincial 13348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley 26485 en registros de desigualdades y acceso a la justicia que legitiman y reglan formas de hacer sociedad.

La sanción de estas leyes configura un proceso de modificación en el tratamiento social, cultural y jurídico del problema, reflejado en el análisis comparativo realizado de las piezas periodísticas entre los años 2010–2013.

Es importante destacar dos hitos acontecidos a nivel nacional en el año 2010: el caso de la muerte de Wanda Tadei en manos de su esposo quien le prendió fuego, lo que resultó ser un brutal disparador que desnudó una realidad poco explicitada; y en el año 2013 la muerte de la adolescente Ángeles Rawson, en Buenos Aires, a manos del portero del edificio donde vivía, hecho que fue seguido muy de cerca desde su desaparición hasta el juicio, con publicación de detalles muy minuciosos respecto de su muerte.

El impacto de ambas noticias en el medio local fue importante; se multiplicaron los artículos específicos del seguimiento de tales casos, los cua-

les no están incluidos en la estadística por no pertenecer al medio local. Pero sí podemos decir que esos acontecimientos generaron un correlato en la aparición de notas periodísticas locales, vinculadas con la prevención, consulta con especialistas del medio local, entre otras. Comienza a prestarse más atención a las situaciones de mujeres atacadas, aunque la perspectiva con la cual se aborda no está claramente definida desde el género.

Los medios de comunicación colaboran con sus ideas, opiniones y formas de relatar en la construcción colectiva e individual de maneras de comprender la realidad, independientemente de la perspectiva y lugar que otorgan a dicho problema.

Nuestro enfoque de análisis se referencia en la categoría de Castoriadis (1967) de «imaginario social», referido a una creación incesante histórica, social y psíquica, de figuras, formas e imágenes. La sociedad construye un simbolismo, una mirada que no es solamente objetiva, sino que introduce la subjetividad en la creación de sentido; emerge así un encadenamiento de significantes que influyen en aspectos de la vida y la sociedad.

Un sujeto en soledad, un lector individual, no construye su imaginario personal, sino que hablamos de un imaginario colectivo; construido con lo que circula socialmente, nutrido de la experiencia de los demás sujetos, de multiplicidad de voces y opiniones. El periódico es un lugar adecuado donde bucear para desnaturalizar los discursos, para destejer los imaginarios que circulan.

Es posible visibilizar los imaginarios adentrándonos en los objetos en los cuales se plasma. Tomamos para ello las piezas periodísticas que narran acontecimientos reales desde perspectivas particulares que variarán las miradas. Periodistas, editores, lectores, a través de las diferentes secciones que conforman el diario, nos brindarán un panorama de la complejidad que adquiere el problema social, al considerar la diversidad de sus expresiones, la utilización de una terminología diferente según la lógica desde la que se posicionen.

Las significaciones imaginarias no aparecen a simple vista, si bien permiten que una sociedad se comprenda y resignifique sus valores, operan en lo implícito. La función de las significaciones es proporcionar un modo particular de respuestas a interrogantes primordiales de un colectivo, por cuanto cada sociedad debe definir su identidad. Aquí lo decisivo es la capacidad de crear nuevas significaciones y

nuevos sentidos, dentro de los cuales se hace imaginable y pensable una sociedad como sí mismo, y el mundo como su mundo.<sup>1</sup> (Agudelo, 2011)

Los medios de comunicación constituyen instancias de construcción y reconstrucción de arquetipos que permiten mirar estructuradamente los hechos y acontecimientos de la realidad, otorgando a los sujetos la posibilidad de conferir un sentido a lo que los rodea.

Entendemos al periodismo con perspectiva de género como aquel que analiza y expone la información desde una perspectiva relacional, evitando la utilización de términos y construcciones que refuercen los estereotipos de lo femenino y masculino; que considera a las mujeres desde su papel como productoras y también sujetos de las noticias, haciéndolas protagonistas de las notas. Informar con perspectiva de género implica contemplar cómo mujeres y varones son afectados en forma diferenciada por un mismo hecho o situación; considerar que las voces «autorizadas socialmente» para opinar pueden ser tanto femeninas como masculinas en cualquier tema que se trate; que los temas que los medios consideran de mayor importancia tienen como protagonistas a las mujeres y a los varones.

La perspectiva de género en tanto construcción sociohistórica nos va a permitir poner en tensión estos arquetipos, identificar y comprender cómo operan en la configuración de las relaciones sociales sustentadas en la generación de poder asimétrico y las implicancias que estas desigualdades tienen en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.

Entendemos por acceso a la justicia un derecho humano fundamental para un sistema democrático que tenga por objeto garantizar los derechos de todos por igual. Cuando otros derechos son violados, constituye la vía para reclamar su cumplimiento ante los tribunales y para garantizar la igualdad ante la ley.

Se considera a la violencia contra la mujer como una manifestación de desigualdades:

Todo tipo de agresión o conducta ejercida sobre la mujer, basada en su condición de género, ya sea que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a ésta, tanto en el ámbito público como privado. Como tal, la violencia de género constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

---

1 Secretaría de Comunicación Pública de la Presidencia de la Nación, «La Policía Federal desarticuló una red internacional de pornografía infantil»: <http://prensa.argentina.ar/2013/01/11/37634-la-policia-federal-desarticulo-una-red-internacional-de-pornografia-infantil.php>

limitando total o parcialmente a la mujer del goce y ejercicio de tales derechos y libertades.<sup>2</sup> (CEDAW, 1994)

Las desigualdades sociales son construcciones sociales de larga data que se fueron aplicando a diversas situaciones sociales. Hoy las evidenciamos en la cantidad creciente de situaciones en las que mujeres sufren violencia en manos de hombres quienes, en su gran mayoría resultan formar parte de su círculo íntimo. Esposos, concubinos, parejas, compañeros, ex, padrastros, son las figuras preponderantes de golpeadores que protagonizan estas situaciones.

Todas las relaciones conllevan desigualdades, que pueden ser pasajeras o duraderas en las organizaciones y en el tiempo. La violencia de género es un problema que implica una relación de poder, de desigualdad, donde los participantes tienen socialmente asignado y asumen un lugar estereotipado.

Generándose procesos de «cierre social» (Weber, 1947), donde se van trazando límites, se crean estigmas y atribuyen cualidades a los sujetos pertenecientes a uno y otro grupo, regulándose los intercambios.

Es importante rescatar cómo operan los límites simbólicos en las situaciones de inclusión y exclusión, constituyéndose en soportes de los límites económicos y políticos. Encontrándose directamente relacionado, con el grado de desigualdad que está dispuesta a tolerar una sociedad, y en la constitución de barreras físicas, legales, simbólicas que favorecen la reproducción del poder. Estas fronteras no son fijas, tienen la posibilidad de transgredirse, desafiarse o reforzarse.<sup>3</sup>

La intencionalidad está puesta en profundizar y comprender la manera en que los medios de comunicación, en este caso, a través de la prensa escrita, construyen significaciones en torno a este problema social en los sectores de la sociedad santafesina que tienen acceso a la lectura del diario. Coincidiendo con la idea que lo imaginario no se da sino en imaginarios locales, históricos y concretos, nos interesa conocer ese imaginario social particular que se gesta y circula en nuestro medio.

Los medios de comunicación juegan un papel determinante en la producción y divulgación de significaciones, «ellos hablan culturalmente, ins-

---

2 Secretaría de Comunicación Pública de la Presidencia de la Nación, «La Policía Federal desarticuló una red internacional de pornografía infantil»: <http://prensa.argentina.ar/2013/01/11/37634-la-policia-federal-desarticulo-una-red-internacional-de-pornografia-infantil.php>

3 REYGADAS, Luis, *La apropiación. Destejiendo las redes de la desigualdad*, Antrophos, Universidad Autónoma metropolitana, México, 2008.

tauran imaginarios y determinan percepciones sensibles de la realidad, de las dinámicas culturales y de la lucha de poderes por el control de capitales simbólicos».<sup>4</sup>

A través de estos intersticios, la expresión hegemónica del modo como se interroga, interpreta, resuelve, ordena y canaliza la cuestión social. Los problemas sociales, reflejan la imposición de los términos con que se lo nombra, describe y se especifica el contexto de referencia (económico, cultural, etc.), al cual es remitido.

Por lo tanto, la disputa por su definición es también por la determinación de las causas, por la atribución de responsabilidades por su formación, por la determinación de ámbitos de competencia en las soluciones y por los alcances de la voluntad política de intervención. En torno a ellos se discute, se publica, se crean especializaciones y cuerpos burocráticos, que el Estado oficializa».<sup>5</sup>

No se trata de mirar el diario con la idea de texto cerrado, que es leído y reproducido acríticamente, existe hoy la posibilidad desde los lectores, tradicionalmente pasivos, de ser partícipes de lo que leen a través de verter sus puntos de vista en el mismo diario.

La aparición de este problema social con mayor fuerza en la realidad social, genera su correlato en los medios de comunicación, los cuales se constituyen en dispositivos que traducen lo real desde perspectivas particulares, hablan de prácticas y discursos, otorgándole a la violencia contra las mujeres un lugar particular, sea este relevante o no, importante o no, privilegiado o no, pero en definitiva, un lugar, a decir de Agudelo, determinado por y determinante en la construcción de imaginarios y en la determinación de prácticas sociales vinculadas.

De allí la importancia de cómo la prensa escrita colabora en esta construcción, destacando que también puede contribuir a la transformación del modo de mirar la realidad.

---

4 <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/unip/article/view/11840> [Consultado el 5/12/2016]

5 GRASSI, Estela, *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame*, Espacio Editorial, Buenos Aires, 2003.

## Antecedentes

A modo de diálogo epistémico, hemos considerado como estado del arte dos producciones que abonan y ponen en cuestión nuestros hallazgos. Ellos son:

- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) La violencia tiene prensa. Informe final del Observatorio Regional «Las Mujeres en los Medios», 2011.
- Zurbano Berenguer, Belén, El concepto «violencia de género» en la prensa diaria nacional española, Universidad de Sevilla. España, 2011.

El Observatorio Regional, dependiente del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) Informe final sostiene que el problema de la violencia contra las mujeres ocupa un lugar residual y el tema no se considera como prioritario en las redacciones periodísticas. Observa que la violencia de género adquiere un lugar de mayor relevancia cuando existe un ingrediente «llamativo», como puede ser la brutalidad de los delitos o cuando las personas involucradas en los hechos de violencia son figuras famosas. Así se referencia al caso en Argentina del femicidio de Wanda Taddei.

Resultan investigaciones que se proponen objetivos similares a la presente, respecto del tratamiento que la prensa escrita da a la violencia de género, en las que hemos encontrado interesantes aportes para el análisis, como así también, puntos de coincidencia con los hallazgos realizados a partir de la indagación en nuestro medio santafesino.

La investigación llevada a cabo por ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género) en el año 2011, indaga sobre los significados de la violencia en el discurso público, su relevancia, la profundidad de su análisis, a partir del monitoreo de la presencia de noticias sobre el tema en la prensa gráfica, en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Se propuso contribuir a mejorar las intervenciones de política pública para erradicar la violencia contra las mujeres en la región.

Los hallazgos permiten establecer un diagnóstico regional que indica que el tema de la violencia hacia las mujeres ocupa un lugar relevante en la agenda pública de los países de la región. Sin embargo, no logra todavía vencer ciertos prejuicios en relación con la visión estereotipada que los medios reproducen de las mujeres, sus relaciones interpersonales, su sexualidad. En la medida en que no se generalicen las campañas de difusión para consolidar la idea de la violencia hacia las mujeres como una violación de derechos humanos, junto con diversas intervenciones para

contribuir a modificar una cultura que naturaliza muchas formas de violencia, no será posible consolidar los cambios necesarios para avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres. Los medios de comunicación, mientras tanto, son reproductores de estas falencias que nos aquejan como sociedad (E. L. A., 2011).<sup>6</sup>

El trabajo del Observatorio se desarrolló durante un período de 18 meses. Se monitoreó en forma diaria la cobertura de 79 medios impresos de los seis países participantes entre octubre de 2009 y junio de 2011.

Respecto de los medios monitoreados en Argentina, se tomaron periódicos de tirada nacional, por lo que el diario santafesino *El Litoral* no fue incluido por el Observatorio.

El informe ELA remarca que durante el mes de marzo, cuando se conmemora el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el promedio de notas publicadas se mantiene estable a pesar de ser una fecha donde podría esperarse una mayor incidencia de los temas relacionados a la violencia contra las mujeres.

Al analizar en los medios nacionales las secciones en las que se publicaron las noticias, ELA encuentra que cerca de la mitad de las notas sobre violencia contra las mujeres fueron publicadas en la sección Policial.

Por otra parte, Zurbano Berenguer, nos aporta en su artículo, elementos de análisis respecto de cómo se nombra la violencia y cómo aparece la mujer a través de las palabras, destacando la importancia que tienen los medios en la construcción de la imagen social de la mujer en general y de la violencia en particular. Ejemplo de ello es la utilización excesiva del término hombre para referirse al conjunto de hombres y mujeres, ante esto sugiere utilizar la palabra persona o ser humano. Los textos escritos desde una perspectiva androcéntrica (visión del mundo que considera al hombre como centro y protagonista), olvidan que las mujeres son también protagonistas y receptoras del mismo.

La investigación tuvo como objetivo desentrañar los modos en los que el discurso contribuye a la reproducción de la desigualdad y la injusticia.

Se realizó sobre 55 noticias de cuatro diarios españoles distintos referidos a 26 hechos diferenciados, tomadas del 1 al 7 de julio de 2010, considerando que la «pequeña muestra» como la autora la describe, constituye un recorte aleatorio de un cúmulo de noticias que permitirá identificar una forma de mirar el problema que se hace continuo en la labor periodística.

---

6 [www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&campo...ext](http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&campo...ext) [consultado 2014]

## Cuestiones metodológicas

El objetivo general se relaciona con identificar las implicancias de los medios de comunicación en la construcción de los imaginarios sociales. Para ello, nos centramos en describir y comparar el tratamiento que el diario regional brinda a la violencia contra las mujeres, tomando los años 2010 y 2013.

La unidad de análisis, está constituida por las piezas periodísticas publicadas en el diario *El Litoral*, ciudad de Santa Fe, durante el año 2010 y el año 2013, sobre violencia contra las mujeres. Planteamos un tipo de investigación comparativo-cualitativo.

Se consideraron para el análisis, no solo las noticias (información sobre hechos acontecidos, su seguimiento en el proceso tanto judicial como social, denuncias de desapariciones, pedidos de paradero), sino además todos los artículos publicados al respecto: opiniones, editoriales, instancias de promoción y prevención, información legislativa y desde la dimensión artística: presentación de libros, eventos culturales.

La recopilación de la información se ha efectuado de manera manual, visualizando, leyendo y fotografiando las piezas periodísticas en los archivos del diario, tomando uno a uno todos los periódicos editados en papel de los años 2010 y 2013, acudiendo al archivo no digitalizado, del diario *El Litoral*.

Nuestra escala de análisis es el Aglomerado Gran Santa Fe. Entendiendo como «aglomerado» lo postulado por INDEC, aquellas localidades físicas que se integran de diversas áreas de gobierno local y constituyen localidades «compuestas» o «aglomerados». El AGSF se ubica en el centro-norte del país, desempeña funciones básicamente comerciales y político-administrativas, y mantiene estrechas relaciones con el sector septentrional de la denominada región «pampeana».

Se integra por seis gobiernos locales. Según datos extraídos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010 (INDEC), cuatro de los gobiernos locales son municipios: Santa Fe (391 231 habitantes), Santo Tomé (66 133), Recreo (14 205) y San José del Rincón (10 178), mientras los dos restantes son comunas: Sauce Viejo (8 123) y Arroyo Leyes (3 012).

El AGSF reúne una población total de 492 882 habitantes, lo cual lo ubica en el octavo lugar a nivel nacional.

Las piezas periodísticas tomadas para la investigación corresponden al género: noticias, opinión, y reportaje.

En muchos casos, un mismo acontecimiento ha sido motivo de varias apariciones en el periódico, como dos o más noticias independientes, en estos casos se consideraron el número de noticias y no el hecho que las originó.

Se ha realizado un fichaje de la información recabada, a partir de unas variables construidas que permitieron el análisis, a fin de sistematizar estas son:

- Ubicación y sección donde se encuentran publicadas
- Fecha
- Título, subtítulo
- Rango etario
- Terminología utilizada.

### Algunas precisiones

El diario *El Litoral* de la ciudad de Santa Fe, es de circulación regional, sin tendencia al sensacionalismo (no «amarillista») de salida diaria vespertina con una versión digital, fundado el 7 de agosto de 1918.

Único medio escrito, hasta el 25 de septiembre de 2005, fecha en que aparece el *Diario Uno*.

*El Litoral* es el principal diario de la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia de Santa Fe, Argentina. Junto con el diario *La Capital* de Rosario, es uno de los dos principales periódicos de la provincia.

Es distribuido en la zona centro-norte de Santa Fe. Ofrece varios suplementos, posee una versión en línea.

Las diferentes secciones que conforman las ediciones, son:

Secciones	
Área Metropolitana	Salud
Al margen de la crónica	Sucesos
Editorial	Tapa
En Foco	Suplemento (aparece los sábados)
Escenarios & Sociedad	
Opinión	
Panorama	
Policiales	
Política y Economía	

Se tomó como aspectos a analizar:

- Sección donde aparece la noticia: trasluce la mayor o menor importancia que se le atribuye al problema. Puede estar ubicada en un lugar residual, siendo su tratamiento como mera información policial, en lenguaje neutral, sin emitir opinión, en general ocupan las últimas páginas del periódico, como sucede con la sección Sucesos. O bien aparecer en Tapa, por la gravedad del hecho o su espectacularidad como es el caso de las mujeres quemadas, o referirse a avances en el abordaje del problema por parte de la justicia.

- Espacio que se le dedica: la extensión de la noticia denota la relevancia tanto para el diario, como para el periodista particularmente. Este espacio refiere también al seguimiento que se hace del acontecimiento. En casos de desapariciones de mujeres jóvenes por ejemplo, en algunos se observa el abordaje durante varios días, hasta la aparición de la mujer. Incluye reportajes a sus familiares. Pero resulta aleatoria la elección respecto de cuales desapariciones se siguen, ya que no se han detectado motivos por los cuales algunos sólo son informados como pedidos de paradero y no se profundiza en ellos.

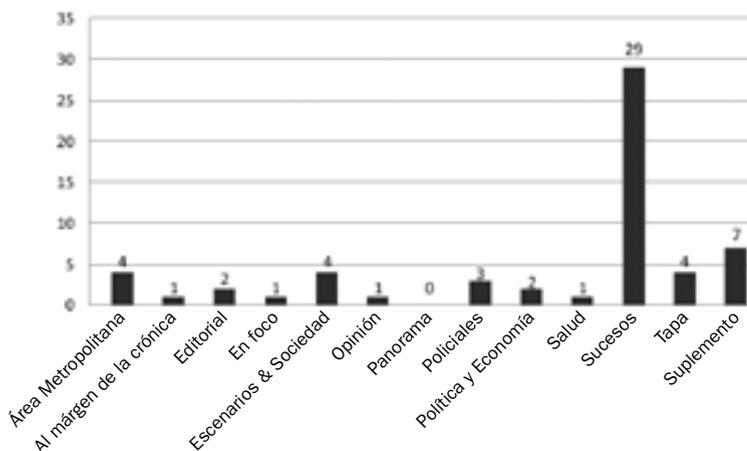
- Perspectiva con que se aborda: el contenido de las publicaciones, se analizó teniendo en cuenta en la estructura del texto: cómo estaba titulada, la terminología utilizada, la inclusión de fotografías y/o datos macabros, sensacionalistas, el seguimiento que se realizaba o no de los episodios. Considerando si el texto deja ver una perspectiva de género en su redacción.

## **Hallazgos provisionarios**

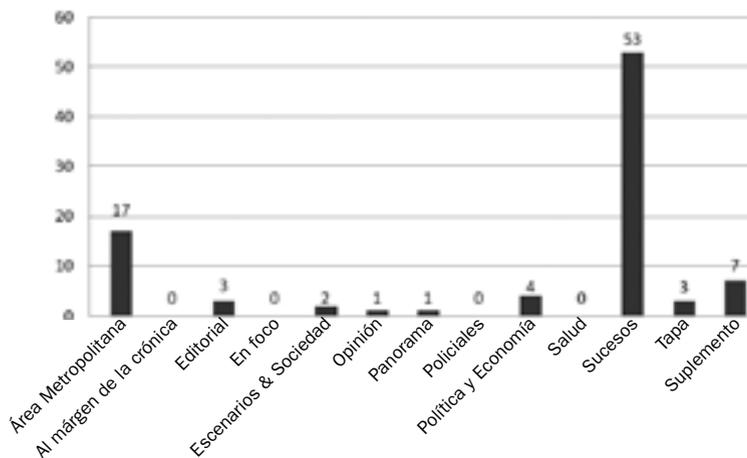
Fueron identificados 59 artículos en el año 2010 y 91 artículos en el 2013, relacionados con la violencia hacia las mujeres en la ciudad y la región.

Secciones	2010		2013	
Área Metropolitana	4	7 %	17	19 %
Al margen de la crónica	1	2 %	0	0 %
Editorial	2	3 %	3	3 %
En Foco	1	2 %	0	0 %
Escenarios & Sociedad	4	7 %	2	2 %
Opinión	1	2 %	1	1 %
Panorama	0	0 %	1	1 %
Policiales	3	4 %	0	0 %
Política y Economía	2	3 %	4	5 %
Salud	1	2 %	0	0 %
Sucesos	29	49 %	53	58 %
Tapa	4	7 %	3	3 %
Suplemento	7	12 %	7	8 %
TOTAL	59	100 %	91	100 %

En los gráficos de barras que siguen, puede observarse la incidencia de la aparición de notas en cada Sección del diario, permitiéndonos comparar la cantidad de publicaciones al respecto para el año 2010 y el año 2013.



**Gráfico 1.** Secciones año 2010



**Gráfico 2.** Secciones año 2013

Respecto de la Sección del diario donde se verifica la mayor cantidad de publicaciones es en Sucesos. En el año 2010, el 49 % y en el 2013 el 58 %. Podemos decir que porcentualmente ha aumentado la aparición en esta Sección.

Las noticias que se identificaron en la sección Sucesos son un total de 29 en el año 2010 y 53 en el año 2013.

Fueron agrupadas considerando:

- desapariciones (faltas del hogar, incluyendo búsquedas, seguimientos, entrevistas a familiares, hallazgo de la mujer),
- femicidios, en el período 2010 se utilizaba el término homicidios, en tanto durante el año 2013, la categoría femicidios es incorporada al lenguaje periodístico— en el período 2013 la categoría femicidios es incorporada al lenguaje periodístico— Considerándose femicidios, a lo establecido en la ley 26.791, la sustitución de los incisos 1° y 4° del artículo 80 del Código Penal, «se impondrá reclusión o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 53, al que matare: Inc.1° A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediere o no convivencia. Inc.4° «Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión»
- agresión física (golpes, malos tratos, disparos con arma de fuego y sus consecuencias)

- pedidos de paradero (se limitan a exponer las características físicas de la mujer, niña o adolescente, desde cuando se ausentó del hogar y datos de la Secretaría de Derechos Humanos para contacto. Respecto de estos, no hay seguimiento)

- otros: considerando información de recursos, legislativas.

Con relación a la Agresión Física, se verifica que es el único tipo de violencia a la que se hace referencia, incluyendo violencia sexual. No aparece explicitada la violencia psicológica, ni patrimonial. En el año 2013 (18/3/13), bajo el título «Cuestionan el desalojo de una madre con tres hijos», se explicita sólo un hecho de violencia patrimonial

En el año 2010, del total de 10 Desapariciones, se realizó el seguimiento a sólo dos casos, los que resultaron con un final favorable al encontrarse a las mujeres. Mientras que en el año 2013 solo se mencionan 4 desapariciones sin seguimiento y ningún pedido de paradero.

Seccion Sucesos	2010	2013
Desapariciones	10	4
Femicidios	3	11
Agresión física	13	32
Pedidos de paradero	3	0
Otros	0	6
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>53</b>

Mientras tanto, al observar la Sección Área Metropolitana, en el año 2010 aparecen 4 noticias, las que representan el 7 % de las totales publicadas. En tanto que en el año 2013 en la misma Sección la cantidad se eleva a 17 representando el 19 % del total. Este significativo aumento puede ser entendido desde la visibilización del problema que se fue generando y que tuvo su correlato en la aparición de mayor cantidad de situaciones de violencia contra las mujeres acaecidas en el aglomerado Santa Fe.

En el Suplemento Nosotros, la cantidad en números absolutos, se ha mantenido estable, porcentualmente, implica una disminución de la aparición respecto del total de noticias. Hay 7 apariciones en cada uno de los años, pero éstas representan el 12 % en el año 2010 y el 8 % en el año 2013.

El problema es expuesto en las Tapas en escasas ocasiones, 4 tapas en 2010 representan el 7 % del total de publicaciones, mientras que 3 tapas en el 2013 representan el 3 % del total para ese año.

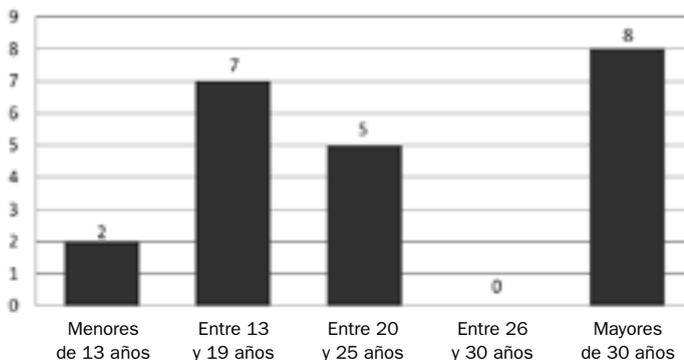
En las mismas se priorizaron por ejemplo juicios orales y públicos acontecidos en la ciudad a hombres que han declarado culpables de ejercer violencia contra las mujeres.

En cuanto a la Editorial, en el año 2010 dos de ellas hacen referencia a la problemática, representan el 3 % del total, en tanto en el año 2013 se publican tres, las que significan un 3 %.

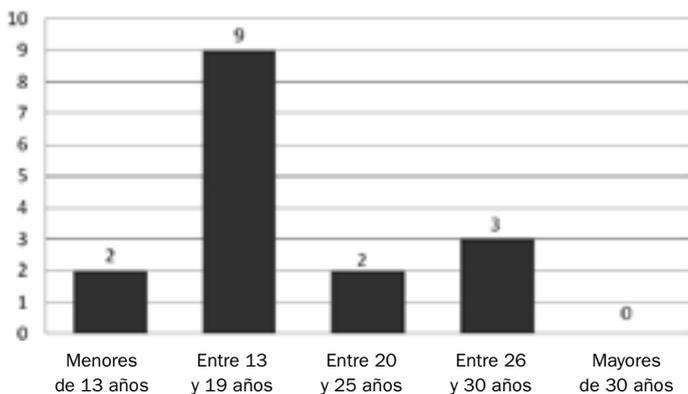
Refleja explícitamente el posicionamiento del diario respecto de la violencia de género, se aborda desde la perspectiva de género. Encontramos aquí una constante: desde esta sección la palabra escrita, se traduce en denuncia, crítica a una sociedad machista, reclamo de justicia y legislación, con un posicionamiento contundente desde la perspectiva de género. Disparada a partir de los acontecimientos atroces de muertes de mujeres de manera violenta en manos de familiares o personas de confianza.

Algunas consideraciones acerca del Rango etario

Rango etario	2010	2013
Menores de 13 años	2	2
Entre 13 y 19 años	7	9
Entre 20 y 25 años	5	2
Entre 26 y 30 años	0	3
Mayores de 30 años	8	0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>16</b>



**Gráfico 3.** Rango etario mujeres víctimas 2010



**Gráfico 4.** Rango etario mujeres víctimas 2013

Es importante destacar, que en 2010, sobre un total de 59 noticias aparece mencionada la edad de las mujeres en 22 ocasiones, lo que nos da un porcentaje del 37 %. En 2013, de 91 noticias sobre la temática, sólo 16 de ellas menciona la edad de las víctimas, esto es un 18 %.

Coincide en la Sección Sucesos, el mayor número de notas que consignan la edad de las mujeres víctimas. En el año 2010 aparecen en esta Sección 17,3 en Policiales y 2 en Tapa; mientras que en el 2013, 15 y sólo 1 en la Sección Área Metropolitana.

En esta muestra, el rango etario más afectado en 2010 es de mayores de 30 años, seguido de cerca por el de adolescentes entre 13 y 19 años. En 2013, el rango etario más informado es el de las adolescentes, entre 13 y 19 años.

Respecto de la terminología utilizada, cuando se trata de información sobre un hecho de violencia o pedido de paradero, se utiliza un lenguaje periodístico neutro, de corte policial, sin contextualización del hecho, donde no aparece la perspectiva de género, en muchos casos haciendo énfasis en detalles escabrosos, sin consultar a la víctima, familia ni testigos. Su ubicación se verifica en la Sección Sucesos o Policiales.

Cuando se trata de situaciones de mayor impacto mediático por características escabrosas que afectan la sensibilidad o movilizan reclamos de familiares u organizaciones (por ejemplo mujeres quemadas por sus compañeros— (31/3/13) 2 expresiones de violencia ocurridos en el Barrio

Barranquitas y (1/4/13) en el barrio Las Flores II definidos como episodios violentos, que no fueron hechos aislados, había antecedentes y otros los casos de violencia en comercios de la ciudad (5/3/13) «Nueva condena para el violador de la peatonal», 6/4/13 «Detienen a un hombre que asaltaba mujeres» (7/4/13) «cayó otro asaltante de mujeres» (14/7/13) «Intento de violación y robo en una panadería del barrio sur», el seguimiento periodístico es mayor: se consulta a especialistas, aparece la voz de las familias, se indaga respecto de antecedentes de violencia en la pareja, se rastrean denuncias previas, se entrevista a funcionarios públicos.

Otro tratamiento merecen los pedidos de paradero, desapariciones, los cuales se toman como «ausencias del hogar», sin especificaciones, salvo en casos emblemáticos (Leonella-junio 2010) que son seguidos hasta la aparición de la mujer.

Estas situaciones generan la reacción de la Editorial del diario, que le dedica un espacio al problema, en el que se observa la utilización de un lenguaje que se fundamenta en la perspectiva de género. Aparece además en el Suplemento semanal Nosotros, el desarrollo teórico del problema, con una serie de elementos, a modo de «guía práctica» para identificar el mismo y denunciarlo. Características del hombre golpeador, de la mujer víctima, la relación que se establece entre ambos; lugares donde acudir en busca de intervención.

Durante el mes de marzo, cuando se conmemora el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el problema de la violencia contra las mujeres es abordado con mayor incidencia respecto del resto del año. Aumenta la cantidad de notas publicadas, especialmente en el suplemento Nosotros, desde donde se toma el problema con consultas a especialistas, fundaciones específicas, dando información útil para prevenir, denunciar; estadísticas, referencias a informes nacionales, entre otros.

Es así como se reconocen las perspectivas teóricas fundamentales, desde las cuales se interpretaron los datos. La complejidad de la problemática devela los circuitos de poder y los modos de expresarlo.

Ejemplo de la presencia de la perspectiva de género en la redacción de la noticia es la aparecida en el año 2013 cuyo título es: «Trasladaron a una reclusa travesti al penal de mujeres». El texto de la información dice: La interna había solicitado el traslado a una unidad penitenciaria acorde a con su identidad autopercebida» la prensa pone en visibilidad la política estatal que asume un posicionamiento acorde a esta perspectiva. (27/02/13)

## Pasar de la anécdota a la categoría

Se observa a través de la lectura de las notas periodísticas, como las perspectivas respecto de la violencia contra la mujer operan de manera mixturada. En la construcción lingüística irrumpe la perspectiva de género, poniendo en tensión las lógicas hegemónicas, que persisten a modo de sustrato, que opera en los discursos y prácticas colectivas.

Se circunscribe el papel de la mujer al de víctima y los hechos al ámbito privado, coloca la responsabilidad en la mujer que habilita el maltrato con sus actitudes, vestimentas.

Se observa en este medio periodístico, una contradicción en las narraciones de los acontecimientos y en el abordaje de las situaciones y del tema de la violencia de género como tal. La multiplicidad de terminología utilizada, los diferentes trazos lingüísticos con los que se abordan tales temáticas, en el mismo medio periodístico, contribuyen a una mirada fragmentada de esta realidad.

La perspectiva de género interpela estas construcciones lineales y las contextualiza, el atravesamiento cultural en los discursos que circulan en nuestra sociedad, van objetivándose en giros discursivos y cristalizando continuidades, sedimentaciones que irrumpen en una opacidad que requiere un procedimiento científico de observación y análisis del proceso de establecimiento de vínculos y relaciones sociales.<sup>7</sup>

Retomando las consideraciones de Garretón, este análisis es una pista importante para categorizar sociológicamente las visiones que se encuentran en juego y que participan activamente en la configuración de una sociedad de la que es producto.<sup>8</sup>

Las desapariciones, pedidos de paradero, no se relacionan con la violencia de género, solo se informan neutralmente. En algunos casos se realiza un seguimiento de la mujer desaparecida, como es el caso de Leonella, intensamente buscada. Fue entrevistada su madre, su hermana. Expone el periodista las contradictorias hipótesis que sostienen familiares y la justicia respecto de su desaparición. Mientras que la familia sostiene que fue captada por una red de trata, como acontece con otras mujeres de la zona, las autoridades policiales y judiciales desestiman esa versión conside-

7 LACLAU, Ernesto y MOUFFE, Chantal, *Hegemonía y estrategia socialista*, Fondo de Cultura Económica, México FCE, 2004.

8 GARRETÓN, Miguel Ángel, *Del postpinochetismo a la sociedad democrática*, Prometeo, Santiago de Chile, 2007.

rando que fue un alejamiento voluntario del hogar, cerrando así la investigación.

En ambos períodos, en el discurso aparece una preocupación por el problema, pero los modos de argumentar y la estructura conceptual utilizada, revelan una escasa apropiación de categorías analíticas que den cuentas de la complejidad del mismo. La utilización de términos como homicidio, víctima, predominan en la forma de relatar los acontecimientos violentos; mientras que la perspectiva de género atraviesa los modos de informar sobre charlas, presentación de obras artísticas, consultas a especialistas, e información legislativa.

La utilización de expresiones como «mezquindad» (haciendo referencia a violencia patrimonial), «crimen pasional», «menor» (para referirse a una adolescente), remiten a una ausencia de perspectiva de género, primando una mirada androcéntrica en la cual la mujer se presenta como víctima pasiva. Es posible observarlo en titulares de noticias, que nada tienen de neutrales como por ejemplo; «Sigue la violencia. Homicidio en Alto Verde» (27/05/10) (en referencia a un femicidio) o «Abandonó a su esposo y la justicia la perdonó» (03/04/10) (claramente revictimiza a la mujer, la responsabiliza de la violencia ejercida sobre ella y pone en cuestión su estrategia de defensa).

Mientras el mismo diario informa los hechos desde esa mirada, en las Editoriales que abordan el problema, claramente lo hacen desde una perspectiva crítica, relacional, de género. Denunciando una sociedad machista, especialmente en la manera de nombrar, evidenciado por ejemplo en el contexto de las muertes de mujeres víctimas de violencia, la calificación como «crimen pasional», es criticado ya que sostiene que hace alusión «al romanticismo, atemperando el impacto de la brutalidad del acto». (16/02/10)

Tanto en los estudios consultados como en el análisis realizado del diario santafesino, todas las noticias que refieren a ataques contra las mujeres, son protagonizadas por hombres del círculo íntimo y familiar de las mismas. El agresor forma parte del círculo íntimo de la mujer, apareciendo nominado como marido, esposo, compañero, pareja, concubino, ya sea actual o ex. En otros casos: padrastro, vecino, tío, pero igualmente pertenecen al ámbito de las vinculaciones de familiaridad con la mujer. Un sólo caso refiere a un violador sin vinculación previa con la mujer.

Para analizar con mayor profundidad: en la sección Sucesos, aparece una noticia «Buscan a dos adolescentes» (23/09/10) que da cuentas de dos adolescentes de 15 y 16 años desaparecidas, se solicitan datos y refiere el

teléfono de la Secretaría de Derechos Humanos como contacto. Inmediatamente abajo se exhibe la publicidad de oferta sexual, bajo el lema «Donde la tentación no es pecado», aparece la foto de una mujer sin rostro. La contradicción es explícita, entre una noticia que abre la posibilidad de estar ante un caso de desaparición con objetivo de trata de personas y la oferta sexual no media ni un centímetro.

Nos preguntamos por qué frente a situaciones similares de desapariciones, el periódico ofrece tan diferentes formas de abordaje, si con Leonella la dedicación fue exhaustiva con entrevistas a familiares y seguimiento diario.

En el período 2013 (28/2/13), en la Sección Área Metropolitana, el titular reza «Clausuraron otro boliche por incitar a consumir alcohol».

Obturando la posibilidad de develar la trama interdimensional de la noticia, los indicios de su vinculación con el problema de violencia de género se encuentran recién en el desarrollo, «el boliche tenía una campaña publicitaria denominada: Mamate y pegale a tu ex, dulce es la noche, dulce es la venganza». No se evidencia problematización alguna de la noticia, ni vinculación con el problema.

En tanto, en el mismo período y Sección (8/4/13), el titular es: «La clave, el femicidio», se expresa que en el año 2012, se incorpora al código penal, la figura de femicidio.

Estos son ejemplos contundentes de procesos de irrupción de un nuevo paradigma y la continuidad del hegemónico, esta convivencia controversial y dinámica, supone un desafío por parte de todos los actores sociales.

## **A modo de cierre**

Podemos comprobar algunas diferencias respecto de los estudios considerados como Antecedentes.

El informe ELA remarca que durante el mes de marzo, cuando se conmemora el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el promedio de notas publicadas se mantiene estable a pesar de ser una fecha donde podría esperarse una mayor incidencia de los temas relacionados a la violencia contra las mujeres. En contraposición a esto, podemos observar cómo en el medio santafesino, la semana del 8 de marzo es ocasión para el abordaje en extenso del problema de la violencia de género, tomando por ejemplo la totalidad del Suplemento Nosotros de salida los sábados, para el tratamiento del problema desde diferentes dimensiones: artísticas, consultas a profesionales, referencias médicas.

Identificamos como coincidencia, en cuanto que a mayor impacto y tenebrosidad del hecho ocurrido, mayor es el lugar que ocupa la noticia, evidenciándose en la continuidad en la cobertura de los acontecimientos, la que abarca días y semanas de seguimiento; la amplitud con que se aborda el problema: con consultas a especialistas, seguimiento desde el ámbito judicial, entrevistas a familiares.

Respecto del contenido de las notas sobre hechos violentos contra las mujeres, ELA afirma que los mismos suelen incluir detalles sobre la crueldad con que se realizó la agresión, se describe la escena del crimen incluyendo datos escabrosos y se insiste en cuantificar, por ejemplo, las puñaladas que recibió la víctima. Los títulos y las fotografías también se utilizan para resaltar esos aspectos. Analizando comparativamente con la prensa santafesina, podemos decir que esto no ocurre. En nuestro medio la noticia se expresa sin adosarle espectacularidad

El problema es presentado desde un lenguaje informativo, lo que restringe la posibilidad de problematización de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Es así como se aborda como un suceso particular, dejando de lado todo relato contextual que evidencie las relaciones de poder desiguales que constituyen el fenómeno. Los pedidos de paradero son publicados en pocas palabras, desprovistos de la posibilidad de constituir situaciones de violencia o velando las posibles derivaciones en delitos mayores como la trata de personas.

Los hechos describen «lo evidente», sin mediar problematización, sesgan la posibilidad de poner en agenda social, las situaciones de violencia de género. La mujer es presentada como una persona individual, que ha sufrido una situación fuera de lo común y se espera que vuelva a la «normalidad».

El protagonismo que se le otorga es escaso, quienes aparecen en las noticias son los informantes de los acontecimientos: policías, funcionarios o el propio periodista relatando el hecho; en menor medida, familiares de las mujeres involucradas. En casos de desapariciones, cuando se resuelve el problema con la aparición de la mujer, esta no es entrevistada y la noticia ya no es más relevante. El seguimiento de la ausencia de la mujer, en aquellos escasos casos en los que se realiza, se interrumpe cuando esta aparece. No se continúa una indagación. En este punto, el informe ELA muestra un correlato con nuestro medio santafesino, al coincidir en el análisis al observar que las indagaciones tienen como protagonistas a voces por fuera del ámbito familiar de la mujer y no es requerida su voz cuando se pudiera tener acceso a ella.

Nos pareció importante contribuir en este sentido a reflexionar respecto de la importancia que la perspectiva de género sea incorporada en el tratamiento que las noticias dan al problema, con el objeto de lograr una transformación en los modos de nombrar, mirar y comprender.

Consideramos que los medios de comunicación habilitan el acceso a la justicia cuando brindan información respecto de lugares donde acudir, acercando el dato del recurso; o respecto de los eventos culturales que difunde, contribuye a debilitar la cultura andrógena. La información sobre intervenciones estatales también da cuentas de la existencia de una posibilidad, aunque pudiera ser limitada, de actuación sobre el problema.

La información respecto de instancias de denuncias, recorridos de personas víctimas en ámbitos policiales y judiciales, juicios y condenas; adquieren otra trascendencia que supera lo meramente informativo ya que pueden resultar motivadoras para personas que están vivenciando situaciones similares que aún no han podido explicitarlo.

Las palabras tienen un correlato con la acción, hay palabras más influyentes, que se difunden masivamente y pueden contribuir a la reinención de estereotipos y prejuicios, imaginarios socialmente circulantes.

## Referencias bibliográficas

- AGUDELO, P. «(Des) hilvanar el sentido/ los juegos de Penélope. Una revisión del concepto imaginario y sus implicaciones sociales». *Uni-Pluri/Versidad*. Vol.11 No.3, 2011. Versión Digital. Facultad de Educación. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/unip/article/view/11840>
- CASTORIADIS, C. (1967). *La institución imaginaria de la sociedad*, vol. 1, Barcelona: Tusquets.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Belem do Pará, Brasil, 1994 HYPERLINK «<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>» [www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html](http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html)
- CHAER, S. (2007). «Primeras aproximaciones al periodismo de género» en CHAER, S. y SANTORO, S. (comp.) *Las palabras tienen sexo: introducción a un periodismo con perspectiva de género*. Buenos Aires: Artemisa Comunicación Ediciones.
- DE MIGUEL, A. (2005). «Deconstruyendo la ideología patriarcal». En AMORÓS, C. y DE MIGUEL, A. (eds.) *Teoría feminista: de la Ilustración a la Globalización*, vol. 1. Madrid: Minerva Eds.
- EQUIPO LATINOAMERICANO DE JUSTICIA Y GÉNERO (ELA) La violencia tiene prensa. Informe final del Observatorio Regional «Las Mujeres en los Medios», 2011 HYPERLINK "<http://www.ela.org.ar/a2/index>»

## Viviana Marucci

Licenciada en Trabajo Social. Especialista en Ciencias Sociales. Maestrando, Universidad Nacional del Litoral. Docente investigadora categorizada, Convenio de transición a la Carrera Licenciatura en Trabajo Social a la Cátedra Trabajo Social I y Política Social. Integrante del CAID «Mujeres víctimas de violencia psicológica, física y sexual. Sus trayectorias en el acceso a la justicia en la ciudad de Santa Fe en el período 2010–2013». Autora de publicaciones en congresos y seminarios nacionales e internacionales. Participante en proyectos de Extensión. Investigación.

## Ma. Laura Marelli

Licenciada en Trabajo Social. Especialista en Ciencias Sociales. Maestrando, Universidad Nacional del Litoral. Docente por convenio de transición a la UNL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social. Cátedra Trabajo Social I. Integrante del CAID «Mujeres víctimas de violencia psicológica, física y sexual. Sus trayectorias en el acceso a la justicia en la ciudad de Santa Fe en el período 2010–2013». Autora de publicaciones en congresos y seminarios nacionales e internacionales. Participante en proyectos de Extensión.

---

### REGISTRO BIBLIOGRÁFICO

Viviana Marucci y Ma. Laura Marelli

«VIOLENCIA DE GÉNERO, IMAGINARIOS COLECTIVOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL CASO DEL DIARIO *EL LITORAL*, CIUDAD DE SANTA FE, 2010–2013», en *Papeles del Centro de Investigaciones*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, publicación semestral, año 7, número 18, Santa Fe, República Argentina, 2017, pp. 81–104.

# 6 EL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LA PERSPECTIVA DE DIFERENTES ACTORES

---

Rita Masi y  
Viviana Marucci

## RESUMEN

Se trata de un estudio empírico que intenta mostrar los posibles obstáculos culturales que operan para que mujeres en contextos de violencia doméstica accedan a la justicia.

## ABSTRACT

This is a field study that intends to show the posible cultural obstacles that prevent woman in home violence contexts from accesing to justice.

## PALABRAS CLAVE

Mujeres; Violencia Doméstica;  
Acceso a la Justicia; Obstáculos Culturales

## KEY WORDS

Women; Home Violence; Justice Access;  
Obstacles Cultures

## Introducción

Este artículo da cuenta de los avances realizados en el componente «perspectivas de diferentes actores respecto del acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia», en el marco del CAI+D «Mujeres víctimas de violencia psicológica, física y sexual. Sus trayectorias en el acceso a la justicia en la ciudad de Santa Fe» en el período 2010–2013. Proyecto integrado por un equipo interdisciplinario de docentes investigadores e investigadoras de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, interesados en profundizar la problemática de los derechos de las mujeres y el acceso a la justicia desde diferentes vertientes teóricas y enfoques, tales como las teorías feministas, los derechos humanos, el trabajo social, la psicología y la sociología, con la intención de construir una mirada más amplia de un campo de estudio y abordaje que es compartido.

Para describir las trayectorias que realizan las mujeres víctimas de violencia para acceder a la justicia definimos tres componentes: Medios de comunicación escrita de la ciudad de Santa Fe (comparación de los períodos 2010/2013); Estudios de Casos en la ciudad de Santa Fe; Perspectivas de diferentes actores respecto del acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia doméstica.

Particularmente en este trabajo procuramos acercar algunas reflexiones que surgen de la recuperación de voces y saberes de un grupo de mujeres víctimas de violencia doméstica y de algunos operadores del sistema judicial y de seguridad de la ciudad de Santa Fe, por considerar a ambos actores centrales en esta problemática.

Partimos de la hipótesis de que existe una brecha cultural<sup>1</sup> que opera como obstáculo entre las prácticas sociales e institucionales referidas a violencia doméstica contra la mujer y su acceso a la justicia y las que se recomiendan en el nuevo paradigma propuesto por los organismos especializados; así también, en los marcos normativos que establecen cambios orientados a dar estabilidad a las demandas de equidad de género y los canales para enfrentar la discriminación.

---

1 Utilizamos la categoría «cultura» desde la perspectiva de Bourdieu (1979) para entender las relaciones y diferencias sociales. La cultura entendida como la organización social del sentido, interiorizado de modo relativamente estable por los sujetos, en forma de esquemas o de representaciones compartidas, y objetivado en «formas simbólicas», todo ello en contextos históricamente específicos y socialmente estructurados. No existe cultura sin sujeto ni sujeto sin cultura.

Asimismo, se reconoce que ha habido un destacable impulso en las últimas décadas en Argentina de mujeres que ocupan destacados espacios sociales, como las parlamentarias, abogadas, juezas y activistas, quienes apoyan reformas legales sensibles al género en el poder judicial y en los sistemas consuetudinarios de justicia en procura de que se respeten sus derechos. Nos interrogamos sobre las posibles razones por las cuales se producen estos «desajustes» entre las prácticas institucionales y las sugeridas en los marcos regulatorios «consensuados» a nivel internacional y regional.

Los primeros hallazgos de nuestro estudio de campo nos han dado señales de la ausencia de cambios significativos en las intervenciones efectivizadas a nivel público estatal que den cuenta de novedosas soluciones a este tipo de problemas.

Por considerar que aún son grandes los desafíos pendientes en este sentido, el presente documento intenta contribuir a repensar intervenciones que se alejen de lógicas discriminatorias y posibles situaciones de revictimización en el tránsito de acceso a la justicia y puedan significar un aporte al quiebre de patrones de abordaje tradicionales.

### **Puntos de partida teórico–epistemológicos**

Atentos a las limitaciones de los propios saberes disciplinares para abordar la complejidad de las actuales problemáticas sociales, en nuestra investigación, como señalamos, se priorizó acercarnos al objeto de estudio desde un equipo integrado por profesionales procedentes de distintas disciplinas.

Tomando las palabras de Stolkiner (2000), «un discurso disciplinario y una competencia profesional son herramientas de poder,... aceptar su limitación reduce el mismo (...) y se pone de manifiesto cuando la distribución de funciones y la importancia relativa de cada saber se define en relación al problema y no por el peso o tradición de cada profesión».

En esta línea nos propusimos interpelar nuestros propios saberes, al escuchar diferentes voces, y dar visibilidad a las percepciones y visiones, constitutivas y constituyentes de las prácticas sociales de los diferentes sujetos.

Consideramos que en estas interrelaciones se ponen de manifiesto dimensiones materiales y simbólicas, que se encuentran atravesadas por entramados de poder en tensión, disputando la definición y delimitación de las situaciones problemáticas, su contenido y significación.

Desde ese lugar de lo cotidiano, priorizado por nosotros como recurso sociológico privilegiado, nos propusimos poner foco en dilucidar las intervenciones sociales del Estado en su rol regulador de las condiciones de vida y develar las representaciones del fenómeno estatal desde la mirada de los propios actores.

Desde esta perspectiva teórico-epistemológica relacional buscamos acercar otras luces que interroguen los supuestos cristalizados en las distintas esferas de la estructura social, tales como la familia, el mercado, el Estado, y que pueden estar obturando el acceso a la justicia de mujeres sometidas a situaciones de violencia; también, desde un enfoque crítico y feminista del derecho, que incluye en el análisis no sólo la dimensión normativa del fenómeno jurídico, sino también sus dimensiones éticas, políticas, sociales. Es decir, una visión estructural y compleja de lo social que reconoce la dimensión social del derecho y los diferentes atravesamientos de los fenómenos sociales.

### **Víctimas» y camino de acceso a la justicia**

Ciertas construcciones sociohistóricas y sus enunciados se han colocado en el centro del imaginario social y jurídico sobre las víctimas y su acceso a la justicia constituyendo en ese universo representaciones consolidadas y legitimadas de las jerarquías, los estilos de dominación y los conflictos que se despliegan en ese particular escenario.

Con frecuencia las mujeres violentadas que inician un recorrido en búsqueda de respuesta, justicia y apoyo por parte de los organismos estatales, son llamadas «las víctimas». Este camino que se inicia con la denuncia constituye la «ruta crítica» y hace alusión a las múltiples dificultades y obstáculos que se presentan en el trayecto hacia la justicia. Justicia comprendida en un registro que va desde el sistema de justicia al sentido valorativo de derecho humano fundamental, que remite a una igualdad sustancial, que reniega de ideologías discriminatorias, androcéntricas y procura alguna reparación a la situación de violencia vivida.

El concepto de «víctima», a su vez, históricamente ha estado sujeto a diversos debates. Según la ONU (1986), víctima es «aquella persona que ha sufrido un perjuicio (lesión física o mental, sufrimiento emocional, pérdida por daño material, o un menoscabo importante en sus derechos) como consecuencia de una acción u omisión que constituya un delito con arreglo a la legislación nacional o del derecho internacional».

Por su lado, para el Consejo de la Unión Europea (marzo de 2001) «víctima» en el proceso penal es «toda persona física que haya sufrido un perjuicio, en especial lesiones físicas o mentales, daños emocionales o un perjuicio económico, directamente causado por un acto u omisión que infrinja la legislación penal de un Estado miembro».

Para las Reglas de Brasilia es «toda persona que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico. El término víctima también podrá incluir, en su caso, a la familia inmediata o a las personas que están a cargo de la víctima directa» (Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, regla número 10).

En contraposición a ello, las convenciones internacionales en materia de derechos humanos, particularmente aquellas que tienen por objeto el reconocimiento de derechos humanos de las mujeres, plantean que el concepto de «víctima» tiene un fuerte componente ideológico, que ha llevado a construir una imagen de «mujer víctima» que se caracteriza por su fragilidad y su absoluta subordinación que la vuelven incapaz de valerse por sus propios medios así como de expresarse. Cuestión que lleva a enfatizar, como señala Osborne (2000), la dicotomía agresor/víctima, correspondiente con las de dominador/dominada y hombre activo/mujer pasiva (que no sabe lo que le conviene). Quienes defienden estas posiciones en sus discursos, o en su forma de presentar los datos, caen en binarismos simplificadores que tienden a estigmatizar las «víctimas» reales con la creación imaginaria de la víctima. Es decir, que por un apriorístico ejercicio de definición se establece un patrón que, una vez afianzado, guiará la mirada y la percepción de «esa víctima».

Ahora bien, estas concepciones dicotómicas son puestas en crisis con el discurso libertario feminista que cuestiona la victimización de la mujer desde una imagen que habilita una protección paternalista de la misma reproduciendo los estereotipos que inducen a la subordinación femenina. Particularmente en este documento entendemos la «violencia contra la mujer» como toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como también su seguridad personal.

Esta visión amplia que refiere a violencia no sólo física, sino también psicológica, sexual, económica y simbólica, a su vez nos lleva a plantear modalidades de la misma que se manifiestan no sólo en el ámbito domés-

tico, sino también en los espacios laborales, institucionales, en la violencia reproductiva y obstétrica y sobre todo en una violencia mediática.<sup>2,3</sup>

Cuando hacemos alusión a violencia doméstica nos referimos a aquellas agresiones que se producen en el ámbito privado en el que el agresor, generalmente varón, tiene una relación de pareja con la víctima. Dos elementos deben tenerse en cuenta en la definición: la reiteración o habitualidad de los actos violentos y la situación de dominio del agresor que utiliza la violencia para el sometimiento y control de la víctima. Este término con frecuencia se equipara en la literatura con violencia conyugal. En nuestro texto utilizaremos indistintamente el término violencia doméstica (VD) o violencia en la pareja. La VD es considerada un problema de salud pública de primer orden por organizaciones internacionales y gobiernos.

### **Nuestra experiencia**

Inicialmente, en nuestra investigación realizamos entrevistas abiertas a un grupo de mujeres sometidas a situaciones de violencia doméstica, localizadas en diferentes barrios urbanos marginales del cordón noroeste de la ciudad de Santa Fe.<sup>4</sup> Tomamos como eje de análisis del material empírico el camino por ellas recorrido, generalmente conocido como «ruta crítica» por coincidir con Monserrat (2000) «en que ella nos abre una puerta para conocer los caminos que toman las mujeres para salir de su situación de violencia».

Posteriormente, habilitamos un espacio de escucha con un grupo de operadores institucionales del sistema judicial y de seguridad, en tanto agentes mediadores del Estado con un protagonismo central en la problemática. El eje de análisis estuvo puesto en los posibles obstáculos por ellos visualizados y que interfieren el tránsito de las mujeres a la justicia.<sup>5</sup>

---

2 La ONU en 1995 establece entre sus objetivos estratégicos la lucha contra la violencia contra las mujeres. La OMS, en 1998, declaró a la violencia doméstica como una prioridad internacional para los servicios de salud.

3 Definición tomada de la Ley 26485. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

4 Se contactaron a través de los equipos interdisciplinarios de Centros de Atención Primaria de Salud. (Ministerio de Salud Pública de Santa Fe).

5 Sistema judicial y policial. Espacio colectivo que denominamos conversatorio y cuya dinámica consistió en disparar el diálogo entre los referentes a partir de testimonios emergentes de las MVVD.

## **Sobre escenarios y prácticas sociales: las mujeres**

Porque la diferencia mutua entre hombres y mujeres se concibió como la diferencia de las mujeres con respecto a los hombres cuando los primeros tomaron el poder y se erigieron en el modelo de lo humano. (Alda Facio, 2008)

Las mujeres que han atravesado situaciones de violencia de género, especialmente en el ámbito doméstico, sometidas usualmente a maltrato psicológico, experimentaron situaciones de abuso de poder y control por parte de su agresor. Esto se pone de manifiesto a través de insultos, humillación, prohibiciones y manipulaciones afectivas; distintas formas de vigilancia que traen como consecuencia el aislamiento, la anulación y debilitamiento de la autoestima. A estas situaciones se suman los «mandatos tradicionales de la maternidad» que operan también como un mecanismo de control que culpabiliza a la hora de poner en visibilidad su padecimiento.

La situación de privación en la que se encuentran inmersas las mujeres entrevistadas deviene de un proceso de acumulación de desventajas en las condiciones de vida, materiales y subjetivas, que conduce tendencialmente a naturalizar el maltrato y la agresión frente a la imposibilidad de salir de la «situación en que se vive».

El abandono precoz de la escuela, la prohibición de continuar los estudios por motivos de celos, el ocultamiento de marcas en los casos de violencia física y la falta de autonomía van horadando y debilitando los procesos de socialización, así como la construcción de nuevas sociabilidades.

Como señala en su estudio sobre las desigualdades persistentes Charles Tilly (2000), los procesos de acumulación de desventajas devienen de distribuciones asimétricas reificadas que se han conformado procesualmente en regularidades persistentes institucionalizadas.

Los efectos acumulativos de estigmatización y de cualidades desprestigiadas no legitimadas se constituyen en un fuerte condicionante en los márgenes de maniobra de los sujetos, y generan situaciones de exclusión social, material y simbólica. En este sentido, la posibilidad de lograr acompañamiento de otras personas, a la hora de la búsqueda de protección y reafirmación, se vuelve fundamental.

El recorrido institucional en búsqueda de ayuda se presenta como un mundo desconocido y hostil en el que es necesario «acreditar la condición de víctima»; atributo que es autopercebido como una nueva instancia de humillación y vigilancia.

El escaso reconocimiento de los derechos de ciudadanía como un atributo personal legítimo y garantizado limita la búsqueda de estrategias de ayuda. Sólo se reconoce la posibilidad de efectuar una denuncia o tomar una medida de distancia y no así otros mecanismos o recursos disponibles a nivel estatal para una asistencia integral frente a la complejidad de la situación vivida.

El predominio de la idea sobre la dilación de los tiempos judiciales, la burocratización y la lejanía de los centros de denuncia abonan a la representación de un sistema inoperante frente al delito y se significan como un fuerte obstáculo a la hora de intentar «justicia». La búsqueda de resarcimiento es más por el deseo de acceder a la justicia social, a una vida digna y autónoma, más que por la búsqueda de justicia penal o de castigo.

En el plano de las necesidades se aspira a tener mayores oportunidades en la vida que posibiliten mejorar posiciones, a gozar de otras condiciones de vida, de acceso a derechos no sólo civiles sino económicos, sociales, culturales; aquellos que son reconocidos como el nivel de vida deseable en la sociedad en que les toca vivir.

## **Los operadores**

Mirado desde otro ángulo, es impensable desconocer que en la retórica de los operadores de justicia y seguridad no esté presente el reconocimiento del derecho a reparación y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia doméstica (MVVD) por el sólo hecho de considerar la posición de membresía ciudadana de todos los que habitan el Estado-nación.

Sin embargo, a la hora de dar respuestas y facilitar la reparación de los daños sufridos por las mujeres, existe una construcción de alteridad de «la víctima» que da cuenta de múltiples miradas y algunas de ellas hasta contrapuestas.

Las relaciones asimétricas de saber y poder, desconfianza, prejuicios, producto de trayectorias diferentes entre quienes hacen las denuncias y quienes la reciben, adquieren visibilidad en los relatos de los actores institucionales.

En ciertos casos un manto de sospecha y descreimiento aparece frente al relato de «la víctima» como única prueba y pone en evidencia una visión socialmente construida que la descalifica, patologiza y culpabiliza, sin ni siquiera permitir develar los factores sistémicos que lo coproducen y reproducen.

A continuación, ofrecemos diversos relatos de jueces y juezas de familia.

Actuamos a ojos de buen cubero porque en realidad estamos con un relato y no tenemos, salvo que bueno... cuando tenés los golpe y el informe médico.

Entonces nosotros en el tribunal podemos hasta ahí... Se va a lo mejor sin una respuesta porque no llegan a un acuerdo porque no se puede llegar a un acuerdo con una persona que está enferma, que no entiende razones y eso es lo que me parece que también falta, un equipo interdisciplinario en el juzgado, en donde no solamente el juez pueda tomar una decisión porque el juez saca una resolución, pero esa resolución es algo por escrito y esa persona sigue. (Juez de Familia)

Porque los varones históricamente han construido el derecho. Entonces creo que en estos procesos en los que subyacen otras cuestiones creo que se debería tener, se debería eh..., producir la incorporación de otro tipo de pruebas, de entrevistas acompañadas, que no sean la constatación médica porque además pasa que viene la constatación del médico y el médico dice lesiones leves, y la chica tiene la cara desfigurada, nos pasó el otro día, y bueno, y volvió y después la chica bueno, ya se le había curado, no, no, y el médico ya no estaba y lo habían cambiado, y entonces eso, que una lesión que a él le parecía una lesión leve no era así, era grave, entonces o sea, a mí me parece que esa también es una cuestión, de cómo articulamos la cuestión probatoria en estos procesos para que no sea una cuestión de hacer, de bueno, del testimonio de ella contra el de él. (Jueza de Familia)

La falta de política pública para que esa víctima pueda empoderarse. Yo le puedo otorgar una medida de exclusión, le puedo dar un botón, le puedo dar la distancia. Pero, sí en general para en la casa del hombre y no tengo una bolsa de trabajo para que esta mujer que no accedió nunca al mercado de trabajo, que no tiene posibilidades o que no tiene capacitación pueda acceder, posiblemente vuelva con el marido o la pareja porque tiene que vivir. Cuando tengo una mujer y no tengo cómo darle una vivienda o cómo facilitarle una vivienda, no para excluirla a ella sino porque yo excluyo, pero el problema es que por ejemplo después por fuera de la medida de exclusión vuelva por un hijo, porque viene a verlo, a visitarlo y entonces le trae algo, y al final termina. (Jueza de Familia)

Y como nosotros lo vemos también en tribunales. Que yo comentaba con las chicas que en las salas de audiencias se nota mucho cómo no podes llegar. Yo soy abogada y mediadora. Y tratamos siempre de llegar a un acuerdo en todo, pero cuando hay este tipo de violencia generalmente la pareja está enferma. La mujer vos le hablás y todo lo que le decís no te escucha, sigue con su diálogo con su pareja... esa reso-

lución es algo por escrito y esa persona sigue enferma, ese señor sigue enfermo y no sabemos si eso se cumplimenta como se tiene que cumplimentar. (Secretaria de Familia)

Estas formas de poder cultural y simbólico no siempre son explícitas, se encuentran soterradas en los procesos de socialización, en las relaciones sociales e intentan mantener esta brecha, como una frontera infranqueable reproduciendo signos y sentidos hegemónicos.

La falta de formación/capacitación puesta de manifiesto por parte de algunos agentes para enfrentar las situaciones de violencia doméstica, así como la ausencia de equipos interdisciplinarios y presencia de redes interinstitucionales dinámicas, que garanticen intervenciones sustantivas en la problemática, conducen a un sentimiento de frustración que, a su vez, expresa cierto fatalismo difícil de revertir.

No estamos preparados para responder, porque ellas denuncian y ven que después queda en la nada esa denuncia o a lo sumo que establecemos alguna medida de distancia o restricción con el tiempo se agota y vuelve a pasar lo mismo otra vez. (Juez de Familia)

Nos encontramos sin herramientas, desde lo profesional y desde lo personal porque no hay disponibilidad y tenemos todas cuestiones estructurales... hay asistentes sociales, psicólogos, médicos dentro de la institución pero lamentablemente no cumplen funciones específicas,... solo porque confiamos en que lo va a respetar nada más... pero no estamos en condiciones ni de ponerle custodia...desde la práctica usando instinto básicamente. La mujer cuando llega a la comisaría se encuentra con otro foco de violencia que potencia su problema que ya trae. ¿Cuál es el otro foco de violencia? Que al no estar preparados nosotros, generalmente la desorientamos más o desestimamos el problema que ellas tienen. (Agente de Policía de localidad del interior)

Nosotros somos un equipo que actúa por afuera de la justicia pero que hace muchos años que colaboramos con la justicia en tratar de pensar esas problemáticas que llegan a los tribunales desde lugares más amplios. Yo no coincidiría tanto con que todas las personas que tienen o muchas de las personas que tienen problemas de este orden son enfermos, sino que nos falta bastante capacitación o multidisciplinariedad a la hora de poder integrar para comprender el estado en primer lugar de la mujer que está llegando o la persona que está llegando que generalmente está en un estado de vulnerabilidad que le cuesta comprender, que le cuesta visibilizar, que le cuesta sortear

en ese momento ¿no? y entonces se espera del otro que el otro comprenda, actúe como corresponda y no lo que quizás uno podría hacer en un lugar totalmente diferente que se encuentra a esa señora o esa víctima, si queremos llamarla víctima, pero me parece que sí, que el desafío grande que de hecho estamos viendo en Santa Fe y distintas organizaciones que trabajamos con violencias, es esto de pensar cada vez más interdisciplinariamente estas cuestiones, entendiendo que las respuestas no son unívocas o de un solo lugar, sino que cuanto más entrelazados tengan nos dejan pensar y más efectivas. (Profesional del Centro de Asistencia a la MVDP)

La complejidad de la cuestión, la fragmentación de visiones y prácticas, tendencialmente, funcionan como un obstáculo a la hora de emprender un abordaje integrado de las situaciones, más allá de los esfuerzos en ciertos casos emprendidos.

Pero la subsistencia hay que garantizársela. Si no tenemos eso no lo podemos hacer desde el poder judicial porque no tenemos las herramientas, debemos poder articular y eso no es muy costoso, a ver, armar una bolsa de trabajo con empresas que ofrezcan puestos de trabajo que tengan a lo mejor alguna ventaja impositiva si contratan personas que tienen (...) este tipo a su favor, no es algo tan complejo para hacerlo, lo que pasa que nosotros no tenemos cómo articularlo, porque tiene que ser algo que esté articulado seriamente, no una cosa que yo por mi cuenta organizo. Si no tenemos esas herramientas en paralelo, es muy difícil, un refugio no te sirve, el refugio es para una violencia física e inmediata, pero frente a otros tipos de violencia el refugio no me es funcional, yo necesito poder resolverle los problemas de subsistencia, con becas de trabajo, con becas de estudio, con otros tipos de programas. (Jueza de Familia)

Al respecto, Cardarelli y otro (2000) explican que los agentes estatales en su campo de actuación encarnan roles asignados y legitimados que los limita a la hora de lograr espacios y de construir estrategias novedosas y más eficientes frente al problema que deben abordar.

Con una jerarquía muy rígida de poder... en el poder judicial particularmente un código de procedimientos que es muy rígido. Los que estamos ahí abajo también podemos construir una fuerza y les digo porque lo estamos haciendo. (Abogada del Ministerio Público de la Acusación. Santa Fe)

Podríamos decir que los operadores se encuentran inmersos en un escenario atravesado de tensiones que oscilan entre: el conservadorismo e innovación, la apelación al Estado y la autonomía; la agregación y sectorización de la demanda.

## **Reflexiones finales**

Los límites simbólicos se encuentran relacionados con el grado de desigualdad que está dispuesta a tolerar una sociedad y con la constitución de barreras físicas, legales, simbólicas que favorecen la reproducción del poder. Estas fronteras no son fijas, tienen la posibilidad de transgredirse, desafiarse o reforzarse. (Reygadas, 2008)

El género se estructura en como en una de las principales constantes binarias de reproducción de desigualdades más antiguas (mujer/hombre). Subyace a ello una lógica de jerarquías de poder que atraviesa tanto el estatus como los ingresos, la distribución de roles por sexo y la valoración de capacidades. Esta lógica se ha ido institucionalizando y ha atravesado todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Como plantea Marcela Lagarde, de seguir por esta senda ideológica,

la dominación patriarcal se agudizará y se ampliará la brecha entre mujeres y hombres, aumentarán la feminización de la pobreza, la marginación de las mujeres, el femicidio (individual o tumultuario). Aumentará también la disputa patriarcal entre los hombres, crecerá la expropiación de millones de ellos realizada por cada vez menos hombres y sus poderosos mecanismos e instituciones, y con el neoliberalismo se agudizarán el machismo y la violencia de unos hombres contra otros.

En nuestro estudio sobre violencia doméstica, lejos de caer en una visión reduccionista y esencialista que supone una suerte de opresión universal por el simple hecho de «ser mujer», hemos podido observar que el entrelazamiento de dos categoriales «ser mujer y ser pobre» da cuenta de una visión fragmentada de la relación existente entre el individuo y la sociedad.

Se pierde así la noción de ciudadanía propia de los estados modernos y se referencia con un modo de entender la pobreza despojada de sus múltiples dimensiones y de la dinámica relacional del contexto que produce su reproducción.

Esta fragmentación socialmente aceptada, al decir de Tilly (2000), va configurando grupos o categoriales a los cuales se les asigna un contenido y un sentido y se les pauta mecanismos de acceso al bienestar, como obligaciones que procuran fijar, regular y restringir las prácticas sociales.

Ciertas trampas del derecho marcan esta tendencia, tales como la exigencia del patrocinio letrado, la declaratoria de pobreza, entre otras, las cuales no son elementos neutrales, imparciales, sino que constituyen elementos políticos de control social en tanto «estrategia tendiente a naturalizar y normalizar un determinado orden social construido por las fuerzas sociales dominantes» (Sozzo, 2010).

Desde estas prácticas no se logra romper, a nuestro entender, con un tipo de inclusión problemática y de subordinación negativa de la mujer, en situación de vulnerabilidad social. Como sostienen diferentes autoras, discursos históricamente consolidados como el judicial y el médico permitieron establecer ciertos niveles de invisibilización de la violencia de género; y adjudican esta cuestión, no en tanto individuos, jueces o abogados y abogadas insensibles, sino en cuanto su carácter de constructor institucional. Siguiendo esta línea de reflexión, consideramos que en la medida en que aceptamos el orden jurídico y el médico como parte de una institución que conforma el Estado y que tiene fuerza simbólica sobre la sociedad en general, se puede ejercer en su conjunto violencia institucional, en al menos dos niveles: en uno, cuando se carece de una ley pertinente, y en otro, cuando contando con ella no se la implementa o se desatiende los modos de su implementación.

La puesta en foco de este complejo escenario desde una perspectiva crítica relacional nos está mostrando la necesidad de construir nuevas formas de abordar la problemática y otros modos de diseñar políticas públicas que, desde diferentes ámbitos, contribuyan a cambiar los estereotipos de género.

Necesitamos redefinir un concepto de justicia en pos de una igualdad sustantiva, que revise la idea de pobreza en clave de integración social y que tienda a igualar oportunidades sin por ello desconocer la diversidad desde un enfoque de género.

A 40 años de recuperación de la democracia, nos enfrentamos frente al gran desafío de romper con las barreras culturales que producen asimetrías y desigualdades. Desde nuestra perspectiva, se visualiza la necesidad de abrir el campo de análisis y debate social que posibilite la producción de prácticas sociales e institucionales tendientes al desafío de transformar las construcciones culturales de género. Intervenciones que estén centra-

das en el cuidado más que en el control de las personas, cuestión esencial, a nuestro entender, para el desarrollo de nuestro país y para el ejercicio de la ciudadanía de toda la población.

## Referencias bibliográficas

- ADELANTADO, J. y otros (2000). «El marco de análisis: las relaciones complejas entre estructura social y políticas sociales». En Adelantado J. *Cambios en el Estado de Bienestar*. Icaria.
- ANDRENACCI, L. y REPPETO, F. (2008). *Universalismo, ciudadanía y Estado en la política social latinoamericana*. Perú: INDES.
- BOURDIEU, P. (1979). «Los tres estados del capital cultural». En *Sociología*. Trad. de Ledesman, Mónica. México: UAM-Azcatpotzalco.
- CARDARELLI, G. y otro (2001). «Con las mejores intenciones, acerca de la relación entre el estado pedagógico y los agentes sociales». En S. DUSCHATZKI (comp.) *Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. Buenos Aires: Paidós.
- CASTEL, R. (1997). *La metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires: Paidós.
- DEL RÍO AYALA, A. (2014). «El rol de la víctima en el acceso a la justicia». *Papeles del Centro*. FCJyS. Santa Fe, Argentina: UNL.
- DUBET, F. (2011). *Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- FACIO, A. (2008). «La CEDAW y el concepto de igualdad. Más de 30 años desarrollando la idea más importante para las Mujeres». Ponencia sobre la Igualdad como paradigma emergente en el derecho. Seminario Derecho y Género. Cuba.
- FACIO, A. (2011). «Obligación del Estado para erradicar la discriminación contra las Mujeres». Conferencia en la Universidad Nacional de Córdoba. Argentina.
- JELIN, E. (2012). «La familia en Argentina: Trayectorias históricas y realidades contemporáneas». En ESQUIVEL, V.; FAUR, E. y JELIN, E. (Eds.) *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el mercado*. Buenos Aires: IDES.
- LANDAU, M. (2012). «¿Qué significa construir ciudadanía?» Procesos históricos e ideales normativos. *Revista de Extensión universitaria* 02. Ediciones UNL. Noviembre.
- LAURENZO COPELLO, P. (2005). «La violencia de género en la ley integral. Valoración político criminal». *Revista electrónica de Ciencia Política y criminología*. España.
- OSBORNE, R. (2008). «De la “Violencia” (de género) a las “cifras de la violencia”. Una cuestión política». *Empíria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, N°15. España.

- REYGADAS, L. (2008). *La apropiación. Des-  
tejiendo las redes de la desigualdad*.  
México: Antrophos. Universidad Autó-  
noma metropolitana.
- RICO, N. (1996). «Violencia de género. Un  
problema de derechos Humanos». *Serie  
Mujer y Desarrollo N°16*. Santiago de  
Chile: CEPAL.
- ROSANVALLON, P. *La sociedad de iguales*.  
Buenos Aires: Manantial (selección en  
pdf28).
- SEGATO, R.L. (2003). *Las estructuras ele-  
mentales de la Violencia: contrato y esta-  
tus dela etilogía de la violencia*. Serie  
antropología. Brasilia.
- (2003). *Las estructuras elementa-  
les de la Violencia. Ensayo sobre género  
entre la antropología, el psicoanálisis y  
los derechos humanos*. Buenos Aires:  
Universidad Nacional de Quilmes. Pro-  
meteo.
- SERRET, E. (2006). «Discriminación de  
género. Las inconsecuencias de la  
democracia». *Cuadernos de la igualdad  
N°6*. Consejo Nacional para prevenir la  
Discriminación. México.
- TILLY, Ch. (2000). *Las desigualdades persis-  
tentes*. Buenos Aires: Manantial.

## Rita Masi

Licenciada en Trabajo Social. Especialista en Ciencias Sociales, FLACSO, Argentina. Docente Investigadora. Profesora Titular de Política Social y del Seminario «Cuestión Social, Política Social y Ciudadanía», de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad Nacional del Litoral. Profesora del Curso Virtual «Prevención y Abordaje de las Violencias». Integrante de equipos de Investigación y del CAID «Mujeres víctimas de violencia psicológica, física y sexual. Sus trayectorias en el acceso a la justicia en la ciudad de Santa Fe en el período 2010–2013». Miembro de la Red interuniversitaria de Docencia, Investigación y Extensión en Trabajo Social. Autora de publicaciones en congresos y seminarios nacionales e internacionales. Directora de Proyectos de Extensión, de Interés Social y codirectora en Proyectos de Investigación.

## Viviana Marucci

Licenciada en Trabajo Social. Especialista en Ciencias Sociales. Maestranda FCJS–UNL. Docente investigadora categorizada, Convenio de transición a la Carrera Licenciatura en Trabajo Social a la Cátedra Trabajo Social I y Política Social. Integrante del CAID «Mujeres víctimas de violencia psicológica, física y sexual. Sus trayectorias en el acceso a la justicia en la ciudad de Santa Fe en el período 2010–2013». Publicaciones en Congresos y Seminarios Nacionales e Internacionales. Participación en proyectos de Extensión e Investigación.

---

### REGISTRO BIBLIOGRÁFICO

Rita Masi y Viviana Marucci

«EL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LA PERSPECTIVA DE DIFERENTES ACTORES», en *Papeles del Centro de Investigaciones*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, publicación semestral, año 7, número 18, Santa Fe, República Argentina, 2017, pp. 105–120.

# 7 CONSIDERACIONES SOBRE EL CAMBIO DE PERCEPCIÓN DE RAÚL PREBISCH EN EL ENTENDIMIENTO DEL ROL DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO (1949–1963)

---

Emilia Ormaechea y  
Víctor Fernández

## RESUMEN

El artículo analiza el modo en cómo Raúl Prebisch entendió el rol del Estado en su propuesta de desarrollo durante el período en que ejerció la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL (1949–1963). Al focalizar el análisis en el Estado, es posible advertir que las referencias de Prebisch hacia el mismo han ido cambiando a lo largo de su producción teórica, pudiéndose identificar un punto de inflexión en el año 1955. De esta manera, se diferencia un primer momento de invocación activa al Estado, donde predomina una concepción normativa sobre su rol para el desarrollo, y un segundo momento en el cual se hace visible una postura más crítica por parte de Prebisch respecto de las modalidades que caracterizaron el accionar de los Estados latinoamericanos durante el período aquí analizado.

## PALABRAS CLAVE

Prebisch; Estado; América Latina; Desarrollo

## ABSTRACT

This paper analyzes how Raúl Prebisch understood the role of the State in his development strategy during the years in which he was the Executive Secretary of ECLAC (1949–1963). When focusing the analysis on the State, it is noticed that the way in how Prebisch refers to it has been changing throughout the author's theoretical production, being possible to identify a point of inflection in 1955. In this way, two moments are analytically differentiated: Firstly, a moment of active call to the State, in which a normative conception of his role for development predominates; and secondly, a moment where emerges a more critical posture on the modalities that characterized Latin American States during the years here analyzed.

## KEY WORDS

Prebisch; State; Latin America; Development

## Introducción

Desde mediados del siglo pasado, y particularmente a partir de la creación de la CEPAL, la figura de Raúl Prebisch cobró una notable relevancia en el campo de la economía del desarrollo. Sus contribuciones teóricas no sólo configuraron el esquema analítico de dicha institución, de la cual fue Secretario Ejecutivo entre los años 1949–1963, sino que dieron origen a toda una escuela de pensamiento que, complementada posteriormente por los aportes de otros reconocidos autores,<sup>1</sup> se dio a conocer como el estructuralismo latinoamericano.

El análisis de Prebisch se orientaba a teorizar desde una perspectiva local y original (Cardoso, 1977), las dificultades por las que atravesaba América Latina para su desarrollo, y ofrecía, en consecuencia, un conjunto de propuestas basadas en la industrialización por sustitución de importaciones (ISI) para transformar la estructura productiva regional y superar su condición periférica. Su impronta analítica encontró expresión, principalmente, en conceptos tales como la relación centro–periferia, los análisis referentes al deterioro de los términos de intercambio, la apropiación diferenciada del progreso técnico, y la afirmación de la necesidad de intervención estatal para diseñar y ejecutar una política de desarrollo que permita mejorar la inserción de las economías latinoamericanas en el capitalismo mundial.

Ahora bien, a pesar de que es ampliamente reconocido que la teoría de Prebisch le asignaba al Estado un rol central para coordinar y dirigir las estrategias a implementar en el marco de la ISI (Bielschowsky, 1998; Gabay, 2008; Gurrieri, 2001; Iglesias, 2006), es igualmente reconocido que el Estado, en sí mismo, no fue un objeto de estudio por parte de este autor en particular. Así, pese a su centralidad, los escritos de Raúl Prebisch refieren al Estado como un actor dado, sin detenerse a analizar cómo se constituyen/conforman esos Estados en América Latina, y qué modalidades adoptan en su acción y vinculación con la sociedad sobre la cual se piensa la estrategia de desarrollo.<sup>2</sup> Al mismo tiempo, esta ausencia de reflexión

---

1 Como ser Celso Furtado, Aníbal Pinto, Osvaldo Sunkel, entre otros.

2 La ausencia de reflexión sobre la naturaleza del Estado fue generalizada en el estructuralismo latinoamericano durante este primer período de producción cepalina (Gurrieri, 1987). De todos modos, años más tarde, fueron emergiendo nuevas contribuciones que, aunque sin teorizar el Estado, consideraban en mayor medida la dimensión sociológica en el análisis del desarrollo latinoamericano, el modo en cómo actuaba la matriz social y cómo se vinculaba con los Estados latinoamericanos (Cardoso & Faletto, 1969; Graciarena, 1972; Medina Echavarría, 1963); com-

acerca de la naturaleza del Estado (periférico) es acompañada por el hecho de que el rol que asume el Estado en el marco de este cuerpo teórico, en general, ha permanecido poco estudiado, tanto por parte de los autores cepalinos, como de los analistas dedicados a estudiar las contribuciones derivadas de dicho cuerpo teórico.

A los fines de aportar al entendimiento de este actor que asume una posición insustituible en el marco del estructuralismo latinoamericano, el presente artículo propone «revisitar» la producción temprana de Raúl Prebisch en la CEPAL, indagando de manera más precisa acerca del modo en cómo el autor entendió el accionar de los Estados para el desarrollo de América Latina. Al focalizar el análisis en el Estado, se observa de manera inmediata que el tratamiento que Prebisch le ha dado fue mutando a lo largo de los años. En ese sentido, es posible afirmar que durante su ejercicio como Secretario Ejecutivo de la CEPAL, su entendimiento sobre el rol de los mismos pasó de una concepción predominantemente normativa-propositiva, y de convocatoria activa a su intervención, a una postura más crítica y evaluatoria respecto de su accionar en las experiencias industrializadoras en la región.

Para dar cuenta de esos cambios, se analizarán las referencias al Estado en la producción prebischiana durante dicho período histórico (1949–1963). Además de representar el período durante el cual Prebisch estuvo al mando de la CEPAL, este recorte temporal abarca, por un lado, el momento inicial de la publicación del documento «El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas» (Prebisch, 1949), texto que resumió en gran medida el argumento central del autor (que continuará trabajando y complementando a lo largo de los años), y ofreció el marco analítico e interpretativo general de la teoría estructuralista cepalina. Y, por otro lado, considerando que en ese estudio inicial se sentaban las bases propositivas de la estrategia industrializadora, el recorte temporal comprende también el contexto histórico en el cual comienzan a hacerse evidente, de manera creciente, las dificultades para avanzar en el proceso de transformación de la estructura productiva originalmente teorizado por el autor. De esta manera, el trabajo abarca las primeras reflexiones que irá realizando Prebisch sobre las dificultades que traerá aparejado el desarrollo de la ISI, entre ellas, en cuanto al rol del Estado.

---

plementando la raigambre analítica inicialmente económica que predominaba en la CEPAL. En el mismo sentido, la producción tardía del mismo Prebisch (1976, 1981, 2008) también complejizará su entendimiento inicial sobre los problemas del desarrollo latinoamericano incorporando en mayor medida una perspectiva sociológica a su análisis.

## **La impronta analítica de Prebisch en la CEPAL y la propuesta de industrialización de América Latina**

La CEPAL se creó en el año 1948, en el seno de la Naciones Unidas, y en el marco de un contexto histórico particular caracterizado por el escenario de posguerra, el comienzo de la Guerra Fría, y la emergencia de las discusiones sobre las posibilidades de desarrollo de los países con menores tasas de crecimiento económico (Nahón, Rodríguez & Schorr, 2006). Bajo el área de influencia de los Estados Unidos, pero lejos de los conflictos bélicos internacionales, la CEPAL tenía por fin problematizar las dificultades para el desarrollo de la región latinoamericana, de la misma manera en que se habían creado otras dependencias dentro de las Naciones Unidas, tanto en Europa como en Asia (Pollock, 1978).

En el año 1949, Prebisch asumió la Secretaría Ejecutiva de la institución. Su capacidad y liderazgo indiscutido le permitieron organizar rápidamente una estructura de trabajo con el fin de «aprovechar esta primera oportunidad que tenía América Latina para pensar sobre sus propios problemas económicos» (Pollock, Kerner & Love, 2001:13). Sus reflexiones, producto de años de trabajo como funcionario y asesor económico, articularon un esquema interpretativo original acerca de las dificultades para el desarrollo latinoamericano que finalmente se consolidaron como la visión institucional de la CEPAL.

El análisis partía de una crítica a la teoría económica predominante por entonces en el ámbito del comercio internacional, que adoptaba la premisa fundamental de la teoría ricardiana de las ventajas comparativas y las virtudes del comercio internacional basado en la especialización productiva. En dicho esquema de especialización, tal como lo analizó Prebisch, a América Latina le correspondía el rol de exportadora de materias primas a los centros industriales, al tiempo que importadora de los bienes manufacturados que estos producían. Así, en oposición al enfoque que suponía que los frutos del progreso técnico tendían a repartirse parejamente entre toda la colectividad de países, Prebisch (1949) planteará una división entre economías centrales y periféricas, siendo que las relaciones comerciales establecidas entre ambos grupos de países tienden a reproducir las condiciones de subdesarrollo de la periferia, y aumentar la distancia entre los países desarrollados y subdesarrollados.

Para romper con las relaciones de dependencia con los centros y superar la condición periférica, Prebisch destacó el imperativo y la necesidad de industrializar América Latina. Esta propuesta se basaba en una condi-

ción estructural de la economía latinoamericana asociada a la disparidad entre el ritmo de crecimiento del ingreso y la capacidad para importar, cuestión que se manifestaba principalmente en épocas de crecimiento económico, cuando la demanda de las importaciones aumentaba (CEPAL, 1955). En la explicación de este proceso, Prebisch caracterizó el tipo de especialización productiva de los países periféricos, basada principalmente en la producción y exportación de materias primas; el rol que jugaba la elasticidad ingreso–demanda de los productos primarios, y el deterioro de los términos de intercambio a favor de los países desarrollados, proceso mediante el cual estos lograban apropiarse de los frutos del progreso técnico en mayor medida que los países periféricos. A partir del desarrollo industrial, Prebisch (1949) sostenía la posibilidad de emplear una mayor cantidad de mano de obra en actividades con mayores niveles de productividad, incrementar el producto total de la economía y elevar el nivel de vida de las masas.

En sí, estas ideas no eran ajenas a las discusiones y tendencias del momento, dado que las estrategias de industrialización impulsadas por los gobiernos latinoamericanos (principalmente Brasil, México y Argentina), con fuerte intervención de los Estados, ya se venían desplegando como reacción a los conflictos bélicos mundiales y la gran depresión de 1930. Más bien, los argumentos esbozados por Prebisch les otorgaban un sustento teórico, promovían su estímulo, y advertían acerca de la necesidad de contar con un programa de desarrollo que las articule, que necesariamente debía ser impulsado y coordinado por el Estado (Mallorquin, 2008). Al mismo tiempo, en un plano más general, se manifestaba por entonces una amplia aceptación a la intervención del Estado en el estímulo al crecimiento económico en Occidente. En el caso de los países centrales, dicha aceptación encontraba expresión en el modo de regulación keynesiano (Harvey, 1998), en la activa intervención estatal para la administración nacional del crédito y la creación de las condiciones de empleo e inversión que aseguren la expansión de la tasa de ganancia. En última instancia, tanto en las economías desarrolladas como subdesarrolladas (bajo influencia norteamericana), los Estados nacionales asumían un rol central, ya sea para administrar el conflicto social bajo la forma de acuerdos corporativos, en el caso de los primeros, o para emular estrategias de intervención con estímulos a la ISI (con resultados diferentes) en los segundos.

## El rol del Estado en la propuesta de desarrollo de Raúl Prebisch

Señalábamos entonces que desde los primeros escritos de Prebisch en la CEPAL el Estado asumía un rol central en la propuesta de industrialización. Principalmente, y como iremos analizando, su intervención se entendía fundamental para impulsar y coordinar las actividades a llevar a cabo entre los distintos sectores económicos y actores privados.

Ahora bien, un análisis más detenido sobre el entendimiento del Estado permite advertir que el tratamiento que el autor le ha dado y el modo en cómo analiza su intervención en la propuesta de desarrollo ha ido cambiando a lo largo de los años. En esta oportunidad, proponemos diferenciar un primer momento de producción teórica del autor que abarca los años 1949–1955, y un segundo momento que comprende desde 1956 hasta 1963. Si bien ambos períodos se encuadran dentro de lo que se conoce habitualmente como la primera etapa de producción teórica de la CEPAL, denominada *estructuralismo*,<sup>3</sup> es importante notar los distintos contextos entre uno y otro momento, que se irán diferenciado, justamente, a partir del despliegue del mismo proceso industrializador.

Los escritos iniciales de Prebisch (entre los años 1949 y 1952) se enmarcan en su llegada como consultor a la CEPAL. Aportan, desde su impronta individual, un esquema analítico para la comprensión de los problemas que aquejaban a las economías latinoamericanas, y ofrecen como alternativa superadora la transformación de la estructura productiva bajo el estímulo a la ISI. Predomina, como se analizará, una visión positiva del accionar estatal para avanzar en dicha estrategia. Sin embargo, el Prebisch consultor que analiza los desafíos para el desarrollo latinoamericano e incorpora activamente al Estado como promotor/impulsor de las medidas a implementar, será muy perceptivo, al mismo tiempo, de los obstáculos que se irán presentando a medida que se desenvuelve la ISI. A partir de dicho proceso, es posible diferenciar un segundo momento de análisis, en el marco de un contexto particular de producción institucional, donde varios autores articulados a la CEPAL comienzan a reflexionar sobre la complejización de los problemas del desarrollo regional.<sup>4</sup> Respecto de lo

---

3 El período de producción teórica de la CEPAL suele ser diferenciado en dos momentos: el estructuralismo, situado desde la publicación del clásico «manifiesto» latinoamericano escrito por Raúl Prebisch en el año 1949, hasta aproximadamente mediados–fines de los años 80; y el neoestructuralismo que representaría (de acuerdo con la institución) una revisión y actualización del pensamiento cepalino al nuevo contexto capitalista global que emergió con posterioridad a la década del 80 (Bielschowsky, 1998, 2009).

4 En ese marco de revisión del proceso histórico industrializador, y del reconocimiento de la com-

que aquí nos interesa analizar, el tratamiento de Prebisch sobre el rol del Estado para el desarrollo también se verá modificado, adoptando en consecuencia una postura más crítica en relación con el tipo de intervención estatal desplegada en el marco del fomento de la ISI. Para dar cuenta de ese proceso, a continuación se presenta el «tratamiento cambiante» de Prebisch sobre el rol del Estado, a partir de analizar sus publicaciones durante el recorte temporal aquí seleccionado.

### Sobre la convocatoria activa del Estado y su accionar normativo (1949–1955)

El análisis diagnóstico de Prebisch sobre la condición periférica de América Latina en la economía capitalista mundial quedó plasmado en el documento «El desarrollo de la América Latina y algunos de sus principales problemas», elaborado en el marco de la CEPAL y presentado por primera vez en Cuba, en 1949. Posteriormente, fue complementado por otro importante documento titulado «Estudio económico de América Latina 1949», publicado en 1951. Estas dos contribuciones reúnen el argumento central del autor que continuará trabajando durante las próximas tres décadas, y representan, en gran parte, las preocupaciones que caracterizarán a la teoría estructuralista latinoamericana articulada y promovida por la CEPAL.

Ambos estudios analizan detenidamente las causas del subdesarrollo latinoamericano desde una perspectiva esencialmente económica, y asocian los principales problemas para el desarrollo con: i) la abundante mano de obra empleada en actividades con escasa productividad; ii) la gran cantidad de actividades que también operan con escasos niveles e incrementos de productividad (excepto las actividades exportadoras más dinámicas); iii) la insuficiencia de ahorro interno, necesario para garantizar mayores niveles de inversión en bienes de capital; iv) la dificultad para obtener las divisas necesarias para importar, producto de la imposibilidad de aumentar las exportaciones; v) las modalidades de consumo que no se corresponden con las necesidades del desarrollo (y que emplean una

---

plejización y profundización de los problemas estructurales de la periferia, se pueden citar los trabajos de Furtado (1965, 1966) y sus análisis sobre estancamiento relativo; los trabajos de Pinto (1965) y su concepto de heterogeneidad estructural; y los análisis del mismo Prebisch (1963) respecto de la insuficiencia dinámica de la industrialización.

parte considerable de divisas que podrían utilizarse para inversiones en bienes de capital); y vi) el persistente problema de la inflación.

Frente a este escenario, Prebisch sostiene que el crecimiento económico de América Latina depende del incremento del ingreso medio por habitante (que, para ese entonces, ya era muy bajo en la mayor parte de los países); y su propuesta de desarrollo se asocia a la posibilidad de hacer descender la elevada proporción de población activa que trabaja con escasa productividad, en la producción primaria y las actividades artesanales, para poder así incrementar el nivel de ingreso medio por persona y elevar el nivel de vida de las masas (Prebisch, 1949:495). De allí la importancia que adquiere la industrialización en los países de la periferia latinoamericana: es el medio que les permitiría ir captando parte del fruto del progreso técnico, absorber el potencial humano y contribuir, mediante el incremento de la productividad, al aumento del producto total de la colectividad (CEPAL, 1954).

Se plantea entonces, inicialmente, la necesidad elaborar un programa de desarrollo económico que defina principalmente el fin que se persigue con la industrialización por sustitución de importaciones y, partir de allí, que diseñe las estrategias a implementar. Al respecto, en el argumento de Prebisch, el programa de desarrollo basado en la ISI tiene por fin indudable aumentar el nivel de vida de las masas, de manera que sus análisis se orientarán a establecer cuidadosamente las áreas prioritarias a estimular para garantizar la eficiencia del proceso industrializador.

Es durante este período inicial de producción cepalina cuando se publica, en 1952, el documento titulado «Problemas teóricos y prácticos del crecimiento económico» que, como se explicitó posteriormente en una reedición del mismo documento veinte años después, intentó sentar las bases de la planificación para el desarrollo latinoamericano (Prebisch, 1952). Sin embargo, la centralidad indiscutida que adquiere la noción de planificación no está acompañada en este trabajo por la consideración analítica del Estado, actor encargado de «trazar el programa de desarrollo» (Prebisch, 1952:16). Lo que Prebisch realiza, y de manera muy minuciosa, es un análisis de los criterios para la asignación de recursos de manera eficiente en los países latinoamericanos para incrementar el ritmo de crecimiento, ocupándose de manera exhaustiva al estudio de las inversiones y aquellos sectores prioritarios a los cuales estimular; así como de otras cuestiones más generales referentes al diseño de los programas, establecimiento de metas (inmediatas y de largo alcance), plazos y visión de resultados. En este sentido, discute las medidas a llevar a cabo por el gobierno relacionadas en forma directa con la ejecución del programa (Prebisch, 1952:53).

En general, en los primeros documentos publicados por Prebisch o la CEPAL (bajo su dirección), la referencia al Estado aparece de manera secundaria, aunque las actividades que se le asignan son de notable relevancia para alterar la forma en cómo se reproduce el capitalismo en la periferia. Esas actividades son asignadas al Estado en tanto se derivan de atributivos específicos concernientes a su estatidad: se le reconoce cierta especificidad institucional que le permite intervenir, particularmente de manera indirecta, para estimular determinados comportamientos (o desalentar otros) en los actores privados. Esas herramientas refieren específicamente a la regulación de la actividad económica mediante la configuración impositiva, la inversión pública, el control de importaciones, la potencial aplicación de gravámenes sobre el gasto y consumo, o bien, la aplicación de controles de cambios o impuestos a aquellas importaciones que sean incompatibles con el ritmo de crecimiento esperado.

Continuando con el análisis, en el año 1953, durante el quinto período de sesiones de la CEPAL realizado en Río de Janeiro, la Secretaría Ejecutiva a cargo de Prebisch presentó el informe titulado «Estudio Preliminar sobre la Técnica de Programación del Desarrollo Económico», donde se observa un mayor tratamiento a la cuestión del Estado en comparación con las publicaciones anteriores. Este documento se reeditó, en una versión revisada, en el año 1955, bajo el título «Análisis y proyecciones del desarrollo económico». En ambas publicaciones, el primer párrafo está dedicado a explicar la diferencia entre lo que se concibe como un programa de desarrollo y la regimentación rigurosa de la economía por parte del Estado:

Hay alguna confusión entre el concepto de un programa de desarrollo y la regimentación rigurosa de la economía por el Estado. Es necesario disiparla. Un programa responde a una idea simple: acrecentar y ordenar juiciosamente las inversiones de capital con el fin de imprimir más fuerza y regularidad al crecimiento de un país. Es cierto que el Estado puede abarcar en esta forma una esfera de acción muy dilatada y suplantar en gran medida la iniciativa privada. Pero esto no es en modo alguno inherente a un programa de desarrollo. (...) El ámbito de la iniciativa privada y de la libre empresa puede, en realidad, ser muy vasto en un programa de desarrollo, lo cual no significa que el Estado haya de limitarse al clásico dejar hacer. Por el contrario, un programa requiere la aplicación firme de una política de desarrollo. (CEPAL, 1953:7; 1955:7)

Complementando las referencias que ya se mencionaban en publicaciones anteriores, se afirma que el *programa* requiere de la participación activa del Estado para aplicar firmemente una política de desarrollo, toda vez que

ello no obstaculice ni limite la libertad de los actores privados. Es decir, que si bien la participación activa del Estado es primordial, ello no se traduce en una intervención necesariamente amplia o que sustituya el accionar de los actores privados. De allí la importancia que adquieren los recursos estatales para incidir, indirectamente, en el comportamiento de estos.

El Estado tiene en su poder eficaces instrumentos para hacerlo: el empleo de la política fiscal y aduanera, la política monetaria y crediticia, y los empréstitos internos y externos, sin perjuicio de su participación directa en aquellas inversiones básicas que, por una razón u otra, no son realizables por la empresa privada. (CEPAL, 1953:7)

Frente a dos posibles mecanismos de acción estatal, uno orientado a la creación de ambientes favorables para el desempeño de la actividad privada, con el fin de conducirla hacia la consecución de las metas y los objetivos establecidos, y otro orientado a la prescripción de las opciones privadas, Prebisch se orienta indudablemente hacia el primero.

Hay dos tipos de intervención del Estado: la que se realiza mediante tales instrumentos, creando un ambiente propicio al desenvolvimiento de la iniciativa privada y enderezándola al cumplimiento de metas u objetivos, y aquella otra forma de carácter regulativo en que se prescribe lo que se puede hacer —o ha de abstenerse de hacer— la iniciativa privada. Un buen programa, lejos de fortalecer o hacer indispensable la continuación de este género de acción reguladora de la conducta individual de los empresarios, podría, por el contrario, crear las circunstancias favorables a su eliminación mediante el crecimiento más ordenado e intenso de la economía. (CEPAL, 1953:7)

Es importante destacar, en suma, que la participación del Estado es «decisiva» y fundamental para garantizar la viabilidad del programa de desarrollo económico (CEPAL, 1954:9); en un marco propositivo que indiscutidamente prioriza, al mismo tiempo, el rol que asume la iniciativa privada para tal fin. Evidentemente, el planteo de Prebisch se distancia considerablemente de los enfoques clásicos y su concepción sobre la intervención estatal, aunque ello no implique, como se viene mencionando, legitimar un carácter interventivo acrítico o desmedido. En sí, la intervención del Estado, mediante estas herramientas tiene por fin básico lograr lo que el funcionamiento del sistema económico no produce espontáneamente. Para Prebisch, la aceleración del desarrollo de la economía periférica no es un fenómeno espontáneo que resulte exclusivamente de la ope-

ración de las fuerzas económicas, sino que requiere de la combinación centrada en la iniciativa privada y la acción vigorosa del Estado. En consecuencia, afirma el autor: «Es el tipo de acción lo que aquí se discute y no la necesidad de ella; hay motivos fundamentales para la intervención del Estado en el desarrollo económico» (CEPAL, 1954:10).

Por otro lado, como analiza el autor, el desarrollo económico de un país periférico obliga a realizar una continua sustitución de importaciones por producción interna, en la medida en que los mercados exteriores no pueden absorber, sin sensible deterioro de la relación de precios del intercambio, las exportaciones necesarias para satisfacer toda la demanda de importaciones. Este proceso de sustitución requiere normalmente de medidas de protección y fomento con el fin de estimular a la iniciativa privada y ponerla en condiciones de competir con actividades extranjeras, de mayor productividad por su mayor densidad de capital y más fácil acceso a la técnica moderna. En este sentido, «la protección en razonable medida es en general indispensable a la industrialización» (CEPAL, 1954:64).

La justificación primordial de la protección está en las diferencias de productividad entre los países menos desarrollados y los más desarrollados; diferencias que se explican fundamentalmente por la gran disparidad en la cuantía del capital por persona ocupada y en las aptitudes técnicas con que trabajan. El mecanismo de protección arancelaria y el control de cambios emergen claramente como herramientas disponibles para el fomento del crecimiento económico y la protección del mercado interno. El mecanismo de protección también se orienta a compatibilizar los recursos disponibles de los países periféricos con las exigencias que demanda el programa de desarrollo; por ese motivo, se considera como un elemento crucial la administración de las importaciones, aunque se desaconsejan las restricciones directas sobre las mismas, a menos que ello revista un carácter temporal (CEPAL, 1954).

La acción del Estado tiene por fin, entonces, fomentar a la iniciativa privada, proteger el nivel de ingresos nacional de los efectos de la competencia extranjera, evitar que los recursos disponibles se desvíen de los objetivos perseguidos en el programa y procurar la elevación del coeficiente de ahorro nacional (CEPAL, 1951:82). Al respecto, Prebisch resalta que el capital del que se dispone es escaso y su necesidad muy grande (Prebisch, 1949), por lo que es preciso definir el objetivo que se persigue mediante la industrialización, y que el diseño del programa contemple objetivamente las contribuciones y los límites de dicha estrategia. Es decir, «hay que determinar lo que se ha de fomentar y la medida en que ello se justifica» (CEPAL, 1954:11).

Pero esta importancia depositada de manera explícita en el accionar estatal se manifiesta no sólo en el carácter de fomento y regulación del Estado sobre la actividad económica, sino que también se le asigna una responsabilidad muy importante para evitar que los esfuerzos que se implementen logren resultados imprevistos o no deseados. Asimismo, existe cierto recaudo en cuanto a las acciones que pueda emprender el Estado para avanzar en la estrategia de desarrollo, debiendo cuidar que su intervención no se traduzca en mayores incrementos de los gastos fiscales que podrían conservar, en cambio, la forma de ahorro tan necesario (Prebisch, 1949).

Por otro lado, un aspecto es común a las publicaciones de este período. En cuanto a la toma de decisiones que conciernen al programa, existe una clara exigencia de eficiencia, asociada a la posibilidad de los economistas de analizar objetivamente las necesidades del desarrollo. El valor del programa de desarrollo y la eficacia de su ejecución dependen en última instancia de la objetividad de las consideraciones de orden económico. En ese sentido, se destaca la necesidad de actuar neutralmente en la técnica de programación. Pero mientras que el análisis de la técnica económica es «objetivo e imparcial», el aspecto que concierne a la toma de decisión admite diversas opciones basadas en distintos puntos de vista. El análisis económico aparece, entonces, diferenciado de «las consideraciones de carácter social y político, que suscitan diferencias de opinión y difícilmente pueden resolverse sin soluciones transaccionales» (Prebisch, 1952:74)

De esta manera, se manifiesta una disociación entre el ámbito de análisis y evaluación de las alternativas económicas, necesarias para el proceso de transformación de la estructura productiva, y el ámbito de toma de decisión sobre aquellas alternativas posibles. Prebisch, inicialmente, escinde de manera analítica la técnica económica de las relaciones sociales y políticas, depositando la responsabilidad de la planificación y ejecución en el saber experto, que se identifica en su relato específicamente con la figura del economista (CEPAL, 1953:16). Para ello, destaca la importancia de formar expertos en esa área para la generación de un cuerpo de técnicos que puedan especializarse en la temática del desarrollo; fiel a su percepción de que las necesidades latinoamericanas deben pensarse localmente, y evitar el implante acrítico de teorías que son generadas en los centros.

Sin embargo, a pesar de estas referencias que mencionan una disociación entre la técnica de programación (que, aunque situada en la esfera estatal, está centrada en una perspectiva económica), y el acto de decisión política de las acciones a implementar (entendido como espacio disputado y negociable), en algunas publicaciones de los últimos años comprendi-

dos en este subperíodo analítico (1949–1955) aparecen ciertas advertencias por parte de Prebisch acerca de la necesidad de contar con el concurso del resto de los actores sociales para legitimar el programa de desarrollo.<sup>5</sup>

[La] neutralidad de la técnica de programación es recomendable (...) porque fortalece la autoridad moral y el sentido persuasivo de quienes la elaboran. Un programa es un acto de extrema complejidad y requiere el concurso de importantes fuerzas colectivas. La presentación imparcial de las posibles metas y las distintas alternativas que hay para cumplirlas es indispensable para obtener ese concurso. La meta final de todo programa es lograr un incremento sustancial del consumo futuro, y esto requiere ineludiblemente acrecentar las inversiones moderando el crecimiento del consumo. La clara comprensión de esta necesidad (...) sólo podrá conseguirse con el apoyo de vastos sectores de opinión sobre los que habrá de ejercitarse aquel sentido persuasivo: sin este apoyo no podría cumplirse eficazmente un programa de desarrollo, por razonable y bien concertado que fuese. (CEPAL, 1955:18)

#### La «revisión» del rol del Estado en base a la experiencia política reciente (1956–1963)

En cuanto a las publicaciones posteriores a 1955, emergen novedosas consideraciones críticas por parte de Prebisch sobre el rol del Estado para el desarrollo. Si bien persiste el argumento central que le adjudica al mismo «una responsabilidad fundamental para el desarrollo de la economía» (Prebisch, 1956b:1), las reflexiones de este período dan lugar a ciertas reconsideraciones sobre su accionar histórico–reciente que se alejan de la anterior percepción que lo entendía (al menos normativamente) como un reducto de eficiencia. Es importante aclarar que a pesar de que los análisis de Prebisch respecto de los desafíos para el desarrollo latinoamericano refieren en general a diversos países (principalmente Argentina, Bolivia, Ecuador, Brasil, México, Paraguay, Colombia, Uruguay), gran parte de las críticas que realizará en cuanto a la intervención del Estado se inspiran en el caso argentino, particularmente en la experiencia peronista que fue finalmente interrumpida mediante un golpe de Estado en el año 1955. En

---

5 Estas consideraciones serán más notorias en el subperíodo analítico siguiente; y, más aún, en las próximas décadas de producción teórica del autor, aunque ya por fuera de la CEPAL y con una influencia notablemente menor en la institución.

general, directa o indirectamente, y sobre la base de la notable influencia que esta experiencia tuvo sobre las reflexiones del autor (Prebisch, 1956a), el Estado aparecerá en la producción de estos años (1956–1963) como el actor responsable de los numerosos obstáculos que fueron influyendo en la configuración de las crisis económicas.

Las primeras referencias al cambio de posición en la percepción de Prebisch sobre el Estado se encuentran en el documento «Informe preliminar acerca de la situación económica de Argentina» (Prebisch, 1956a), el cual forma parte de una contribución que realizó el autor sobre el diagnóstico de la economía nacional a pedido del gobierno de facto argentino, en 1955. Esta publicación fue complementada posteriormente —en el mismo año— por los documentos «Moneda sana o inflación incontenible» y «Plan de restablecimiento», publicados en *Planes de recuperación económica de la Argentina* (Prebisch, 1956c). Las publicaciones que siguen en orden cronológico (hasta el año 1963) contienen referencias que van en el mismo sentido, las cuales se sintetizan a continuación.

Principalmente, el Estado aparece como responsable directo de los problemas estructurales de la economía argentina. Como analizaremos, el modo cómo se implicó en los distintos ámbitos de la economía, así como su misma política de intervención en general, fueron ampliamente cuestionados.

Quienes tienen ahora la responsabilidad del Gobierno<sup>6</sup> no sólo deben afrontar dificultades inherentes al propio curso de los acontecimientos, sino también los graves resultados de la obra de otros hombres, de hechos que hubieran podido evitarse si se hubiese procedido anteriormente con un mayor sentido de prudencia y previsión, con un conocimiento y una visión más clara de las consecuencias futuras de ciertas medidas y actitudes. (Prebisch, 1957b:415)

Por un lado, Prebisch criticó la errática política de industrialización promovida por el gobierno peronista que no logró fortalecer la economía del país. Se implementaron políticas proteccionistas con restricciones muy pronunciadas —cuando no prohibiciones— a la importación, lo que perjudicó considerablemente la atmósfera de competencia en el mercado interno (CEPAL, 1959a:6).

---

6 En referencia al gobierno de facto de Argentina autodenominado «Revolución Libertadora» (1955–1958).

Sintéticamente, se criticará la intervención desacertada basada en una política aduanera exagerada, y políticas de cambio y créditos que terminaron por distorsionar arbitrariamente el funcionamiento de la economía. De esta manera, los resortes disponibles para potencialmente orientar la actividad económica privada en un sentido compatible con el programa del desarrollo no fueron bien utilizados. Esta política de intervención desacertada tuvo también efectos negativos sobre la actividad agropecuaria. Se responsabilizó al Estado del consecuente descuido de esta actividad, lo que agudizó las dificultades para la obtención de las divisas necesarias para incrementar los coeficientes de importación.

Estas referencias marcan una clara diferencia respecto del subperíodo ya analizado, donde los anteriores escritos de Prebisch revisten el carácter de recomendaciones o propuestas a implementar para avanzar en la estrategia de desarrollo. Ahora prevalece, más bien, una perspectiva crítica sobre las acciones implementadas que se distanciaron notablemente de las expectativas iniciales del autor. No obstante, vale destacar que, para Prebisch, los desajustes experimentados no son producto de la industrialización en sí misma, sino más bien de «la improvisación de la política económica o a su errónea orientación» (Prebisch, 1957a:5).

Además de estas erráticas políticas de industrialización y agricultura, también se criticó la creciente participación que adquirió el Estado sobre las inversiones de capital, que resultaron ser insuficientes para atender las necesidades inmediatas de la agricultura, transporte, energía y vivienda, dado que el mismo Estado destinó los recursos a cuestiones improductivas.

También se acusó al Estado de ser el principal responsable de la inflación. En la explicación de Prebisch, las dos causas de este fenómeno provienen de su desacertada intervención en la economía (Prebisch, 1956<sup>a</sup>:14). Uno de estos factores es de carácter monetario, asociado a la expansión del crédito bancario para cubrir el déficit en las operaciones de productos agropecuarios, el déficit de transportes y las operaciones hipotecarias; mientras que el otro se relaciona con la política de sueldos y salarios que se incrementaron notablemente sin estar acompañados por aumentos de productividad. En tal sentido, Prebisch señala que para poder aumentar salarios sin consecuencias inflacionarias era necesario un cambio total en la forma de actuar respecto de las modalidades características del gobierno peronista: «La remuneración de los trabajadores no debería ser objeto de decisiones gubernativas sino de negociaciones entre las partes interesadas, con la intervención arbitral del Estado cuando ellos no logran entenderse» (Prebisch, 1956c:122).

Si durante el período anterior la referencia a la estructura institucional del Estado estuvo prácticamente ausente, en este contexto las reflexiones de Prebisch dan cuenta de que el mismo, lejos de convertirse en un reducto de eficiencia y neutralidad, como normativamente lo suponía el programa de desarrollo, terminó por conformar un gran aparato burocrático que pervirtió el funcionamiento del sistema económico (Prebisch, 1956a:3). Este aumento en el número de trabajadores dedicados al sector público estuvo asociado al incremento de las actividades desempeñadas por el Estado, y también por la insuficiencia dinámica de la actividad industrial, que al no poder absorber gran parte de la mano de obra disponible, desplazaba los recursos humanos tanto hacia las actividades de servicios como hacia el mismo Estado.

Este aumento en el aparato burocrático se tradujo asimismo en varios problemas. Por un lado, en la presencia de personal incompetente y la superabundancia de trabajadores empleados, que implicó un desempeño ineficiente de la administración estatal, principalmente por la ausencia de coordinación y dispersión de tareas. Por otro, en el enorme caudal de recursos que se destinaba a solventar dicho incrementos en el número de trabajadores (Prebisch, 1956a, 1957b).

Con respecto a esta situación, los análisis posteriores a 1955 dan cuenta de la necesidad de seleccionar el personal más idóneo, de estimularlo mediante aumentos de salarios y justas promociones, y eliminar al mismo tiempo a aquellos trabajadores incompetentes. En apariencia, la problemática referente a la sobrepoblación de trabajadores en el Estado y en el sector de servicios preocupaba notablemente a Prebisch, aunque resguardaba considerablemente los impactos que la reducción de personal superfluo podría tener en términos sociales (Prebisch, 1956a).

No obstante, más allá de las críticas que realiza Prebisch a las prácticas contextuales de intervención del Estado, sigue firme su convicción de que su participación, para el desarrollo de América Latina, es insustituible (Prebisch, 1963). La intervención del Estado sigue siendo un elemento estratégico principalmente para emplear a fondo el potencial de ahorro, estimular el aprovechamiento intensivo de la tierra y el capital, y liberar el enorme potencial de iniciativa individual que en ese momento se malograba, a los fines de poder otorgarle al sistema su plena validez dinámica.

«[C]onsidero que el Estado tiene una responsabilidad fundamental en el desarrollo de la economía y que es necesario aprender a manejar inteligentemente los resortes superiores del sistema económico a fin de lograr ciertos objetivos fundamentales para el progreso argentino y la elevación del nivel de vida de sus masas» (Prebisch, 1956b:1).

En todo caso —tal como lo planteara durante el período analítico anterior—, el rol del Estado no es determinar la acción de los individuos o interferir en las decisiones individuales (Prebisch, 1957b:417), sino actuar imparcial e infaliblemente a partir de un programa de desarrollo, con metas racionales claramente definidas, que se orienten, en última instancia, a corregir las disparidades distributivas (Prebisch, 1963:18).

Entonces, al igual que durante el subperíodo analítico anterior, la tarea de programación es imprescindible, entendida como una acción indispensable de orden y previsión en el desarrollo económico de los países latinoamericanos (Prebisch, 1959). Pero, a diferencia de aquel subperíodo, emergen ahora análisis más precisos sobre la técnica de programación, referentes a la clasificación de los gastos y transacciones realizadas por el Estado (CEPAL, 1959b); con el fin de llevar un control de los recursos con los que cuenta en sector público y el modo en cómo se emplean los mismos, así como de perfeccionar los sistemas de contabilidad pública y los análisis del déficit presupuestario. Hay, en este sentido, en el marco de un programa de desarrollo concreto, un claro interés por llevar un control técnico y muy preciso sobre el presupuesto, los ingresos, impuestos y gastos que realiza el Estado.

Si bien hasta entonces la materia presupuestaria no había sido objeto de consideración relevante en el ámbito de la CEPAL, Prebisch reconoce por entonces que en la tarea de elaborar una técnica de programación del desarrollo, el presupuesto es el instrumento más importante (Prebisch, 1959:35).

El punto principal en un programa de desarrollo es determinar la justificación, la validez económica de las inversiones. Y aquí el presupuesto del Estado tiene una importancia primordial. Como todos sabemos, en América Latina alrededor del 40 % de las inversiones totales de la economía se realizan por conducto del Estado (...) Esas inversiones tienen una importancia decisiva en el ritmo del desarrollo económico y por lo tanto se justifica que el análisis conducente a un programa de desarrollo dé atención muy preferente a las inversiones estatales. (Prebisch, 1959:36)

De esta manera, en función de las reflexiones realizadas sobre los obstáculos (históricamente) recientes asociados a la errática intervención estatal para el desarrollo, la tarea de programación resalta la importancia de obtener el máximo provecho de los escasos recursos disponibles para invertir, evitar que sean mal empleados, establecer un orden de prelación en base a las necesidades colectivas, y lograr aminorar, en última instancia, los desequilibrios estructurales de estas economías.

Ahora, si bien por lo analizado se observa el énfasis depositado en la necesidad de contar con funcionarios debidamente capacitados y neutrales en la técnica de programación para la evaluación de las medidas a tomar, y se estimula la construcción de un aparato renovado y eficiente para corregir las arbitrariedades experimentadas en los años recientes, hacia el año 1959 emerge una novedad en el planteo de Prebisch que se diferencia de lo observado en las publicaciones anteriores. En su discurso pronunciado en la Sesión Inaugural del año 1959, publicada en el marco del documento «Seminario de clasificación y administración presupuestarias en Sudamérica», Prebisch (1959:37) advierte que la «técnica no es todo» a la hora de pensar una política de intervención estatal para el desarrollo:

[S]ería un tanto ingenuo pensar que con una buena técnica, con un cuadro claro de las necesidades objetivas y de su orden de prelación, el Estado llegara a utilizar racionalmente los recursos disponibles para la mejor realización de una política económica y social. No podríamos dejar de reconocer que la técnica no es todo; en la vida política hay presiones de todo orden que muchas veces podrían malograr las soluciones claramente determinadas por la técnica. (Prebisch, 1959:37)

Es decir, hacia fines de la década del 50 encontramos en los argumentos de Prebisch una clara reflexión sobre la importancia de considerar las presiones políticas que están presentes en el escenario de definición de las políticas a implementar y de las estrategias a seguir. Cobra relevancia, también, la opinión pública como sujeto político sobre el cual es necesario actuar para lograr la convicción de las necesidades que requiere el desarrollo. El fortalecimiento del saber técnico y del conocimiento experto acerca de las necesidades del desarrollo ya no es suficiente, sino que adquiere especial relevancia la reflexión acerca de la necesidad de vincular ese saber técnico con las percepciones y exigencias de la sociedad en general.

Para Prebisch es imprescindible ponerse en contacto con las masas, «con todos los sectores de opinión, desde los sectores patronales hasta los sectores sindicales, que tanto necesitan un esclarecimiento para llegar a comprender el fin de una política económica, en alianza indisoluble con la política social» (1959:38). El actor gremial, anteriormente apenas mencionado, también aparece ahora como un actor con notable influencia sobre el curso de los acontecimientos recientes y en el porvenir.

En este contexto, cobra mayor claridad el reconocimiento de la existencia una «constelación económica y social» (Prebisch, 1961:4) que se ha estado oponiendo a las transformaciones requeridas para el desarrollo en el sentido propuesto por el autor, y que en algunos países conservaba un

poder muy fuerte. Entre esos actores se distinguen los grupos tradicionales, apoyados en la desigual tenencia de la tierra, y otros grupos que han ido emergiendo producto del mismo proceso de industrialización.

Hay una constelación económica y social que se opone al cambio (...) [P]ues a elementos tradicionales apoyados en la desigual tenencia de la tierra han venido agregándose nuevos elementos de gran vitalidad. Me refiero principalmente a los elementos derivados del proceso de industrialización. La industrialización es una exigencia ineludible del desarrollo económico y tendrá que proseguir a un ritmo superior al pasado y avanzar hacia formas cada vez más difíciles y complejas. Necesita una firme política de protección. Pero en vez de ello ha habido una serie de medidas generalmente improvisadas e inconexas, sin plan alguno, que han otorgado estímulos claramente exagerados y en muchos casos abusivos. (Prebisch, 1961:4)

El reconocimiento de la existencia de distintos sectores sociales quedará plasmado, seguidamente, en la consideración de esos mismos actores (sindicales, empresariales y población en general) a la hora de revisar y reflexionar sobre las estrategias de programación. En tal sentido, hacia el año 1963, la CEPAL publica el documento «Progreso en materia de planificación en América Latina», donde se presentó un balance sobre el estado de la cuestión en materia de planificación para el desarrollo. El mismo da cuenta de que, si bien se logró avanzar bastante en dicha materia durante la década del 50, la planificación se fue incorporando con cierta lentitud producto de las enormes dificultades burocráticas, administrativas y políticas. La creación de un mecanismo planificador requería, indispensablemente, de grandes cambios en la estructura administrativa de los países, y existía un problema fundamental de decisión política para avanzar en ese sentido.

La estrategia de planificación pasará a ser redefinida como un mecanismo de *cooperación* entre los distintos sectores, como un nuevo conducto democrático para interpretar los deseos de la población y lograr su participación activa en el proceso de desarrollo (CEPAL, 1963:9).

Se observa un cambio, entonces, en el entendimiento de la técnica de programación. Concebida originalmente como ámbito de saber especializado, ahora se resalta la necesidad de vincular dicho saber técnico con las expectativas de la sociedad en general, a los fines de viabilizar los objetivos articulados en el programa de desarrollo. De todos modos, pese a la importancia del concurso colectivo de los actores sociales persiste, al igual que en las ideas iniciales de Prebisch, la noción de que la política gubernamental eficiente persiste como requisito mínimo para cualquier sistema

de planificación, a los fines de articular las estrategias a implementar y orientar las decisiones de inversión del sector privado de acuerdo con los lineamientos del plan.

## **Conclusiones**

En función de lo expuesto, queda de manifiesto que el modo como Prebisch entendió al Estado para el desarrollo de América Latina fue cambiando a lo largo de los años de su producción en calidad de Secretario Ejecutivo de la CEPAL. El punto de inflexión puede situarse en el año 1955. De manera más precisa, es posible argüir que dicha mutación se debe al análisis que el mismo autor va realizando sobre el desenvolvimiento de las experiencias industrializadoras en la región, con especial énfasis en el caso argentino.

Como el mismo Prebisch supo admitir, su teoría económica fue evolucionando con el tiempo, principalmente porque el proceso que se proponía teorizar (específicamente entre los años 1948–1963) era muy dinámico y contextual a sus reflexiones (Pollock et ál., 2001:16). Lo mismo puede señalarse con respecto a su entendimiento sobre el rol del Estado: Prebisch depositó inicialmente en sus resortes institucionales una responsabilidad fundamental para trazar un programa de desarrollo y emplear los mecanismos de intervención de manera eficiente para transformar la estructura productiva, pero el modo en cómo el Estado se fue configurando y actuando en el marco de las mismas estrategias desarrollistas, que él atentamente observaba, se distanció notablemente de su percepción original.

Las primeras referencias al Estado en términos normativos se basan en una concepción tecnocrática de su configuración, fundamentalmente constituida por expertos y técnicos (más precisamente, economistas) con capacidad para elaborar neutralmente un programa de desarrollo. Esta forma de entender el Estado toma una distancia considerable respecto de las cuestiones sociales y políticas que, en la práctica, indudablemente interfieren en la configuración de los Estados y sus modos de operar. En otras palabras, las consideraciones económicas concernientes al programa de desarrollo, trazado y promovido por el Estado, quedan dissociadas del acto de toma de decisión política, el cual inevitablemente es disputado y negociable.

Esta concepción finalmente no se corresponde con las prácticas que efectivamente se fueron configurando durante el período analizado y que incidieron en el cambio de percepción de sus análisis. En consecuencia,

los escritos posteriores le otorgaron una atención mayor a las características que adquirió dicha intervención, que no necesariamente se asociaba a los criterios de eficiencia y (de ningún modo) de neutralidad.

Así, luego de un período inicial donde predominaban las referencias en términos propositivos, las reflexiones de Prebisch incorporan numerosas críticas al accionar (por entonces) reciente de los Estados latinoamericanos, sustentando las mismas principalmente en la experiencia argentina. La configuración del Estado, lejos de convertirse en un reducto de eficiencia y neutralidad, terminó por conformar un gran aparato burocrático que, de acuerdo con Prebisch, pervirtió el funcionamiento del sistema económico. El acrecentamiento de las estructuras estatales tampoco se basó en los criterios de eficiencia para la coordinación de las actividades requeridas, y los mecanismos de intervención desplegados no se orientaron al desarrollo de la industria sobre un programa previamente definido. Por todo ello, para el autor, el Estado aparece en gran medida como responsable directo de los obstáculos que influyeron en la configuración de la crisis de la economía argentina hacia 1955.

Frente a las crecientes (y persistentes) dificultades para el desarrollo, los renovados análisis de Prebisch no se orientan a desestimar su participación como actor clave en la estrategia de transformación de la estructura productiva, sino que, por el contrario, reitera con mayor énfasis la necesidad de conformar un patrón de intervención estatal adecuado. Para ello se requiere establecer un programa de desarrollo, con metas racionales claramente definidas, que se orienten a corregir las disparidades distributivas persistentes.

Sin embargo, a diferencia del período anterior, el elemento novedoso que emerge en las últimas publicaciones es el reconocimiento de que «la técnica no es todo» a la hora de pensar una política de intervención estatal. Es decir, que iniciando la década del 60, se observa en Prebisch una clara reflexión sobre la importancia de considerar las presiones políticas que están presentes en el escenario de definición de las estrategias a implementar. Entonces, sin abandonar el entendimiento del Estado en términos tecnocráticos, Prebisch reconocerá, sin embargo, la necesidad de vincular el saber especializado de la técnica de programación con los intereses de los distintos actores que están presentes en la sociedad, a los fines de poder legitimar un programa de desarrollo que tenga como objetivo transformar la estructura productiva regional.

## Referencias bibliográficas

- BIELSCHOWSKY, R. (1998). «Cincuenta años de pensamiento de la CEPAL». *Revista de La CEPAL* (Número Extraordinario).
- (2009). «Sesenta años de la CEPAL: estructuralismo y neoestructuralismo». *Revista de La CEPAL* (97), 173–194.
- CARDOSO, F.H. (1977). «La originalidad de la copia: la CEPAL y la idea de desarrollo». *Revista de La CEPAL*.
- CARDOSO, F.H., & FALETTO, E. (1969). *Dependencia y desarrollo en América Latina. Ensayo de interpretación sociológica*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- CEPAL (1951). Estudio económico de América Latina. Nueva York: Naciones Unidas.
- (1953). Estudio preliminar sobre la técnica de programación del desarrollo económico. Río de Janeiro: Naciones Unidas.
- (1954). La cooperación internacional en la política de desarrollo latinoamericano. Nueva York: Naciones Unidas.
- (1955). Análisis y proyecciones del desarrollo económico. México: Naciones Unidas.
- (1959a). *El mercado común latinoamericano y el régimen de pagos multilaterales*. México.
- (1959b). Seminario de clasificación y administración presupuestarias en Sudamérica. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- (1963). «Progresos en materia de planificación en América Latina. Nota de la secretaría de la CEPAL y el ILPES». En *Décimo período de sesiones*. Mar del Plata: Naciones Unidas.
- Furtado, C. (1965). *Desarrollo y subdesarrollo*. Buenos Aires: EUDEBA.
- (1966). «Desarrollo y estancamiento en América Latina (Enfoque estructuralista)». *Desarrollo Económico*, 6 (22/23).
- GABAY, R.E. (2008). «Revisitando a Raúl Prebisch y al papel de la CEPAL en las ciencias sociales de América Latina». *Íconos—Revista de Ciencias Sociales* (31), 103–113.
- GRACIARENA, J. (1972). *Poder y clases sociales en el desarrollo de América Latina*. Buenos Aires: Paidós.
- GURRIERI, A. (1987). «Vigencia del Estado planificador en la crisis actual». *Revista de La CEPAL* (31).
- (2001). «Las ideas del joven Prebisch». *Revista de La CEPAL* (75).
- HARVEY, D. (1998). *La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural*. Amorrortu Editores.
- IGLESIAS, E.V. (2006). «El papel del Estado y los paradigmas económicos en América Latina». *Revista de La CEPAL* (90), 7–15.
- MALLORQUIN, C. (2008). «La CEPAL y el estructuralismo esquivo de Raúl Prebisch». *Teoría & Pesquisa: Revista de Ciências Sociais* 17(2).
- MEDINA ECHAVARRÍA, J. (1963). *Consideraciones sociológicas sobre el desarrollo económico de América Latina*. Mar del Plata: Naciones Unidas.

- NAHÓN, C., RODRÍGUEZ, E., & SCHORR, M. (2006). «El pensamiento latinoamericano en el campo del desarrollo del subdesarrollo: trayectorias, rupturas y continuidades». *Crítica y Teoría en Pensamiento Social Latinoamericano*. CLACSO.
- PINTO, A. (1965). «Concentración del progreso técnico y de sus frutos en el desarrollo latinoamericano». *El Trimestre Económico*, XXXII.
- POLLOCK, D. (1978). «La actitud de los Estados Unidos hacia la CEPAL. Algunos cambios durante los últimos 30 años». *Revista de La CEPAL*.
- POLLOCK, D., KERNER, D., & LOVE, J.L. (2001). «Entrevista inédita a Prebisch: logros y deficiencias de la CEPAL». *Tendencias*, 6(1), 141–171.
- PREBISCH, R. (1949). «El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas». *Desarrollo Económico*, 26(103), 479–502.
- (1952). *Problemas teóricos y prácticos del crecimiento económico*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- (1956a). «Informe preliminar acerca de la situación económica de Argentina». *El Trimestre Económico*, 23(89), 1–41.
- (1956b). *La iniciativa privada, la industria y la programación del desarrollo económico*. CEPAL.
- (1956c). «Planes de recuperación económica de la Argentina». *El Trimestre Económico*, 23(86), 113–140.
- (1957a). Exposición del señor Raúl Prebisch, Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en la primera sesión plenaria del séptimo período de sesiones, el 16 de mayo de 1957 (No. Documento informativo N°5). La Paz, Bolivia: Naciones Unidas.
- (1957b). «La política económica de los países menos desarrollados». *Revista Colombiana. Revista de La Contraloría General de La República*, 12(35).
- (1959). «Discurso del Señor Raúl Prebisch, Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, en la sesión inaugural, el 27 de mayo de 1959». En CEPAL (Ed.) *Seminario de clasificación y administración presupuestarias en Sudamérica*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- (1961). *La respuesta de la América Latina a una nueva política de cooperación internacional*. Santiago de Chile: CEPAL.
- (1963). *Hacia una dinámica del desarrollo latinoamericano*. CEPAL. Décimo Período de Sesiones.
- (1976). «Crítica al capitalismo periférico». *Revista de La CEPAL*, Primer sem.
- (1981). *Capitalismo periférico: crisis y transformación*. México: Fondo de Cultura Económica.
- (2008). «Hacia una teoría de la transformación». *Revista de La CEPAL* (96), 27–70.

## Víctor Fernandez

Estudios posdoctorales en el Departamento de Geografía, Universidad de British Columbia, Vancouver, Canadá, y en el Departamento de Geografía, Universidad de Durham, Reino Unido. Doctor en Ciencia Política, Universidad Autónoma de Madrid, España. Magíster en Ciencias Sociales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Buenos Aires. Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (CONICET). Director del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales, CONICET–UNL.

---

## Emilia Ormaechea

Maestranda en Ciencias Sociales, Licenciada en Ciencia Política, Docente y becaria de posgrado, UNL. Becaria del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales, CONICET–UNL. Miembro del Grupo de Investigación Desarrollo, Estado y Políticas Públicas.

### REGISTRO BIBLIOGRÁFICO

Víctor Fernandez y Emilia Ormaechea

«CONSIDERACIONES SOBRE EL CAMBIO DE PERCEPCIÓN DE RAÚL PREBISCH EN EL ENTENDIMIENTO DEL ROL DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO LATINOAMERICANO (1949–1963)», en *Papeles del Centro de Investigaciones*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, publicación semestral, año 7, número 18, Santa Fe, República Argentina, 2017, pp. 121–144.

# 8

## REFLEXIONES SOBRE LA DESEABILIDAD SOCIAL DE LA EDUCACIÓN

---

Federico Waissmann

### RESUMEN

El escrito a continuación aborda la cuestión de la deseabilidad social de la educación. Así, establece un diálogo con los autores de la teoría social más influyentes de la contemporaneidad. En este sentido, se hace hincapié en dos tensiones teóricas de diversa índole: en primer lugar, sobre el entendimiento de la sociedad como un sistema autoreferencial; y, en segundo, sobre la comprensión del fenómeno de la individuación. De manera transversal, se intenta iluminar ambas tensiones en el reconocimiento de la vida cotidiana en términos de una sociedad del rendimiento.

### ABSTRACT

The following paper addresses the question of the social desirability of education. To this end, it establishes a dialogue with the most influential authors of the contemporary social theory. In this sense, the emphasis is placed over two theoretical tensions of a different kind: first, the understanding of society as a self-referential system; and, second, the understanding of individuation as a phenomenon. In a transversal way, we try to illuminate both tensions in the recognition of everyday life in terms of a fatigued society.

### PALABRAS CLAVE

Sociología de la Educación; Individuación;  
Diferencia; Deseabilidad Social

### KEY WORDS

Sociology of Education; Individuation;  
Social Desirability

## Introducción

La escuela moderna no fue un derrotero ineludible en la historia del mundo blanco, judeocristiano y occidental. De hecho, su existencia es el fruto de una estrategia de carácter político, la cual debe ser analizada a la luz del desarrollo del liberalismo, la burocracia y el corporativismo. Y su deseabilidad no fue siempre tan obvia: los hombres de oficio se las arreglaron para sobrevivir durante 19 siglos sin ella, mientras los hombres ilustres se las ingeniaban para obtenerla en el ámbito doméstico. Pero la fragmentación del cristianismo en confesiones, la emergencia del Estado-nación y los debates de los intelectuales entre revoluciones avanzaron sobre la escolarización como una forma de asegurar la cohesión social. En este sentido, tal como lo señalan Pineau, Dussel y Caruso, la educación institucionalizada comenzó a teñirse con los matices de un extrañamiento sólo de manera reciente. En tanto, hasta ese momento, a los estudios sociales les fue un tanto difícil aproximarse a la escuela como si ella se tratase de una mera invención (2016:22-23).

Las teorías sociales de finales del siglo xx inician sus reflexiones tras una noción de sujeto más o menos cercana al recato. Pero la sucesiva introducción de diversas tecnologías de la comunicación llevó a un rápido envejecimiento de las explicaciones sobre sus diferentes objetos de estudio (Forte, 2014:28). Y este fenómeno no es ajeno a la educación institucionalizada. En este enclave, el de la comprensión de la condición moderna, resulta oportuna aquella conocida distinción entre la modernización —la reflexión sobre las transformaciones económicas, científicas y tecnológicas— y el modernismo —la reflexión sobre la condición humana al interior de esas transformaciones— (Berman, 1988). Pues, al interior de esta segunda serie de meditaciones, se torna útil echar a andar un itinerario de lecturas sobre el futuro de los estudios sociales en la investigación educativa. No obstante, se añade de antemano un axioma de tradición historiográfica e impronta postestructuralista: las máximas de las teorías sociales más bien clásicas —e incluso las operaciones intelectuales de este artículo— en torno a la función del sistema educativo como reproductor de la estratificación social o acerca de la existencia de subordinaciones *sine qua non* entre las esferas de la vida en sociedad, ya no contribuyen de manera sustancial a la comprensión de los aconteceres en el territorio educativo si no es en relación con el análisis de casos en concreto, porque se trata de relaciones contingentes (Pineau, Dussel y Caruso, 2016:24).

## De la sociedad disciplinaria a la sociedad de rendimiento

La escuela moderna era una institución de encierro. Una característica afín a la cárcel o al manicomio. Sean criminales o locos, en verdad se trataba de la traslación de un mismo modo de restitución a la normatividad de la vida en sociedad: el disciplinamiento a través del encierro y la consecuente acción pedagógica. Allí la clase obrera alfabetizada e influida del realismo cultural de la época adoptó los supuestos del secularismo, del iusnaturalismo y el positivismo del mundo burgués (Lash, 1997:36); pues, en esos establecimientos la dicotomía del adentro/afuera nos remitía a un modelo inmunológico. O sea, un orden discursivo donde el afuera era adjetivado con los motes «extraño», «dañino» o «enemigo». Estos modos de nombrar resultan cautivantes al momento de analizar las exclusiones en la misma conformación de la noción de «lo común» en la historia de la educación, si bien esta puntualización nos conduciría a otra discusión. No obstante, vale señalar cómo los individuos excluidos de esta nomenclatura inicial aguardarían fuera de la institucionalización en virtud de su otredad (Chul-Han, 2012:11-17).

Tras la caída del muro de Berlín sucedió un cambio en términos de la subrepticia desaparición de las categorías asociadas a la educación en la sociedad disciplinar (Foucault, 1975). En esta dirección, lo otro se tornó entonces diferente; a la manera de cómo lo extraño se vuelve exótico. Y, en tanto su diferencia era idéntica a sí misma, fue susceptible de una identificación y un consumo. Pero esta adhesión no es un asunto fijo; de hecho, es susceptible de otorgar a un conjunto de individuos con fronteras laxas una serie de categorías de clasificación más dúctiles en la conformación de un nosotros o de un ellos (Lash, 1997:42).

Esto último nos conduce a reflexionar respecto de una transformación de época: una vez más, en el intento de maximizar la producción del sistema capitalista, las instituciones remanentes de la sociedad disciplinaria viran de la negatividad de la prohibición hacia la positividad del rendimiento. Y, en consonancia, la escuela de la modernidad tardía oscila hacia la idea de la perfectibilidad del individuo. Una característica afín a los gimnasios o los centros comerciales. Pero esta transformación no es sinónimo de una erradicación de la violencia sobre lo otro. Sino, al contrario, nos lleva a imaginar la conformación de otras nuevas violencias en la voluntad de inclusión que se despliegan al interior del mismo sistema educativo como una suerte de nomenclatura de lo disfuncional: la depresión, el trastorno por déficit de atención con hiperactividad, el trastorno límite de la

personalidad o el síndrome de desgaste ocupacional (Beck, 2003:95-96; Chul-Han, 2012:17-24).

De manera específica, en el seno de la sociedad disciplinaria existió una tensión en torno a la constitución de un conjunto de saberes acerca tanto de la coacción sobre el colectivo como sobre cada uno de los individuos; ella se resolvió en la difusión —en razón de su alta deseabilidad social— de las prácticas de lectura y escritura. Una acción fundamental en la captación de conciencias. A su vez determinó la inserción de los individuos en una serie de entramados institucionales. En esta dirección, resulta estimulante interrogar a los autores de la teoría social más contemporánea en torno al sentido de la deseabilidad social de la educación en la actual sociedad del rendimiento.

Ya sea de acuerdo con una tradición crítica e interesada en la realidad social —cuál es el asunto— u otra más bien empírica e interesada en las estructuras latentes —qué hay detrás—, la prerrogativa no es avanzar en una elaboración teórica en la cual la reconstrucción del hecho sea exhibida ante el lector como embebida de una serie de valores o atributos inmanentes. Y menos aún en términos dicotómicos, a saber, bueno o malo. Sin embargo, sería necio desconocer una cierta orientación ideológica en las implicancias de nuestras observaciones sobre la deseabilidad social de la educación en la actualidad. En todo caso, vale tomar estas reflexiones como un sitio desde donde iniciar una indagación más bien sustancial: cuáles son los atributos de la sociedad contemporánea a reconocer en el modo como se efectúa la distribución de la educación (Luhmann, 1996:293-303).

### **La sociedad como un sistema**

La teoría de los sistemas hizo anclaje en diversas disciplinas de los estudios sociales. Acerca de su desembarco en los estudios de índole sociológica vale mencionar su vinculación casi inmediata al tema de la observación. Pues la sociedad no es un objeto. En todo caso, su existencia resulta pesquisable en términos de una operación de comunicación, y, de esta manera, sólo es posible acercarse al entendimiento de un fenómeno a través de las distinciones en él. Ya no se trata de la observación de una enorme estructura, sino de las relaciones entre seres humanos en concreto.

Asimismo, la existencia de la categoría de sistema también depende del saneamiento del tema de la observación: un sistema es tal a consecuencia de la presencia de un observador, quien, en razón de un interés en particular, decide trazar una línea divisoria sobre la infinitud del mundo: de un lado, el sistema, del otro, su entorno. Pero esta libertad en la demarcación no es absoluta. El sistema delineado es válido en tanto sus operaciones cumplieren una serie de requisitos establecidos de manera teórica.

En síntesis, los sistemas son entidades de carácter analítico que enlazan sus diferentes operaciones, tienden a diferenciarse del entorno a través de su funcionamiento y, eventualmente, se dirigen hacia la reproducción tanto de sí mismas como de su diferencia con el entorno. No obstante, la descripción de un sistema nos remitirá de todos modos a una reflexión sobre el observador (Luhmann, 1996:7–25).

Las operaciones en el mundo efectúan una diferencia, pero la idea de una autonomía autorreferencial de los sistemas sociales se torna visible recién en los siglos XVII o XVIII. Pues en las sociedades medievales la referencia a Dios como fuente de toda experiencia funcionaba como una autorreferencia implícita u oculta. La introducción en la condición moderna señaló una transición en el modo de diferenciación social: ya alejados de la arcaica segmentación —en base a un criterio de origen étnico, residencial o una combinación de ambos—, las sociedades avanzaron de la estratificación —es decir, de un alineamiento de la asimetría sistema/entorno con aquella otra de la igualdad/desigualdad, la cual conduce a los individuos a establecer comunicaciones en razón de su igualdad al interior del sistema o en razón de su desigualdad hacia el entorno, y esto significa una distribución desigual de las posibilidades de comunicación— hacia la diferenciación funcional —o sea, una organización de los procesos alrededor de funciones que deben ser realizadas, son interdependientes y tienden a configurarse en torno a la coincidencia en las expectativas de dos o más roles, como el docente y su alumno—. De este modo, se trastocó el orden jerárquico del mundo: ahora los sistemas funcionales son autónomos. Los más destacables en este sentido son la economía, la política y la educación (Luhmann, 1988:52–54; 410).

### **La educación como un subsistema**

En el caso del sistema educativo, en él se realiza una diferenciación en simultáneo tanto de la autorreferencia como de la referencia externa; y se tornará distinguible alrededor del siglo XIX a través de los cambios en la

pedagogía de orientación neohumanista y también, en este sentido, circunscrito en el vocablo «formación». Éste, en su reflexividad, encierra la idea de la transmisión de una metodología del saber que transformaría al individuo en un hombre metropolitano: de allí en más el educando sería capaz de aprehender de manera autónoma. Lo remarcable del asunto en referencia a la temática de nuestro artículo es atisbar la operación a través de la cual esta voluntad de formación, en términos de la instauración de una forma interior —una cuestión a revisar con una clave de lectura de clase social—, se transforma en la existencia de un correlato individualizado del mundo. No obstante, si se toma la noción de «formación» como una insistente autodescripción del sistema educativo, se verá cómo ésta nos enseña los indicios de un esfuerzo desmesurado. Pues en verdad es una autosimplificación o una reducción de la vasta complejidad del sistema en referencia a lo acontecido en el aspecto empírico, ya que, carente de intercambiabilidad, se trata de una fórmula tendiente a estilizarse a extremos un tanto pretenciosos. Por otro lado, el sistema es incapaz de acudir a la referencia de un medio comunicativo de carácter especializado en educación. En esta dirección, se instaura una circularidad de la autorreferencia en vinculación a los resultados: el fin de aprender es aprender a aprender. En otras palabras, no sólo se trata de aprender un contenido, sino —en tanto autorreferencia paralela— de aprehender una visión metódica de la práctica que lleve a la autocorrección (Luhmann, 1988:412).

La sociedad es un sistema de carácter autorreferencial, lo cual significa que es capaz de distinguirse a sí misma del entorno y estas diferencias resultan comunicables en su interior. Pero no debe ser confundido con una suerte de tautología, pues no se introduce lo necesario para la existencia de una autopoiesis, es decir, la información. En todo caso, la sociedad aloja en su interior otros subsistemas como la educación, los cuales deben ser capaces de autosimplificarse o de reducir su complejidad en orden a regularizarla. A su vez, la sociedad también crea condiciones de circulación de observaciones externas. Y, en consecuencia, son estas observaciones del exterior en contraposición a las observaciones de los subsistemas en su interior las que dan otro sentido a los dogmas institucionales (Luhmann, 1988:409).

Si bien la sociología no debería teorizar a sus anchas sobre las teorías de tal o cual sistema funcional de la sociedad —tal como la educación—, esta mirada de un más allá sistémico viene a realizar una intelección en un lenguaje distinto del utilizado en el subsistema al momento de describir sus funciones —entiéndase, un lenguaje pedagógico—. Y nos con-

duce a avizorar como contingentes una o varias relaciones en su interior en orden a introducir un excedente en las variaciones de la estructura, o sea, de alternativas, pues, en referencia a la noción de cognición, un sistema será movido a incrementar su complejidad interna en razón de un incremento en la complejidad externa. Pero no se trata de un sinónimo de supervivencia (Luhmann, 1996:310-317).

### **De la formación a la preparación comunicativa**

La sociedad funcionalmente diferenciada de la modernidad tardía es o intenta ser una sociedad de iguales donde los otros sistemas coexisten a la manera de un conjunto de entornos. Esta afirmación nos introduce en una renovada comprensión del interés del sistema educativo en el ideal normativo de igualdad del siglo XVIII (Luhmann, 1998:55). Pero, en la contemporaneidad, la educación debe ser entendida como un dispositivo de sistemas sociales avocados a la transformación de los individuos, pues se trata ante todo de una realidad comunicativa, aunque, a diferencia de lo sucedido en la modernidad, ya no es acertado circunscribirla al vocablo «formación». Ahora la unidad de la educación está atravesada como una «preparación comunicativa» en sí misma. En ella se alcanzan los resultados necesarios a otros subsistemas, como los profesionales. Y, en este sentido, nos encontramos con un nexo entre el objeto de la educación, la selección de sus temas y la transferibilidad de los resultados. Por lo tanto, se vuelve aconsejable establecer una diferencia más o menos clara respecto de la socialización. Esta última tiene un significado local, opera sólo en el contexto socializante y tiene efectos sobre la movilidad social. Sin embargo, es en el encuentro con la educación que se obtienen los resultados transferibles. De allí se desprende lo indispensable de la existencia de un sistema educativo cuya diferenciación externa prepare a los individuos para vivir en la complejidad.

Pero la educación no funciona sola: su éxito está asociado a dispositivos sociales de apoyo capaces de neutralizar la verosimilitud del fracaso. De esta manera, el fin de la escolarización resulta atribuido a la institución, no al docente, y al grado de convencimiento alcanzado sobre la resistencia del educando. Porque la educación es realizada como una comunicación finalista, y si bien estamos utilizando el vocablo educación en un sentido estrictamente pedagógico, ella también se despliega en otros contextos sociales como la familia, la escuela o los hospicios. No obstante, esta

cualidad de comunicación finalista o en sí misma de la educación hace que los motivos detrás de su rechazo se dupliquen: por un lado, la información quizás sea rechazada a causa del desinterés; pero, por el otro, quizás sea rechazada a causa de hallarse en disconformidad con la educación que el individuo ha elegido para sí mismo. O, en términos teóricos, la diferenciación funcional de ciertas formas de operación involucra una improbabilidad de éxito, y cuenta con escasas oportunidades evolutivas, más aún en situaciones donde la articulación de varios dispositivos de apoyo —hogares, comedores, ludotecas o centros de día— se encuentre al servicio de otros fines más allá de los educativos (Luhman, 1998:181–182).

### **La elección de una escuela**

Los sistemas diferenciados funcionalmente en educación tienen efectos en la socialización a gran escala y esto, en relación con su carácter condicionado, es inevitable. Pero la socialización secundaria —no en términos de una sucesión, sino como consecuencia de unas condiciones sociales en concreto, a través de las cuales se intenta planificar la socialización— lleva a tener en cuenta cómo se desarrollan en ellos una suerte de estructuras sociales con sus efectos en particular. En otro registro, se trata de una cuestión asequible en la investigación educativa, tanto en sus efectos positivos como negativos, a través de la noción de «currículum oculto». En esta dirección, la selección de los planes de estudio, materias y objetivos de la educación es efectuada en vistas a una utilidad e incluso al interés del educando. Pero las formas de comportamiento allí aprehendidas deben ser transferibles a otros sistemas o, en otro vocabulario, ofrecerle al individuo la oportunidad de sobrevivir en otros sistemas mediante la autosocialización. Sin embargo, esta visión un tanto reservada acerca de la escolarización no es sinónimo de una expectativa sobre la desescolarización de la sociedad. La función de la pedagogía es atender que el costo a cubrir como consecuencia de las transformaciones no sea demasiado alto, o el resultado tan indeseable que no valiese el esfuerzo. Y suena en verdad una crítica a la centralidad de la economía capitalista en la sociedad moderna. Pues, en la actualidad, la pedagogía se dirige a satisfacer la creciente complejidad de la sociedad y, de esta manera, su función es otorgar a los cambios del individuo de una transferibilidad a otros sistemas distintos de aquél en el cual se originaron —a expensas de desequilibrios o de efectos secundarios imprevisibles— (Luhman, 1998:181–182).

Tras la acción en el entorno, la sociedad se transforma de manera cada vez más acelerada. Y esta transformación involucra tanto las condiciones ambientales como las individuales; o sea, por un lado, la problemática ecológica, y, por el otro, el avance del individualismo moderno. Ante la velocidad de los cambios es válido sentirse interrogado acerca de la manera como la sociedad enfrentará la transformación. O, en todo caso, si es capaz de aprender lo suficientemente rápido de sus acciones (Luhman, 1998:58-59)

## **El debate en torno a la individuación**

En el transcurso de la sociedad disciplinaria a la sociedad de rendimiento atestigüamos una continuidad en diálogo con el interés en la maximización de la producción, y es en esa inflexión donde la negatividad de coacción externa se ve sustituida en la positividad del poder hacer. No obstante, la ausencia de una coacción externa no significa que el individuo del rendimiento haya escapado a la disciplina, sólo que ahora se explota a sí mismo y cuando arriba el momento de restar inválido ante el mandato de hacer, se despliega la nomenclatura de lo disfuncional. En este sentido, la supresión de la coacción externa no condujo hacia la libertad. Más bien hacia una coincidencia entre libertad y coacción: en la libre obligación de maximizar el rendimiento el individuo se introduce en la autoexplotación (Chul-Han, 2012:30-31).

Hacer de cada uno de los miembros un individuo es un signo de la sociedad moderna. Pero no debe ser tenido en cuenta como un hecho aislado, sino como una actividad cotidiana; así, es tan cotidiana la acción social de individualizar como la acción individual de renegociar, pero como ninguno de los dos —individuo o sociedad— continúa en un mismo sitio durante mucho tiempo es difícil arribar a un significado estanco o ahistórico de la individuación (Bauman, 2003:20). El nuestro es un individualismo en sentido institucionalizado; o sea, en vinculación directa al sistema capitalista. En él, la movilidad a través de las instituciones cardinales de la modernidad se encuentra orientada hacia el individuo, no hacia el grupo. Y la internalización de los derechos básicos insta a la actividad económica del conjunto en orden a asegurarse un sustento. Pero nada es tan seguro (Beck, 2003:29-30).

Esta noción de individuo posee características diferentes tanto de aquel individualismo de la Ilustración como del individualismo de la sociedad de libre mercado. El primero se relaciona más con la cuestión de ser indivi-

duo; el segundo, con la cuestión del egoísmo. Y, desde esta óptica, los teóricos clásicos de la sociología han realizado sus contribuciones en torno a la individualización como si se tratase de una desinencia natural de la complejización de las sociedades, pues ellas son explicaciones donde la misma idea de individuo se torna tanto en una característica de las sociedades diferenciadas como su condición de posibilidad. El individuo de la Ilustración nos ubica en una primera modernidad o simple modernidad. Y a nosotros nos interesa avanzar sobre una segunda modernidad o modernidad reflexiva.

A su vez, existe otro tema de índole epistemológica en este acercamiento: la sociología alemana o la angloamericana refieren a genealogías distintas en términos de sus afinidades o insatisfacción con el marxismo, el estructural-funcionalismo o la teoría de los sistemas. Así, vale resaltar que se trata de un individualismo no lineal: la transformación en un sistema no depende de la acción de fuerzas externas sobre los puntos de equilibrio de la sociedad, sino de un cambio en el bucle de retroalimentación en el individuo. O sea, el individuo es el lugar donde transitan incluso las consecuencias no deseadas hacia el desequilibrio del sistema (Lash, 2003:9-13).

En síntesis, la individualización es una operación a través de la cual la identidad humana abandona su cualidad de dato hacia una dimensión de tarea. En ella se deposita sobre los actores el gravamen de las consecuencias de su actuación y, así, el individuo debe devenir en su identidad: no basta con nacer, se debe ser.

Esta última es una situación más bien ajena a los siervos de la gleba, pues en la modernidad se reemplazó determinación externa del estatus social mediante la introducción de una autodeterminación mandatoria. En este sentido, es interesante la explicación en forma de proceso que nos facilita Zygmunt Bauman en su prefacio a la obra de Ulrich Beck y, de manera insospechada, resulta coincidente incluso con el acervo léxico instrumentado en Byung Chul-Han: la modernidad marca un corrimiento en el sistema social de la noción de estamento a la noción de clase y, al interior de esa autoidentificación con la clase social, de un criterio de adscripción a otro de rendimiento. Un rendimiento reconfirmado en la vida cotidiana a través de la escuela a la cual enviamos a nuestros hijos (Bauman, 2003:20-21).

## La integración en la diferencia

Al entrar a un salón de clases caeremos en la cuenta de que cada vez son menos los bancos vacíos. Un fenómeno afín a sistemas públicos o privados. De hecho, es probable que no haya más bancos. Tal como si se tratase de un juego de niños, al oír la acompasada música seguimos a la hilera de hombres alrededor de una ronda de sillas y, tras escuchar la señal, nos sorprendemos ante la visión de un nuevo excluido. De momento no sabemos si han removido un asiento o si han sumado a un participante, pero cada vez son menos los bancos vacíos. Y este hecho nos fuerza a seguir la acompasada música, sin descanso, consuelo ni satisfacción, pues la individualización no es una elección, sino un destino. Pero la insistencia de las soluciones biográficas ante unas contradicciones más bien sistémicas vuelca sobre el individuo la necesidad de enfrentar su situación, como si la vida social —la educación, el empleo, la familia y los amigos— dependiese de nuestra solvencia en la consecución de una profecía autocumplida.

La sombra del Estado comienza a desvanecerse sobre las molleras estudiantiles. Ni consenso transcendental, ni interés material, ni consciencia nacional. Al contrario, se establecen lazos contractuales donde se vincula el rendimiento del individuo a un lábil entramado de buenas conexiones. El ominoso desenlace es la obtención de un empleo decente en términos de seguridad laboral e ingresos. Aun así, esta libre elección es en verdad una libertad precaria cuando la trascendencia de las instituciones se fragmenta a favor de las habilidades del individuo. Y es una aclaración válida tanto en el ámbito público como en el privado. Lo central es cómo este entramado de buenas conexiones es suministrado como elecciones —de casa de estudios, de carrera profesional o de campo laboral— de carácter biográfico. Pero esta biografía del hágalo usted mismo es sólo el reverso de una sociedad del riesgo (Beck, 2003:38-40).

El Estado ofrece una garantía a los derechos de manera individual. Se debe tener un empleo y, para acceder a él, una educación, los cuales dan sentido a la movilidad. Así los individuos son convocados a moverse de manera constante en orden a constituirse a sí mismos o fracasar en el intento. Por esta razón se entiende lo estatal como un aparato de fomento de estilos de vida relacionados con el desarrollo de ego. En este sentido, la certidumbre del estatus familiar o comunitario se transformó en una incertidumbre donde el individuo debe atender, interpretar y decidir —entre otros, al interior del sistema educativo— sobre la base de ser el único culpable de las consecuencias, pues la identidad, el género o la corporei-

dad son asuntos de decisión. Pero esta generalización no es abordable en términos de anomia o autonomía, sino de formas híbridas, contradictorias y ambivalentes (Beck, 2003:40-47).

### **A manera de cierre**

En cuanto la educación institucionalizada se torna un tanto más abarcativa —en términos de duración, de orientaciones, de maneras de pensar y de estilos de vida— la enseñanza tiende a volverse un tanto más universalista, pues en lo tocante a su duración o contenido facilita un cierto grado de descubrimiento de sí. Pero lo llamativo es su vinculación a la noción de selección y, en consecuencia, a las expectativas de movilidad ascendente de los individuos, las cuales resultan insistentes incluso cuando se demuestra cómo la movilidad ascendente a través de la educación es una mera ilusión y todo cuanto cabe añorar de ella es una resiliencia contra la movilidad descendente —esto es evidente tras la expansión de la oferta educativa en un determinado nivel—, en cuanto otorga las titulaciones necesarias en el acceso a oportunidades en el mercado laboral (Beck, 2003:85).

De la constitución de individuos disciplinados a la constitución de individuos de rendimiento, la escuela viró su función en respuesta a la deseabilidad social de una sociedad cada vez más diferenciada. La novedad de la modernidad fue la reivindicación de la vida personal de los individuos. Su avance se vio reflejado en la traducción de la idea de Dios, la naturaleza o el sistema social en la idea de un individuo, el cual se encuentra confundido, pero esta reivindicación de tener una vida personal es ahora exigida. Y no basta sólo con tener una cierta cantidad de atributos, sino que también deben estar insertos en áreas estratégicas. En este sentido, la novedad sería doble: de un lado, la democratización de los procesos de individualización; del otro, su imposición a través la educación, la movilidad y la competencia (Beck, 2003:48-49).

La integración en una sociedad tan individualizada suscita una discusión en torno a la necesidad de anoticiarnos de la situación y, en dirección a la resolución de los desafíos de una gran relevancia, de sentirnos convocados a la movilización de los otros. Luego de la extinción de los antiguos modos de sociabilidad existe una chance de instaurar otras formas de entablar vínculos; una manera creativa, abierta y motivadora. Si la escuela moderna fue una invención, el obstáculo está entonces en confiar en la

capacidad de los individuos en emprender una reinención de la escuela en un sentido político (Beck, 2003:64).

De momento, si en la ronda no nos reservan una silla deberemos realizar un esfuerzo al hacernos de una, y cuando la encontremos realizar otro esfuerzo en retenerla, en el seguimiento de la clase del día.

## Referencias bibliográficas

- BAUMAN, Z. (2003). «Prefacio: Individualmente, pero juntos». En *La individuación. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*. Barcelona: Paidós.
- BECK, U. Y BECK-GERNSHEIM, E. (2003). *La individuación. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*. Barcelona: Paidós.
- BERMAN, M. (1988). *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*. Madrid: Siglo XXI.
- CHUL-HAN, B. (2012). *La sociedad del cansancio*. Madrid: Herder.
- FORTE, M.A. «Facebook: Hedonismo de control». *Unidad Sociológica* N°2, Año 1, octubre de 2014. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Pp. 28–32.
- FOUCAULT, M. (2014). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lash, S. (1997). *Sociología del posmodernismo*. Buenos Aires: Amorrortu.
- (2003). «Prefacio: La individualización a la manera no lineal». En *La individuación. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*. Barcelona: Paidós.
- LUHMANN, N. (1996). «¿De qué se trata el caso y qué es lo que esconde detrás? Las dos sociologías y la teoría de la sociedad». En *Introducción a la teoría de los sistemas*. México: Antropos.
- (1998). *Sistemas sociales. Lineamientos para una teoría general de los sistemas*. Barcelona: Antropos.
- (1998). *Teoría de la sociedad*. México: Triana.
- PINEAU, P. (2017). «¿Por qué triunfó la escuela?, o la modernidad dijo “esto es educación” y la escuela respondió “yo me ocupo”». En *La escuela como máquina de educar. Tres escritos sobre un proyecto de la modernidad*. Buenos Aires: Paidós.
- PINEAU, P., DUSSEL, I. Y CARUSO, M. (2017). «A modo de introducción: la escuela moderna como modelo para armar». En *La escuela como máquina de educar. Tres escritos sobre un proyecto de la modernidad*. Buenos Aires, Paidós.

## Federico Waissmann

Profesor en Psicología y Psicólogo,  
Universidad Nacional de Rosario.

Especialista en Lectura, Escritura y  
Educación, Facultad Latinoamericana  
de Ciencias Sociales–Sede Argentina.

Maestreado en Ciencias Sociales,  
Universidad Nacional del Litoral. Docente,  
Universidad Nacional de Entre Ríos.

---

### REGISTRO BIBLIOGRÁFICO

Federico Waissmann

«REFLEXIONES SOBRE LA DESEABILIDAD SOCIAL DE LA EDUCACIÓN», en *Papeles del Centro de Investigaciones*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, publicación semestral, año 7, número 18, Santa Fe, República Argentina, 2017, pp. 145–158.